n.º 233 - TOMO 510 30 DE JULIO DE 2013



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

CUARTO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

35.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDEN

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

y

EL SEÑOR LUIS ROSADILLA
Segundo Vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Y EL PROSECRETARIO MIGUEL SEJAS

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

“Montevideo, 26 de julio de 2013.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 30 de julio, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º) Discusión única de un proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, correspondiente al Ejercicio 2012.
Carp. n.º 1280/2013

2.º) Discusión única de un proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa, correspondiente al Ejercicio 2012.
Carp. n.º 1214/2013

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario.”

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Agazzi, Amorín, Antognazza, Baráibar, Bordaberry, Chiruchi, Couriel, Da Rosa, Fernández, Gallinal, Gallo Imperiale, Heber, Lacalle Herrera, Larrañaga, Lorier, Martínez, Michelini, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Morodo, Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Rondeau, Rosadilla, Rubio, Saravia, Solari, Topolansky** y **Viera**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Conde** y **Tajam**; y con aviso, el señor Senador **Abreu**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 40 minutos).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «El Poder Ejecutivo remite Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

– por el que se designa con el nombre “Elvira Justa Peré Peruzzo” la Escuela Rural n.º 92 de Colonia Agraciada, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

– por el que se designa con el nombre “Timbó” el Liceo n.º 2 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

– por el que se designa con el nombre “Maestro Daniel Alberto Fernández Cobelli” la Escuela n.º 331, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

– por el que se designa con el nombre “Humberto Segundo” la Escuela Rural n.º 33 de Paso de las Piedras, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

– por el que se designa con el nombre de “Maestra Mercedes Gilardoni” la Escuela Rural n.º 35 de Cerro Alegre, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Ministerio de Educación y Cultura remite nota adjuntando actuaciones de la Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, relacionadas con una resolución de la Cámara de Senadores por la que se solicitó al Poder Ejecutivo se sirviera remitir un proyecto de ley por el que se conceda una pensión graciable al señor Omar Varela.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

– por el que se concede una pensión graciable al señor Juan Carlos Paz Sosa.

– por el que se concede una pensión graciable al señor Luis Alberto Acosta Rodríguez.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asimismo, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

– por el que se extiende, por razones de interés general, hasta por el plazo de un año el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa Aratirí S.A.

– por el que se modifican disposiciones establecidas por la Ley n.º 19.075, de 3 de mayo de 2013, sobre Matrimonio Igualitario.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Comisión de Presupuesto eleva informados los siguientes proyectos de resolución:

– por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2012.

– por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa correspondiente al Ejercicio 2012.

–HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Suprema Corte de Justicia remite copias de sentencias contra el Poder Legislativo y Otro, relacionadas con la Acción de Inconstitucionalidad de la Ley n.º 18.876, de 29 de diciembre de 2011, Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales, referidas a los artículos 1.º, 2.º, 10 y 11 de dicha ley.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

Las Juntas Departamentales de Artigas y de Montevideo remiten notas comunicando la designación de los integrantes de sus Mesas para el período 2013-2014.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de una declaración relacionada con el desconocimiento del Estatuto del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, señor Evo Morales, por parte de algunos Estados europeos.

–TÉNGANSE PRESENTES».

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- “El señor Senador Ope Pasquet, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a Ancap, relacionado con las perforaciones realizadas por dicho

Ente, con fines de exploración geológica, desde el año 2010 a la fecha.

–*OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO*".

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 22 de julio de 2013.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Industria, Energía y Minería, para que este a su vez lo haga llegar al Directorio de Ancap, el siguiente pedido de informes:

1.- ¿Cuántas perforaciones de exploración geológica, para buscar petróleo o con otros fines, ha hecho Ancap desde el año 2010 hasta la fecha? Sírvase indicar el número de pozos, su ubicación, su profundidad y el objetivo o los objetivos perseguidos con cada una de dichas perforaciones.

2.- ¿Cuáles fueron las razones por las que se adjudicó la perforación de los pozos a la empresa ERMAL S.A.? ¿Qué unidades de Ancap intervinieron en la selección de dicha empresa? ¿De quién o quiénes es la responsabilidad técnica de la decisión?

3.- ¿Cuáles son las evidencias de que la roca madre de las áreas donde se realizan las perforaciones, sea devónica o pérmica, tiene madurez suficiente para haber generado hidrocarburos líquidos o gaseosos?

4.- Las evidencias de petróleo libre, por ejemplo en La Paloma, aparecen en áreas donde es conocida la intrusión de diques de gabro de Cuaró. ¿Se tuvo en cuenta que estos indicios pueden estar asociados a anomalías térmicas muy localizadas?

5.- Siendo que en toda la cuenca de Paraná en Brasil y Argentina no existen yacimientos de hidrocarburos de importancia, ¿cómo se justifica continuar su búsqueda en la parte de esa cuenca ubicada en Uruguay?

6.- ¿Ancap u otra empresa contratada por Ancap planea utilizar técnicas de fracturamiento hidráulico (*fracking*)?

7.- Sírvase indicar el costo que tiene para Ancap la realización de las perforaciones de referencia.

Saludo al Sr. Presidente, reiterándole las seguridades de su consideración más distinguida.

Ope Pasquet. Senador".

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- En la sesión extraordinaria del 24 de julio no se registraron inasistencias.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 30 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por el día de la fecha, por motivos particulares.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Daniel Martínez. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–13 en 14. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Daniel Olesker y Jorge Basso han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Fernández, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 29 de julio de 2013.

Sr. Presidente del Senado
Cr. Danilo Astori

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia el día 30 del presente mes por razones personales.

Lo saluda atentamente.

Héctor Tajam. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–16 en 16. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Gabriel Frugoni, Carlos Baldassini, Juan José Domínguez, Andrés Berterreche, Aníbal Pereyra, Yamandú Orsi, Rubén Martínez Huelmo, Julio Battistoni, José María Pereyra, Julio Baráibar, Alberto Castelar, Antonio Vadell, Eduardo Muguruza y Francisco Beltrame han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Aníbal Rondeau, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léanse dos solicitudes de licencia presentadas por el señor Senador Rosadilla.

(Se leen:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 29 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día miércoles 31 de julio a partir de la hora 16, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente.

Luis Rosadilla Pereira. Senador".

«Montevideo, 29 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 17.827, artículo 1.º, literal C), de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia entre los días 6 y 16 de agosto del corriente, inclusive, en virtud de la invitación dirigida al señor Presidente y Miembros de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores, por parte del Comandante en Jefe del Ejército Nacional, señor Pedro Aguerre Siqueira, para efectuar una visita al Batallón "Uruguay IV" desplegado en la República Democrática del Congo, en carácter de Misión Oficial.

Sin más, lo saludo atentamente.

Luis Rosadilla Pereira. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota:)

–16 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Carlos Gamou, Pablo Álvarez, Javier Salsamendi y Juan Souza han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Hebert Clavijo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: "Proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, correspondiente al Ejercicio 2012. (Carp. n.º 1280/2013 – Rep. n.º 877/2013)".

(Antecedentes:)

«Carp. n.º 1280/2013
Rep. n.º 877/2013

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUSTITUTIVO DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2012.

Artículo 2.°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente Resolución.

Artículo 3.°.- Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas y comuníquese al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República.

CAPÍTULO II

Ordenamiento financiero

Artículo 4.°.- Traspónese del Programa 03, Objeto del Gasto 211 "Teléfonos, telégrafos y similares" $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) a "Inversiones" Proyecto 703, Objeto 799.

Artículo 5.°.- Disminúyese del Crédito Presupuestal del Programa 03, Objeto del Gasto 211 "Teléfonos, telégrafos y similares" el monto de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) y del Objeto 581 "Organismos Internacionales" el monto de $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones).

Artículo 6.°.- Transfiéranse a Rentas Generales $ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) que se encuentran depositados en la cuenta corriente "Gastos" de la Cámara de Senadores, producto del ahorro generado por las racionalizaciones en la gestión administrativa.

Artículo 7.°.- Se incorpora el Proyecto 704 "Televisación de Sesiones", por $ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones), sin vigencia anual. El saldo no utilizado al finalizar el ejercicio se trasladará al siguiente, hasta tanto no se realice el proyecto.

Artículo 8.°.- El Presidente del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben de las presentes modificaciones presupuestales.

CAPÍTULO III

De los escalafones y los funcionarios

Artículo 9.°.- Modifícase lo establecido por el artículo 25 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 25.- La prima por antigüedad para todos los funcionarios del Cuerpo será del 1 % (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Oficial II del Escalafón F –Intendencia del Senado, por cada año de servicio reconocido por el Banco de Previsión Social (BPS). La retroactividad que corresponda por este concepto se liquidará a partir de la Resolución del Senado de 23 de julio de 1986 o, en caso de tratarse de un ingreso posterior a esa fecha, desde la fecha de ingreso al Senado".

Artículo 10.- Los funcionarios que ingresen a la Cámara de Senadores a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, percibirán la compensación prima por antigüedad a que refiere el artículo anterior teniendo en cuenta para el cómputo, exclusivamente, los años de servicios efectivamente prestados en la Administración Pública reconocidos por parte del Banco de Previsión Social.

Artículo 11.- Se crean los siguientes cargos: 12 cargos de Oficial II en el Escalafón "C" Secretaría; 5 cargos de Oficial I en el Escalafón "R" Sala y Barra; 1 cargo de Jefe de División y 2 cargos de Oficial III en el Escalafón "F" Intendencia; 2 cargos de Especializado II en el Escalafón "D" Serie Electrónica; 1 cargo de Especializado II en el Escalafón "D" Serie Imprenta; 1 cargo de Analista Legal en el Escalafón "A" Profesional; y 5 cargos de Taquígrafo II en el Escalafón "D" Serie Taquigrafía.

Artículo 12.- Se eliminan los primeros cargos que queden vacantes a partir de la fecha de la presente Resolución, según el siguiente detalle: 10 cargos de Oficial II en el Escalafón "C" Secretaría; 3 cargos de Oficial I en el Escalafón "R" Sala y Barra; 1 cargo de Jefe de Departamento y 2 cargos de Oficial III en el Escalafón "F" Intendencia; 1 cargo de Especializado II en el Escalafón "D" Serie Imprenta; 1 cargo de Analista Legal en el Escalafón "A" Profesional; y 2 cargos de Taquígrafo II en el Escalafón "D" Serie Taquigrafía.

Artículo 13.- En el marco del proceso de mejora de gestión mediante la utilización del Sistema de Indicadores de Gestión, se establece un aumento del monto definido en el artículo 16 de la Resolución del Senado de 31 de julio de 2012 de un 4,5 % (cuatro con cinco por ciento) del sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón "C" Secretaría sujeto a todos los descuentos legales, para el pago de la retribución variable que corresponda por concepto de los indicadores. El aumento que se establece en este artículo se comenzará a hacer efectivo con el pago del mes de noviembre, que se realizará el primer día hábil del mes de diciembre del presente año.

Artículo 14.- Se faculta a la Presidencia del Senado a disponer un aumento adicional al monto definido para la retribución variable en el artículo 16 de la Resolución del Senado de 31 de julio de 2012, del 4,5 % (cuatro con cinco por ciento) del sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón "C" Secretaría sujeto a todos los descuentos legales, cuando se hayan implementado los ya previstos Indicadores Globales y generados nuevos indicadores por los Departamentos.

Artículo 15.- Modifícase el artículo 18 de la Resolución del Senado de 23 de julio de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 18.- Tendrán derecho al cobro del incentivo previsto por el artículo 12 de la presente Resolución, aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Cámara de Senadores que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario o régimen establecido por la Secretaría de la Cámara de Senadores hasta la orden general, incluyendo los días no laborales y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a la permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, estudios que la Administración haya determinado expresamente que no implican la pérdida del incentivo, examen de radiografía mamaria, examen Papanicolau y donación de sangre, órganos o tejidos. También podrá hacerse uso sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevisto grave, así como se tendrá en cuenta los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente, cuando sean especialmente justificadas por el Secretario del Senado".

Sala de la Comisión, veintinueve de julio de dos mil trece.

Milton Antognazza, miembro informante; **Daniel Martínez, Constanza Moreira, Gustavo Penadés, Aníbal Rondeau, Alfredo Solari**».

CÁMARA DE SENADORES

Presidencia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2012.

Artículo 2°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente Resolución.

Artículo 3°.- Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas y comuníquese al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República.

CAPÍTULO II
Ordenamiento financiero

Artículo 4°.- Traspónese del Programa 03, Objeto del Gasto 211 "Teléfonos, telégrafos y similares" $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) a "Inversiones" Proyecto 703, Objeto 799.

Artículo 5°.- Disminúyese del Crédito Presupuestal del Programa 03, Objeto del Gasto 211 "Teléfonos, telégrafos y similares" el monto de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) y del Objeto 581 "Organismos Internacionales" el monto de $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones).

Artículo 6°.- Transfiéranse a Rentas Generales $ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) que se encuentran depositados en la cuenta corriente "Gastos" de la Cámara de Senadores, producto del ahorro generado por las racionalizaciones en la gestión administrativa.

Artículo 7°.- Se incorpora el Proyecto 704 "Televisación de Sesiones", por $ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones), sin vigencia anual. El saldo no utilizado al finalizar el ejercicio se trasladará al siguiente, hasta tanto no se realice el proyecto.

Artículo 8°.- El Presidente del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben de las presentes modificaciones presupuestales.

CAPÍTULO III
De los escalafones y los funcionarios

Artículo 9°.-, Modificase lo establecido por el Artículo 25 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La prima por antigüedad para todos los funcionarios del Cuerpo será del 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Oficial II del Escalafón F – Intendencia del Senado, por cada año de servicio reconocido por el Banco de Previsión Social (BPS). La retroactividad que corresponda por este concepto se liquidará a partir de la Resolución del Senado de fecha 23 de julio de 1986 o, en caso de tratarse de un ingreso posterior a esa fecha, desde la fecha de ingreso al Senado.

Artículo 10°.- Los funcionarios que ingresen a la Cámara de Senadores a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, percibirán la compensación prima por antigüedad a que refiere el artículo anterior teniendo en cuenta para el cómputo, exclusivamente, los años de servicios efectivamente prestados en la Administración Pública reconocidos por parte del Banco de Previsión Social.

Artículo 11°.- Se crean los siguientes cargos: 12 cargos de oficial II en el Escalafón "C" Secretaría; 3 cargos de Oficial I en el Escalafón "R" Sala y Barra; 2 cargos de Oficial III en el Escalafón "F" Intendencia; dos cargos de Especializado II en el Escalafón "D" Electrónica; un cargo de Especializado II en el Escalafón "D" Imprenta; y un cargo de Analista Legal en el Escalafón "A" Profesional.

Artículo 12°.- Se eliminan los primeros cargos que queden vacantes a partir de la fecha de la presente Resolución, según el siguiente detalle: 10 cargos de Oficial II en el Escalafón "C" Secretaría; 3 cargos de Oficial I en el Escalafón "R" Sala y Barra; 2 cargos de Oficial III en el Escalafón "F" Intendencia; un cargo de Especializado II en el Escalafón "D" Imprenta; y un cargo de Analista Legal en el Escalafón "A" Profesional.

Artículo 13°.- Se transforma un cargo vacante de Jefe de Sector en el Escalafón "F" Intendencia, en un cargo de Jefe de División de ese mismo Escalafón.

DANILO ASTORI
Presidente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución de la República y 128 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (actualizado por Decreto N° 150/012, atento a la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011), cumplo en presentar a la Cámara de Senadores la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2012, así como el Estado de Situación Patrimonial, con las Notas adjuntas al mismo.

En el ejercicio considerado se ha continuado cumpliendo el presupuesto aprobado para la presente legislatura, siguiendo el Plan Estratégico de la Administración de la Cámara de Senadores, con las modificaciones presupuestales aprobadas el 31 de julio de 2012.

Como forma de dar el marco general de las actividades en ejecución y previstas en el Senado, en el que se deben considerar las decisiones presupuestales, se presentó a la Comisión de Presupuesto de esta Cámara un documento que detalla brevemente las mismas y que queda a disposición del Cuerpo.

De la administración financiera

De la misma manera que lo hemos dicho en anteriores análisis, podemos decir ahora que, de las cifras presentadas por los servicios contables, surge con claridad la forma responsable con la que se trató de administrar la situación financiera, al mismo tiempo que se ha obtenido el objetivo de completar y actualizar los recursos logísticos del Senado y de los señores Senadores. Es así que se ha mantenido el cumplimiento del criterio de "mismo monto global a valores constantes", disminuyendo los gastos innecesarios para destinar los recursos, con mayor precisión, a atender los objetivos fijados principalmente en inversiones. Como consecuencia se reitera el ahorro en gastos que ya venía produciéndose en los anteriores ejercicios y que puede considerarse consistente, permitiendo adoptar algunas decisiones al respecto, que se proponen en el proyecto de resolución.

En el Anexo 1, que compara el crédito definitivo (Cuadro E) con los compromisos contraídos, puede verse el ahorro realizado.

El Anexo 3 muestra la evolución de la ejecución del rubro Gastos e Inversiones a lo largo del período 2005 – 2012. En el mismo se puede ver el aumento de la ejecución del Rubro Inversiones, en el que se acumuló la adquisición de los equipos de audio (inversión prevista para el año anterior, cuyo monto fue de $ 3:572.639) y el recambio del parque automotor. El monto global del rubro Gastos se mantiene dentro de los montos históricos correspondientes al período, pero continúa bajando respecto de los

ejercicios anteriores. Se continúa reduciendo el gasto telefónico y el monto destinado a cubrir los retiros incentivados, como consecuencia de los ceses producidos, lo que permitirá continuar financiando los egresos que se produzcan como consecuencia de los nuevos retiros. También continúa la reducción en el rubro Organismos Internacionales, producido por ajustarnos a la política de atender estrictamente a la participación en los organismos de que es miembro la Cámara de Senadores (Se adjunta detalle de la evolución del gasto en viáticos al exterior).

En el rubro Inversiones, rubro al cual hemos dado prioridad por la razón expuesta, se superó el crédito presupuestal, por lo que pensamos conveniente reforzar el mismo. De esa manera, los porcentajes de ejecución en el ejercicio hicieron que el rubro inversiones superase por primera vez en el período considerado el porcentaje de 1,30%.

En el Anexo 4 puede analizarse la evolución de la ejecución del rubro Sueldos. En el período del que se rinde cuentas continuó el proceso de ingreso de nuevos funcionarios para cubrir las vacantes generadas por ascensos y por retiros anticipados, en cumplimiento de los objetivos de renovación, profesionalización y mejora de la capacidad de los distintos escalafones. En algunos casos logrando mejoras notorias en la especialización de los mismos. Eso explica el aumento registrado, que puede repetirse en el futuro aunque seguramente en porcentajes menores, por cuanto este es el ejercicio con menor número total de vacantes de todo el período. Luego de iniciado el proceso de reorganización de las pirámides escalafonarias mediante racionalización de las mismas, reestructuras organizativas y concursos de méritos y oposición para cubrir las vacantes, se ha llegado a una etapa en la que las decisiones en cuanto al número de funcionarios necesarios en cada escalafón puede ajustarse estrictamente a los objetivos a cumplir en desarrollo y mejora en cada uno de ellos.

Del cumplimiento de las disposiciones presupuestales.

IA.- De los funcionarios

Aún no se ha hecho uso de la autorización dada por el artículo 23, en el sentido de contratar un Licenciado en Comunicación o equivalente, por no estar todavía suficientemente desarrollados los trabajos que motivarían la reglamentación correspondiente (nuevo portal web, televisación y otros). Sí, se ha ido desarrollando la labor del Departamento de Comunicaciones con la Sociedad y lo relacionado con el proyecto de Audio y Video. Entendemos que ha llegado el momento para realizar el llamado, por lo que sería pertinente contar con un ámbito de acuerdo para definir las funciones y normativa a cumplir para cubrir el cargo.

La aplicación de Indicadores de Gestión (disposición del artículo 29), luego de un importante esfuerzo realizado en común por la administración y los funcionarios, se ha puesto en ejecución. Se trata de un proceso inédito a nivel parlamentario, que recién

comienza y que deberá irse perfeccionando a lo largo de su implementación. En ese sentido se prevé, a la brevedad, el comienzo de la aplicación de indicadores que implican la participación de los señores Senadores a través de la realización de una encuesta, que forma parte del sistema y que fuera oportunamente anunciada en reunión de coordinadores de bancada. Cuando se tengan más detalles de esta encuesta se informará debidamente.

La aplicación del beneficio al retiro anticipado se ha venido ejecutando, no habiéndose producido hechos que ameriten ajustes al mismo.

El artículo 18 de la pasada Rendición de Cuentas encomendó a la administración presentar en esta, un "análisis de las responsabilidades de los funcionarios que manejan las nuevas formas de administrar valores y si, ante las mismas, corresponde considerar la creación de algún tipo de compensación o prima económica". Al respecto se ha tratado de obtener datos de antecedentes de casos similares en la administración pública, siendo muy escasos los mismos. Lo único comparable que se ha obtenido se trata de un organismo con niveles salariales notoriamente diferentes y referido exclusivamente a "puestos de trabajo...que cumplan tareas de implementación de haberes de funcionarios..." Al respecto se ha recibido una propuesta conjunta de varias Divisiones, entendiéndose que no corresponde hacer lugar a la misma. Esto por las características de las tareas que se desarrollan tanto como por las retribuciones actuales de los funcionarios que las cumplen. Las nuevas modalidades de manejo de valores, como producto de los cambios administrativos y de sistemas, corresponden a mejoras continuas, que no necesariamente deben dar lugar a mejoras salariales compensatorias.

También se han recibido iniciativas en el sentido de igualar las prestaciones en el sistema de salud, dado que los nuevos funcionarios tienen su derecho ajustado al sistema vinculado al FONASA, mientras que los de más antigüedad tienen acceso a prestaciones adicionales. Esto es así producto de una decisión del Cuerpo de 23 de junio de 2008, por la cual se entendió que lo que corresponde a los funcionarios del Senado (y lo mismo para los de la Comisión Administrativa, estando propuesta una disposición igual para los de la Cámara de Representantes en su actual Rendición de Cuentas) es el beneficio de seguro de salud establecido por las leyes Nos. 18131 y 18211 del año 2007. Se entendió también, que los funcionarios beneficiados por el sistema anterior podían considerarse con un derecho adquirido y por eso se destinó la disposición para los futuros funcionarios. Así ha sido desde entonces. Cambiar esta norma significaría retrotraernos a una disposición que el Cuerpo entendió era necesario modificar, de manera de acompañar las disposiciones que tienen los demás funcionarios públicos.

IB.- De Gastos e Inversiones.

Se ha mantenido actualizado en su totalidad el parque informático y de fotocopiadoras, aplicándose una política de renovación periódica, de acuerdo a lo

establecido por el artículo 35, inclusive con aumento del mismo, donde se plantee su necesidad.

La adquisición del software previsto por el artículo 36 para Liquidaciones y Recursos Humanos, fue licitado y, a pesar de demoras por problemas propios de ese proceso, se comenzará a instalar en el correr de este año

Se ha avanzado con la experiencia del archivo en video y su perfeccionamiento y se ha continuado la capacitación de los funcionarios especializados en el tema. Se ha comenzado recientemente la televisación de las sesiones del Senado mediante un contrato producto de un llamado por licitación. Se ha optado por este mecanismo, de carácter transitorio, a los efectos de comenzar la experiencia de inmediato, mientras se procesa el llamado para la adquisición de los recursos propios y se obtiene la experiencia necesaria para desarrollar la realización por parte de nuestros funcionarios. Sin abandonar el objetivo de instalación de la llamada Sala Digital, se ha entendido pertinente priorizar como objetivo primario la televisación y completar el desarrollo del sistema de audio con posibilidad del uso integrado de las pantallas. No obstante se ha incorporado al sistema de comunicaciones (para las citaciones del Cuerpo) la Citación por telefonía móvil, la que está en funcionamiento.

Todos estos recursos innovadores, implican la aplicación de posibilidades diversas, que se irán desarrollando paulatinamente.

De las propuestas que se realizan

Entendiendo pertinente aumentar aún más el rubro Inversiones, puesto que el Plan Estratégico seguramente implicará nuevas adquisiciones, se propone trasponer recursos del rubro Gastos a esos efectos (dos millones de pesos uruguayos). Esto se lo hace, sin desmedro de proponer, además, un rubro específico "sin vigencia anual" con destino a la adquisición específica del equipamiento para la Televisación de Sesiones con recursos propios (Se adjunta presupuesto estimativo del equipamiento a adquirir).

Como se entiende que los montos actuales de los rubros Gastos de telefonía y Organismos Internacionales dan margen para ahorros permanentes se propone su reducción, por lo que se baja el presupuesto en los mismos en un total de $ 3:000.000 (pesos uruguayos tres millones)

Disponiéndose de dinero en efectivo, proveniente de los ahorros obtenidos en el rubro Gastos y siendo constantes los mismos, se propone transferir de ese dinero a Rentas Generales un total aproximado a los ahorros en ese rubro a lo largo de esta legislatura, los que ascienden a $ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones).

En lo que respecta a los aspectos vinculados a los funcionarios, se incorporan dos artículos que buscan definir aspectos no claros de anteriores disposiciones referidas a la llamada "prima por antigüedad". En el primero se precisa que los años de servicio a tener en cuenta son los que hayan sido reconocidos por el BPS y se establece con precisión la forma de liquidar la retroactividad por prima por antigüedad, lo que ha dado lugar a cambios en el criterio aplicado por el Tribunal de Cuentas. El segundo artículo pone a nuestros funcionarios en concordancia con las disposiciones para los demás funcionarios públicos, en el sentido de que los años de servicio a contabilizar refieren a los reconocidos por el BPS prestados en la Administración Pública y no en el ámbito privado. Esta disposición ha sido incluida en acuerdo con las administraciones de las otras dos unidades ejecutoras del Poder Legislativo.

Las otras propuestas tienen que ver con ajustes en los escalafones y algunas propuestas planteadas por los jerarcas de los mismos. Todas cuidando coherencia con las futuras actividades planteadas como objetivo y teniendo presente que hasta el año 2016 no podrán hacerse nuevos ajustes. La propuesta de mayor alcance tiene que ver con aprovechar las listas de prelación existentes y a generarse como consecuencia de los concursos de ingreso realizados o en vías de realización. Así es que se dispone la creación de cargos en el nivel inferior de varios escalafones (lo que permite la utilización de las listas de prelación de inmediato), al mismo tiempo que se deja prevista la eliminación de un número similar de cargos de esos niveles en el futuro, cuando los concursos de ascensos permitan cubrir las vacantes existentes (o a generarse por retiros incentivados) en niveles superiores.

Algunos comentarios finales

En esta ocasión no podemos menos que repetir lo dicho en la anterior: "Esta Administración reconoce que los desafíos que se ha planteado en su Plan Estratégico son de enorme magnitud y dificultad y que muchas veces ello obliga a demoras no deseadas y no se logra una pronta traducción en hechos percibidos por los destinatarios. Aunque muchas veces puede sentirse la ansiedad por apurar los pasos, nos hemos planteado un avance pautado, no adelantándonos en los costos que implica el proceso sino hasta que los mismos sean indispensables. Hay un aspecto que al respecto debe mencionarse y es el de las enormes carencias existentes del punto de vista locativo, para un adecuado funcionamiento de la administración y producción de las capacidades proyectadas. Por ello vemos con gran expectativa lo proyectado por la Comisión Administrativa en ese sentido."

Debe dejarse constancia que, tal como habíamos adelantado, a los contratos y convenios preexistentes, se agregaron los siguientes:

Junto con la Cámara de Representantes convenio con la Facultad de Ciencias Sociales, para el estudio de datos estadísticos de la producción legislativa y la apropiación por la institución Parlamento, de la obtención sistemática de los datos.
Como Senado, con la Escuela de Archivología, para la elaboración de un Plan Estratégico para ese Departamento, que se encuentra con un inaceptable atraso en todos los aspectos y sin recursos humanos especializados.

Con estos comentarios, la Presidencia de la Cámara de Senadores presenta la Rendición de Cuentas anual y las modificaciones a la misma, en un Proyecto de Resolución que se adjunta y se propone al Cuerpo

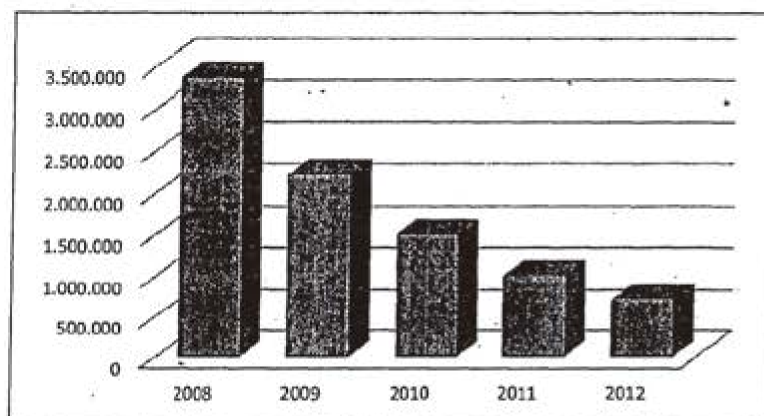
Montevideo, 16 de julio de 2013

DANILO ASTORI
Presidente

CAMARA DE SENADORES

Evolución del gasto en viáticos al exterior 2008 - 2011

AÑO	IMPORTE HISTORICO	INDICE I.P.C.	IMPORTE AJ. A DIC./11
2008	2.540.574	88,31	3.357.896
2009	1.763.951	93,52	2.201.544
2010	1.281.645	100,00	1.495.936
2011	932.976	108,60	1.002.734
2012	715.447	116,72	715.447



A continuación le detallo un listado con los precios del sistema solicitado.

Nº de equipo	Cantidad	Descripción	Marca	16 Modelo	Precio UNITARIOU$S IVA incl.	Precio Total
1	4	cámara remota	Panasonic	AW-HE120	20089.65	80358.59
2	1	Remoto de cámara	Panasonic	AW-RP120G	9526.41	9526.41
3	3	Grabador Pro HD con 2 SSD 480GB.	Blackmagic Desing	HyperDeck studio PRO	5144.18	15432.55
4	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas	COBALT	9003	1566.35	1566.35
5	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas				
6	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas	COBALT	9003	1566.35	1566.35
7	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas				
8	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas	COBALT	9003	1566.35	1566.35
9	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas				
10	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas	COBALT	9003	1566.35	1566.35
11	1	Distribuidor HDSDI con 4 salidas				
12	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas	COBALT	9003	1566.35	1566.35
13	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas				
14	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas	COBALT	9003	1566.35	1566.35
15	1	Distribuidor HDSDI de 4 salidas				
16	1	Generador de BB 50 Hz	Blacmagic Desing	CONVOPENGSYNC	950.42	950.42
17	4	Distribuidor video análogo	COBALT	9231	909.49	3637.96
18	1	Generador de caracteres HD	VIDEO 5	CG5 HD	21504.41	21504.41

Nº de equipo	Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Precio UNITARIOU$S IVA incl.	Precio Total
19	1	Consola de video 16 HDSDI	Panasonic	AW-HS450	34358.55	34358.55
20	1	Matriz 32x32 con 2 controles	AJA	KUMO 3232	9242.45	9242.45
21	1	Monitor multiview full HD 42"	Panasonic	TH42LF30	2089.11	2089.11
22	2	Embebedor	Blacmagic Desing	CONVOPENGCAUDS	1000.44	2000.88
23	1	Monitor de instrumentos 17"	Panasonic	BT-LH1710	5809.96	5809.96
24	1	Monitor full HD con entrada HDMI 24"	AOC	LE24037	540.00	540.00
25	6	Conversor HDSDI a HDMI	Blackmagic Desing	CONVOPENGBHS	950.42	5702.51
26	2	Down converter con crop	COBALT	9821	5194.20	10388.41
27	6	Hum eliminator	Allen Avionics	HD-SDI1	493.15	2958.88
28	4	Distribuidor HDSDI con 8 salidas	COBALT	9001	1160.11	4640.43
29	2	DAC SDI video y audio	Blackmagic Desing	CONVOPENGASA	1000.44	2000.88
30	4	Hum eliminator video analogo	Allen Avionics	HEC2000H	282.85	1131.41
31	2	Distribuidor de video analogo de 8 salidas	COBALT	9231	909.49	1818.98
32	2	Distribuidor de audio analogo de 8 salidas	COBALT	9241	848.86	1697.72
33	2	Encoder H264 HD con salida ASI y IP	CABLEWORLD	CW-4411	9903.35	19806.70
34	3	Distribuidor ASI de 2 X 4 salidas	COBALT	9003	1566.35	4699.04
35						
36	1	Encoder H264 HD con salida ASI y IP	CABLEWORLD	CW-4411	9903.35	9903.35
37	3	Frames	COBALT	8321	3405.54	10216.62

Nº de equipo	Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Precio UNITARIOU$S IVA incl.	Precio Total
38	2	Patchera de video	AVP	AV-D232E15-AMN75	3650.09	7300.18
39	20	Patchcord de video	AVP	VPC-3-BK	55.83	1116.63
40	6	RX ip HD y SD	AMINO	A140	364.32	2185.92
41	1	UPS de 2 KVA	EATON	EX-3000	1450.00	1450.00
42	2	Grabadoras de DVD con disco duro	Panasonic	DMR-EH69GA	806.42	1612.83
43	4	Hum eliminator	AGL-6000-2	Allen Avionics	477.20	1908.81
44	3	Distribuidor HDSDI con 8 salidas	COBALT	9001	1566.35	4699.04
45	1	Sistema de comunicación inalambrica full duplex 8	Eartec	XT-8AU	12945.09	12945.09
46	1	Mesa de audio 12CH	Behringer	XENYX 1202FX	259.35	259.35
47	1	Par monitor 2x20w	Behringer	MS16	188.61	188.61
48	1	Monitor LCD 22"	PUNKTAL	PK-LC22	345.00	345.00
						303,825.75

Otros rubros

	PRECIO U$S IVA Incl.
Cables y conectores	6511.36
Mesa	1470.00
Rack	2190.00
Panel de distribución	6247.98
OTROS – 2 AUDIO DELAY DATAVIDEO AD-100	1021.03
Eléctrica - tablero llaves – tomas – tierra	1658.46
Instalación	9000.00
Horas de Capacitación con 2 docentes	9300.00

TOTAL	279692.2733 + IVA	**341,224.57**

CÁMARA DE SENADORES

RENDICIÓN DE CUENTAS

EJERCICIO 2012

CUADRO A
MONTO DEL CREDITO ORIGINAL

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2012

CONCEPTO	APERTURA 01/01/12
SUELDOS	**589.469.351**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	78.357.905
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	511.111.446
GASTOS	**154.723.074**
ANCAP	324.003
REPUESTOS Y ACCESORIOS	810.007
MATERIALES Y SUMINISTROS	17.820.136
ANTEL	11.874.016
ARREND. DE SERVICIOS	4.421.958
SERVICIOS NO PERSONALES	15.123.149
INCENTIVO DE RETIRO	42.032.301
ORGANISMOS INTERNACIONALES	10.664.015
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	51.653.489
INVERSIONES	**7.000.000**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	7.000.000
MONTOS TOTALES	**751.192.425**

CUADRO B
APERTURA DE RUBROS DE SUELDOS
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2012

APERTURA E INCREM. DEL EJERCICIO.	VICEPRESIDENTE y SENADORES	CARGOS CONF. y FUNCIONARIOS	TOTALES
Apertura 1° de enero	78.357.905	511.111.446	589.469.351
Incremento 01/01/12 (8,600%)	6.738.780	43.955.584	50.694.364
Apertura lic. gen. no gozada	0	828.232	828.232
TOTALES	**85.096.685**	**555.895.262**	**640.991.947**

CUADRO C
APERTURA DE RUBROS DE GASTOS
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES
EN PESOS URUGUAYOS
EJERCICIO 2012

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	ANCAP	REPUESTOS Y ACCESOR.	MATERIALES Y SUMINIST.	ANTEL	ARRENDAM. DE SERV.	SERVICIOS NO PERSON.	INCENTIVO DE RETIRO	ORGANISMOS INTERNAC.	SECRETARIOS PARL Y SECT	TOTALES
Apertura 1° de enero	324.003	810.007	17.820.136	11.874.016	4.421.958	15.123.149	42.032.301	10.664.015	51.653.469	154.723.074
Incremento 01/01/12 (3,715%)	12.037	30.092	662.018	441.120	164.276	561.825	0	396.168	0	2.267.536
Incremento 01/01/12 (8,600%)	0	0	0	0	0	0	3.614.778	0	4.442.200	8.056.978
Res. Art.4° Rend.Ctas. Jul/2012	0	0	0	0	0	0	0	(3.000.000)	0	(3.000.000)
Incremento 01/07/12 (4,130%)	6.939	17.348	381.656	254.308	94.706	323.895	0	228.393	0	1.307.245
TOTALES	**342.979**	**857.447**	**18.863.810**	**12.569.444**	**4.680.940**	**16.008.869**	**45.647.079**	**8.288.576**	**56.095.669**	**163.354.833**

CUADRO D
APERTURA DE RUBRO DE INVERSIONES Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2012

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	INVERSIONES
Apertura 1° de enero	7.000.000
Incremento 01/01/12 (3,715%)	260.050
Incremento 01/07/12 (4,130%)	149.920
TOTALES	**7.409.970**

CUADRO E
MONTO DEL CREDITO DEFINITIVO

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2012

CONCEPTO	MONTOS - 31/12/12
SUELDOS	**640.991.947**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	85.096.685
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	555.895.262
GASTOS	**163.354.833**
ANCAP	342.979
REPUESTOS Y ACCESORIOS	857.447
MATERIALES Y SUMINISTROS	18.863.810
ANTEL	12.569.444
ARREND. DE SERVICIOS	4.680.940
SERVICIOS NO PERSONALES	16.008.869
INCENTIVO DE RETIRO	45.647.079
ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.288.576
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	56.095.689
INVERSIONES	**7.409.970**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	7.409.970
MONTOS TOTALES	**811.756.750**

CUADRO F
ORDENES EMITIDAS
EN PESOS URUGUAYOS
EJERCICIO 2012

CONCEPTO	ORD. EMITIDAS
SUELDOS	**549.997.205**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	78.860.040
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	471.137.165
GASTOS	**146.942.547**
ANCAP	342.979
REPUESTOS Y ACCESORIOS	857.447
MATERIALES Y SUMINISTROS	18.863.810
ANTEL	12.569.444
ARREND. DE SERVICIOS	4.680.940
SERVICIOS NO PERSONALES	16.008.869
INCENTIVO DE RETIRO	31.777.574
ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.288.576
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	53.552.908
INVERSIONES	**7.409.970**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	7.409.970
MONTOS TOTALES	**704.349.722**

CUADRO G
SALDOS NO UTILIZADOS

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2012

CONCEPTO	CREDITO DEF.	ORD. EMITIDAS	SALDO
SUELDOS	**640.991.947**	**549.997.205**	**90.994.742**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	85.096.685	78.860.040	6.236.645
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	555.895.262	471.137.165	84.758.097
GASTOS	**163.354.833**	**146.942.547**	**16.412.286**
ANCAP	342.979	342.979	0
REPUESTOS Y ACCESORIOS	857.447	857.447	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	18.863.810	18.863.810	0
ANTEL	12.569.444	12.569.444	0
ARREND. DE SERVICIOS	4.680.940	4.680.940	0
SERVICIOS NO PERSONALES	16.008.869	16.008.869	0
INCENTIVO DE RETIRO	45.647.079	31.777.574	13.869.505
ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.288.576	8.288.576	0
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	56.095.689	53.552.908	2.542.781
INVERSIONES	**7.409.970**	**7.409.970**	**0**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	7.409.970	7.409.970	0
MONTOS TOTALES	**811.756.750**	**704.349.722**	**107.407.028**

CUADRO H
MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2012

EXISTENCIAS AL 1° de ENERO	
CAJA	667.493
BANCO	65.917.316
TOTAL	**66.584.809**

INGRESOS	**495.612.304**
SUELDOS	348.941.708
GTOS. E INV.	146.670.596

EGRESOS	**464.679.462**
SUELDOS	347.117.183
GTOS. E INV.	117.562.279

EXISTENCIAS AL 31 de DICIEMBRE	
CAJA	704.532
BANCO	96.813.119
TOTAL	**97.517.651**

CUADRO I

DOCUMENTOS DE ENTREGA DE FONDOS EMITIDOS

PENDIENTES DE COBRO AL 31/12/12 - EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2012

Tesorería General de la Nación - Sueldos			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
VICEPRESIDENTE	dic-12	185	121.572
SENADORES	dic-12	186	2.991.683
SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS	dic-12	189	337.000
FUNCIONARIOS	dic-12	190	36.898.583
CONTRATADOS	dic-12	191	68.800
EX-FUNCIONARIOS	dic-12	192	1.174.216
Ley 15900 EX SENADORES	dic-12	179	53.500
PREJUBILADOS	dic-12	34	29.154
SUBSIDIO EX FUNCIONARIOS	dic-12	193	2.719.191
TOTAL			**44.393.699**

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	ago-12	118	1.686.908
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	sep-12	131	3.066.913
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	oct-12	145	3.066.913
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	nov-12	159	3.066.913
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	dic-12	174	3.066.908
Arr. Servicios y As. Presidencia	ago-12	116	397.970
Arr. Servicios y As. Presidencia	sep-12	133	397.970
Arr. Servicios y As. Presidencia	oct-12	146	397.970
Arr. Servicios y As. Presidencia	nov-12	160	397.970
Arr. Servicios y As. Presidencia	dic-12	175	397.974
Organismos Internacionales	ago-12	115	959.747
Organismos Internacionales	sep-12	135	838.990
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-12	184	1.987.400
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-12	193	4.138.256
TOTAL			**23.868.802**

Tesorería General de la Nación - Suministros			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
ANTEL	ago-12	117	1.068.646
ANTEL	sep-12	132	1.068.646
ANTEL	oct-12	147	1.068.646
ANTEL	nov-12	161	1.068.646
ANTEL	dic-12	176	1.068.648
TOTAL			**5.343.232**

Tesorería General de la Nación - Inversiones			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
Inversiones	dic-12	173	629.991
TOTAL			**629.991**

TOTAL GENERAL	**74.235.724**

ANEXO 1
COMPARATIVO CREDITO - IMPUTADO
(ahorros) - EN PESOS URUGUAYOS
EJERCICIO 2012

CONCEPTO	CREDITO DEFINITIVO	IMPUTACIONES DEL EJERCICIO	SALDO	PORCENTAJE NO IMPUTADO
SUELDOS	**640.991.947**	**549.997.205**	**90.994.742**	**14,20%**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	85.096.685	78.860.040	6.236.645	7,33%
CARGOS DE CONF. y FUNCIONARIOS	555.895.262	471.137.165	84.758.097	15,25%
GASTOS	**163.354.833**	**117.988.841**	**45.365.992**	**27,77%**
ANCAP	342.979	241.602	101.377	29,56%
REPUESTOS Y ACCESORIOS	857.447	430.104	427.343	49,84%
MATERIALES Y SUMINISTROS	18.863.810	15.775.216	3.088.594	16,37%
ANTEL	12.569.444	5.260.424	7.309.020	58,15%
ARREND. DE SERVICIOS	4.680.940	191.172	4.489.768	95,92%
SERVICIOS NO PERSONALES	16.008.869	8.186.349	7.822.520	48,86%
INCENTIVO DE RETIRO	45.647.079	31.777.574	13.869.505	30,38%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.288.576	2.573.492	5.715.084	68,95%
SECRETARIOS PARLAMENT. Y SECT.	56.095.689	53.552.908	2.542.781	4,53%
INVERSIONES	**7.409.970**	**8.665.569**	**(1.255.599)**	**-16,94%**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	7.409.970	8.665.569	(1.255.599)	-16,94%
MONTOS TOTALES	**811.756.750**	**676.651.615**	**135.105.135**	**16,64%**

ANEXO 2
En pesos uruguayos
SUBSIDIOS POR LEY 15900 Y PREJUBILATORIOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - EJERCICIO 2012

Subsidios por Ley 15.900

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	2.106.626
575	001	Subsidio Ley 15,900	1.769.506
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	320.673
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	16.447
Obj.	Aux.	Cargos de Confianza y Funcionarios	-
575	001	Subsidio Ley 15,900	-
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	-
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	-
		TOTAL	2.106.626

ANEXO 3

COMPARATIVO EJECUCIÓN GASTOS E INVERSIONES PERÍODO 2005 - 2012

EN PESOS URUGUAYOS A VALORES CONSTANTES DICIEMBRE 2012

EJERCICIO 2012

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
GASTOS	**94.510.195**	**105.280.012**	**121.033.204**	**125.733.848**	**139.051.305**	**143.307.463**	**136.035.951**	**121.776.086**
ANCAP	185.695	424.308	365.476	360.682	198.255	292.049	179.375	249.357
MAQ., EQUIPOS Y PARTES DE REEM.	625.779	518.208	586.062	503.370	210.806	228.562	243.971	443.910
MATERIALES Y SUMINISTROS.	15.601.437	16.579.733	15.740.514	15.585.388	16.274.773	16.853.206	16.911.346	16.281.574
ANTEL	11.661.533	11.808.796	10.349.625	8.748.219	8.270.302	6.868.251	5.980.740	5.429.275
ARREND. DE SERVICIOS Y AS. PRES.	1.273.286	1.150.309	2.395.214	2.023.407	1.289.159	197.108	237.059	197.308
SERVICIOS NO PERSONALES	10.049.195	7.990.454	8.972.238	7.865.367	12.689.749	8.088.289	11.134.229	8.449.117
INCENTIVO DE RETIRO	-	10.596.793	22.864.639	28.407.098	40.913.818	45.413.472	41.353.558	32.797.581
ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.434.238	9.014.315	7.548.561	11.343.524	10.041.945	9.980.091	5.058.028	2.656.097
SECRETARIOS PARLAMENT. Y SECT.	46.679.032	47.197.095	52.210.875	50.896.793	49.162.497	55.386.433	54.937.645	55.271.867
INVERSIONES	**3.332.312**	**7.953.153**	**6.151.499**	**7.766.942**	**6.592.275**	**5.776.152**	**4.739.652**	**8.943.719**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	3.332.312	7.953.153	6.151.499	7.766.942	6.592.275	5.776.152	4.739.652	8.943.719
MONTOS TOTALES	**97.842.507**	**113.233.165**	**127.184.703**	**133.500.790**	**145.643.579**	**149.083.615**	**140.775.603**	**130.719.805**

ANEXO 4

COMPARATIVO EJECUCIÓN SUELDOS PERÍODO 2005 - 2012

EN PESOS URUGUAYOS A VALORES CONSTANTES DICIEMBRE 2012

EJERCICIO 2012

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
SUELDOS	**529.451.725**	**526.500.636**	**504.672.116**	**512.281.030**	**505.234.703**	**515.378.635**	**519.363.309**	**549.997.205**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	67.239.740	69.058.320	71.455.784	,76.068.710	75.079.673	77.726.144	78.521.086	78.860.040
CARGOS DE CONF. Y FUNCIONARIOS	462.211.985	457.442.315	433.216.332	436.212.320	430.155.030	437.652.491	440.842.223	471.137.165

NOTA:
A los efectos de poder hacer comparables los años anteriores, se sumaron los antiguos programas 001 - Vice Presidente y 002 - Senadores

ANEXO 5

COMPARATIVO EJECUCIÓN SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES PERÍODO 2005 - 2012

EN PESOS URUGUAYOS A VALORES CONSTANTES DICIEMBRE 2012

EJERCICIO 2012

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
SUELDOS	**529.451.725**	**526.500.636**	**504.672.116**	**512.281.030**	**505.234.703**	**515.378.635**	**519.363.309**	**549.997.205**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	67.239.740	69.058.320	71.455.784	76.068.710	75.079.673	77.726.144	78.521.086	78.860.040
CARGOS DE CONF. Y FUNCIONARIOS	462.211.985	457.442.315	433.216.332	436.212.320	430.155.030	437.652.491	440.842.223	471.137.165
GASTOS	**94.510.195**	**105.280.012**	**121.033.204**	**125.733.848**	**139.051.305**	**143.307.463**	**136.035.951**	**121.776.086**
ANCAP	185.695	424.308	365.476	360.682	198.255	292.049	179.375	249.357
MAQ., EQUIPOS Y PARTES DE REEM.	625.779	518.208	586.062	503.370	210.806	228.562	243.971	443.910
MATERIALES Y SUMINISTROS.	15.601.437	16.579.733	15.740.514	15.585.388	16.274.773	16.853.206	16.911.346	16.281.574
ANTEL	11.661.533	11.808.796	10.349.625	8.748.219	8.270.302	6.868.251	5.980.740	5.429.275
ARREND. DE SERVICIOS Y AS. PRES.	1.273.286	1.150.309	2.395.214	2.023.407	1.289.159	197.108	237.059	197.308
SERVICIOS NO PERSONALES	10.049.195	7.990.454	8.972.238	7.865.367	12.689.749	8.088.289	11.134.229	8.449.117
INCENTIVO DE RETIRO	-	10.596.793	22.864.639	28.407.098	40.913.818	45.413.472	41.353.558	32.797.581
ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.434.238	9.014.315	7.548.561	11.343.524	10.041.945	9.980.091	5.058.028	2.656.097
SECRETARIOS PARLAMENT. Y SECT.	46.679.032	47.197.095	52.210.875	50.896.793	49.162.497	55.386.433	54.937.645	55.271.867
INVERSIONES	**3.332.312**	**7.953.153**	**6.151.499**	**7.766.942**	**6.592.275**	**5.776.152**	**4.739.652**	**8.943.719**
PROYECTO 703 - EQUIPAMIENTO	3.332.312	7.953.153	6.151.499	7.766.942	6.592.275	5.776.152	4.739.652	8.943.719
MONTOS TOTALES	**627.294.232**	**639.733.801**	**631.856.819**	**645.781.819**	**650.878.282**	**664.462.250**	**660.138.912**	**680.717.010**

DISTRIBUCION PORCENTUAL	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
SUELDOS	84,40%	82,30%	79,87%	79,33%	77,62%	77,56%	78,67%	80,80%
GASTOS	15,07%	16,46%	19,16%	19,47%	21,36%	21,57%	20,61%	17,89%
INVERSIONES	0,53%	1,24%	0,97%	1,20%	1,01%	0,87%	0,72%	1,31%


CAMARA DE SENADORES
SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES
(Incluye todos los programas vigentes al 2012)
GASTOS; 17,89%
INVERSIONES; 1,31%
SUELDOS; 80,80%
SUELDOS
GASTOS
INVERSIONES

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2012
En Pesos Uruguayos

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES			
CAJA			
Caja Moneda Nacional (Anexo 1)	232.058		
Provisorios a la espera de trámite (Anexo 1)	67.942		
Cheques en Caja (Anexo 1)	99.464		
Caja Dólares (Anexo 1)	305.068		
Provisorios en dólares a la espera de trámite (Anexo 1)	0		
TOTAL DE CAJA	704.532		
BANCOS			
Banco República - Cta. Cte. MN Sueldos	5.212.644		
Banco República - Cta. Cte. MN Gastos	83.182.282		
Banco República - Cta. Cte. MN Inversiones	7.670.499		
Banco República - Cta. Cte. U$S Proyecto BM	747.694		
TOTAL DE BANCOS	96.813.119		
Valores en Custodia (Anexo 9)	1.461.925		
TOTAL DE DISPONIBILIDADES		**98.979.576**	
EXIGIBLE			
DEUDORES VARIOS			
Proyecto Banco Mundial	5.074.455		
TOTAL DEUDORES VARIOS	5.074.455		
TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS			
TGN Sueldos (Anexo 2)	44.393.699		
TGN Funcionamiento (Anexo 3)	23.868.802		
TGN Suministros (Anexo 4)	5.343.232		
TGN Inversiones (Anexo 5)	629.991		
TOTAL DE TGN ORDENES DE ENTREGA EM.	74.235.724		
TOTAL DE EXIGIBLE		**79.310.179**	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**178.289.755**
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO			
Equipos de Transporte (Anexo 6)	2.121.137		
Mobiliario (Anexo 6)	5.866.729		
Equipos de Computación (Anexo 6)	10.040.687		
Máquinas y Accesorios (Anexo 6)	7.075.017		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	25.103.570		
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE			**25.103.570**
TOTAL DE ACTIVO			**203.393.325**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2012
En Pesos Uruguayos

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
ACREEDORES		
Acreedores por retenciones sobre sueldos (Anexo 7)	52.797.934	
Proveedores de bienes y Servicios (Anexo 8)	2.830.001	
Acreedores por garantías varias (Anexo 9)	1.461.925	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	57.089.860	
TOTAL PASIVO		**57.089.860**
PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Patrimonio por Activo Fijo	25.103.570	
TOTAL PATRIMONIO	25.103.570	
REGULACION DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Regul. Ejercicios anteriores - funcionamiento	106.031.982	
Regul. Ejercicios anteriores - inversiones	15.017.814	
Regul. Ejercicios anteriores - sueldos	150.099	
TOTAL DE REGULACION EJERCICIOS ANTER.	121.199.895	
TOTAL DE PATRIMONIO		**146.303.465**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**203.393.325**

NOTAS

AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Nota 1: Información básica sobre la Cámara de Senadores

- La Cámara de Senadores es la Unidad Ejecutora 01 del Inciso 01 "Poder Legislativo".
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución, el Senado aprueba su Presupuesto dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura. El Presupuesto está estructurado por programas.
- El 10 de febrero de 2011 el Senado aprobó su Presupuesto para la XLVII Legislatura, es decir para el período 2010 – 2014, que mantiene el mismo monto presupuestal existente al final del período anterior, a valores constantes.
- El 31 de julio de 2012 la Cámara de Senadores aprobó el Balance y la Rendición de Cuentas del ejercicio 2011 y modificaciones al Presupuesto vigente.
- Entre otras modificaciones presupuestales, se aprobaron las siguientes:
    - Disminución de $ 3:000.000 (tres millones de pesos) del Crédito Presupuestal del Rubro Organismos Internacionales.
    - Pasaje de los escalafones Electrónica e Imprenta al Escalafón "D" Especializado, aumentando a partir de agosto de 2012 los sueldos básicos de los cargos de esos Escalafones.
    - Se facultó a la Presidencia del Senado a que una vez definidos los indicadores de gestión, inicie su implementación, quedando prevista la apertura del crédito que implique la aplicación.

- Cumpliendo con el artículo 17 de la Resolución Presupuestal de 31 de julio de 2012, dado que al inicio del mes de octubre no se había realizado la implementación del Sistema de Indicadores de Gestión, en el mes de octubre se comenzó a abonar mensualmente a todos los funcionarios que hubieran generado el derecho al cobro del actual Compromiso con la Gestión, un monto igual al 5.5 % del sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón "C" – Serie Secretaría

- Durante el Ejercicio 2012 ingresaron por concursos de oposición y méritos 34 funcionarios presupuestados y egresaron 5 funcionarios, amparándose 4 de ellos en lo dispuesto por los artículos 42 a 45 del Capítulo V de la Resolución del Senado de

10 de febrero de 2011 –Presupuesto quinquenal–, que establece el beneficio de retiro incentivado.

Nota 2: Resumen de las principales políticas contables.

2.1 Bases de preparación de los estados contables.

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos en pesos uruguayos.

Se presenta el Estado de Situación Patrimonial y anexos informativos. El anexo 10 contiene el detalle de lo imputado en el año con la máxima apertura posible, de forma de brindar parte de la información que debería contener el Estado de Resultados.

No se presenta el Estado de Evolución del Patrimonio ni el Cuadro de bienes de uso, intangibles, inversiones en inmuebles y amortizaciones, en virtud de que si bien existe un inventario realizado por la oficina competente de la Comisión Administrativa, el mismo no está valuado. El Patrimonio que figura en el Balance corresponde únicamente a las compras de activo fijo de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, a valor histórico, desagregado en los siguientes ítems:

- Equipos de transporte.
- Mobiliario.
- Equipos de computación.
- Máquinas y accesorios.

El detalle figura en el Anexo 6.

2.2 Criterios de valuación.

i) Moneda extranjera:

- Efectivo en dólares USA existente en Tesorería, se lleva por el método de primero entrado primero salido y el tipo de cambio a aplicar es:
    - Ingreso a Tesorería: al tipo de cambio comprador real BROU.

- Operaciones: al tipo de cambio de efectuada la operación de compra de dólares a cuya partida (controlada por el método first in first out) corresponde la misma.
- Existencia al cierre: al tipo de cambio de efectuada la operación de compra de dólares, para no generar diferencia de cambio

Existencia al cierre – U$S 15.096

IMPORTE U$S	TIPO CAMBIO	IMPORTE $	OBSERVACIONES
3.461,00	21,29	73.685	EFECTIVO
293,00	19,55	5.728	EFECTIVO
89,00	20,06	1.785	EFECTIVO
10.000,00	19,95	199.500	EFECTIVO
1.253,00	19,45	24.371	EFECTIVO
15.096,00		305.068	TOTAL

- Banco Cuenta Corriente en dólares USA: es la cuenta que se ha abierto y mantiene a los fines del Convenio Donación firmado entre la Asamblea General y el Banco Mundial "Fortalecimiento Institucional para Promover el Acceso Equitativo de la Sociedad al Sistema Legal", IDF Nº TF 97964. En esta cuenta se recepcionan los fondos provenientes del BM, que son transferidos a la cuenta corriente en moneda nacional abierta para atender los pagos en pesos uruguayos a proveedores o contratistas cada vez que se presenta un cheque al cobro, con saldo cero al cierre del Ejercicio.

Al 31 de diciembre, la Cuenta Corriente en dólares USA tenía un saldo de U$S 38.538,93 valuados a la cotización dólar interbancario comprador del 28 de diciembre de 2012, $ 19.40 por dólar USA.

ii) Valores en custodia:

Las garantías depositadas en custodia en moneda distinta al peso uruguayo y otros bienes en custodia son valuadas a un tipo de cambio ficto de $ 1.

El detalle figura en el Anexo 9.

iii) Patrimonio:

El Patrimonio que figura en el Balance corresponde únicamente a los vehículos valuados a precio histórico, y a las compras de activo fijo de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, a valor histórico, desagregado en los siguientes ítems:

- Equipos de transporte.

- Mobiliario.

- Equipos de computación.

- Máquinas y accesorios.

El detalle figura en el Anexo 6.

2.3 Aspectos financieros.

i) El único financiamiento de la Cámara de Senadores es el de Rentas Generales.

Los fondos son recibidos por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Nación, que mensualmente transfiere el duodécimo en el caso de los gastos e inversiones y la liquidación mensual en el caso de los sueldos.

El dinero se encuentra depositado en tres cuentas corrientes en moneda nacional de la Cámara de Senadores en el Banco de la República, según corresponda al presupuesto de sueldos, gastos o inversiones.

En la Tesorería del Senado existe una caja chica de $ 300.000 para enfrentar gastos urgentes de menor cuantía y un monto variable en dólares suficiente para el pago de viáticos al exterior.

ii) Estructura de Cuentas Bancarias:

➢ Los fondos provenientes de la Tesorería General de la Nación se mantienen en las siguientes cuentas corrientes del BROU:

- Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Sueldos": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro 0 "Sueldos" y pagar las obligaciones por este concepto.

- Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Gastos": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro "Gastos" y para pagar las obligaciones por este concepto. Además, a esta cuenta la Tesorería General de la Nación transfiere mensualmente el aporte del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N° 18.445. Inmediatamente después de ser recibidos, los montos son transferidos a la cuenta corriente designada por cada partido político.

- Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Inversiones": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro "Inversiones" y para pagar las obligaciones por este concepto.

- Para administrar los fondos recibidos del BM para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento Institucional para Promover el Acceso de la Población al Sistema Legal" se abrió una cuenta corriente en moneda nacional y una cuenta corriente en dólares. Los fondos se reciben y se mantienen en dólares. Para los pagos que se realizan en pesos uruguayos se emiten cheques en moneda nacional y el Banco transfiere los fondos exactos para cubrir los pagos, de forma de que no existan saldos ociosos en moneda nacional.

2.4 Reconocimiento de los Ingresos y Egresos del período.

Se aplica el criterio de lo percibido a los efectos del reconocimiento de los ingresos y de lo devengado para los egresos.

2.5 Impuestos.

i) La Cámara de Senadores es agente de retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y del IVA.

2.6 Programas informáticos.

Las tres Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo utilizan el mismo programa informático OPUS.

2.7 Autorización del Gasto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del TOCAF, el ordenador primario es el Presidente de la Cámara de Senadores. Son ordenadores secundarios los dos Secretarios del Senado, quienes en ocasiones delegan por escrito la competencia en un Prosecretario.

2.7.1 Contralor.

El Tribunal de Cuentas tiene una auditoría permanente destacada ante el Poder Legislativo que interviene todos los gastos en forma preventiva, excepto los pagados con Caja Chica y los viáticos al exterior, que se intervienen luego del pago. Se trata de una auditoría de legalidad del gasto.

Las Rendiciones de Cuentas y Balances anuales son aprobados por el Plenario del Cuerpo y luego auditados por una auditoría especial del Tribunal de Cuentas.

Nota 3: Activo Fijo

El activo fijo está inventariado por la oficina competente dependiente de la Comisión Administrativa, pero aún no ha sido valorado.

En el balance únicamente figuran los automóviles y las compras de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 a valor histórico. El detalle figura en el Anexo 6.

Nota 4: Créditos

i) Proyecto Banco Mundial: corresponde al convenio donación suscrito entre la Asamblea General y el Banco Mundial el 19 de octubre de 2010, "Fortalecimiento Institucional para Promover el Acceso Equitativo de la Sociedad al Sistema Legal", IDF Nº TF 097964.

ii) El saldo de la cuenta "Tesorería General de la Nación Órdenes de Entrega Emitidas" corresponde a los saldos por concepto de sueldos, gastos de funcionamiento, suministros e inversiones que la TGN nos adeuda por los Documentos de Entrega de Fondos que fueron emitidos y no cobrados.

En el caso de los sueldos, corresponde a los haberes del mes de diciembre de 2012.

El detalle de estos créditos figura en los Anexos 2, 3, 4 y 5.

Nota 5: Deudas

i) Por retenciones sobre sueldos: se originan en la liquidación de sueldos del mes de diciembre de 2012. El detalle figura en el Anexo 7.

ii) Con proveedores de bienes y servicios: al cierre del ejercicio la antigüedad de las cuentas a pagar era inferior a treinta días. El detalle figura en el Anexo 8.

iii) Por garantías varias: garantías en custodia por licitaciones y otros valores. El detalle figura en el Anexo 9.

Nota 6: Aporte del Estado a los partidos políticos con representación Parlamentaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N° 18.485, de 11 de mayo de 2009, que establece un aporte anual del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria equivalente al valor de 4 UI (cuatro unidades indexadas) por cada voto obtenido en la última elección nacional, y a la Resolución de la Asamblea General N°1, de 30 de abril de 2010, por la que la Unidad Ejecutora del Poder Legislativo que administrará los fondos es la Cámara de Senadores, durante el ejercicio 2012 se recibieron de la Tesorería General de la Nación y se transfirieron a los Partidos Políticos correspondientes las sumas establecidas en el Cuadro I adjunto.

Nota 7: Hechos relevantes posteriores a la fecha de cierre

- En enero de 2013 de jubilaron 3 funcionarios, acogiéndose al beneficio de retiro incentivado establecido en los artículos 42 a 45 del Capítulo V de la Resolución del Senado de 10 de febrero de 2011.

- En el marco de lo dispuesto por el artículo 36 del Presupuesto de la Cámara de Senadores, de fecha 10 de febrero de 2011, se realizó por parte de la Comisión Administrativa sobre fin del ejercicio económico, una licitación pública a efectos de adquirir para las tres Unidades Ejecutoras, un software Integral de Gestión (GRP). La apertura de ofertas se realizó el día 28 de febrero del corriente, y actualmente se continúa con el proceso licitatorio.

ANEXOS

AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANEXO 1

Caja Moneda Nacional

En pesos uruguayos
Ejercicio 2012

Concepto	Importe $
Caja chica efectivo	232.058
TOTAL	232.058

Provisorios a la espera de trámite

N° Prov.	Concepto	Importe $
2.456	Gastos varios a rendir cuentas	2.866
2.534	Gastos imprevistos	10.000
2.563	Gastos imprevistos y de urgencia	10.000
2.573	Gastos varios a rendir cuentas	5.000
2.584	Gastos imprevistos	10.000
2.588	Cuota ORT	9.907
2.589	Casa de la engrampadora	1.199
2.593	Compra de paraguas para Locomoción	4.470
2.594	Agendas Garnier	3.920
2.598	Gastos alimentación	6.440
2.599	Gastos alimentación	4.140
	TOTAL	67.942

Cheques en cartera a pagar

N° cheque	Concepto	Importe $
570520	RELADI SA	783
542119	Hospital Evangélico	17.180
570716	Supermercado de Plantas	2.854
570731	Mónica Fleurquin	9.527
570749	Partida Prensa - Senadores	17.280
570750	Partida Prensa - Senadores	17.280
570751	Partida Prensa - Senadores	17.280
570752	Partida Prensa - Senadores	17.280
	TOTAL	99.464

Caja dólares

Tipo de Cbio.	U$S	Importe $
21,29	3.461,00	73.685
19,55	293,00	5.728
20,06	89,00	1.785
19,95	10.000,00	199.500
19,45	1.253,00	24.371
		-
	TOTAL	305.068

ANEXO 2

Tesorería General de la Nación - Sueldos

En pesos uruguayos

Ejercicio 2012

Tesorería General de la Nación - Sueldos			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
VICEPRESIDENTE	dic-12	185	121.572
SENADORES	dic-12	186	2.991.683
SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS	dic-12	189	337.000
FUNCIONARIOS	dic-12	190	36.898.583
CONTRATADOS	dic-12	191	68.800
EX-FUNCIONARIOS	dic-12	192	1.174.216
Ley 15900 EX SENADORES	dic-12	179	53.500
PREJUBILADOS	dic-12	34	29.154
SUBSIDIO EX FUNCIONARIOS	dic-12	193	2.719.191
TOTAL			**44.393.699**

ANEXO 3

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento

En pesos uruguayos

Ejercicio 2012

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	ago-12	118	1.686.908
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	sep-12	131	3.066.913
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	oct-12	145	3.066.913
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	nov-12	159	3.066.913
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	dic-12	174	3.066.908
Arr. Servicios y As. Presidencia	ago-12	116	397.970
Arr. Servicios y As. Presidencia	sep-12	133	397.970
Arr. Servicios y As. Presidencia	oct-12	146	397.970
Arr. Servicios y As. Presidencia	nov-12	160	397.970
Arr. Servicios y As. Presidencia	dic-12	175	397.974
Organismos Internacionales	ago-12	115	959.747
Organismos Internacionales	sep-12	135	838.990
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-12	184	1.987.400
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-12	193	4.138.256
TOTAL			23.868.802

ANEXO 4

Tesorería General de la Nación - Suministros

En pesos uruguayos

Ejercicio 2012

Tesorería General de la Nación - Suministros			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
ANTEL	ago-12	117	1.068.646
ANTEL	sep-12	132	1.068.646
ANTEL	oct-12	147	1.068.646
ANTEL	nov-12	161	1.068.646
ANTEL	dic-12	176	1.068.648
TOTAL			**5.343.232**

ANEXO 5

Tesorería General de la Nación - Inversiones

En pesos uruguayos

Ejercicio 2012

Tesorería General de la Nación - Inversiones			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
Inversiones	dic-12	173	629.991
TOTAL			**629.991**

ANEXO 6
ACTIVO FIJO
En pesos uruguayos
Ejercicio 2012

Concepto	Año Adquisición	Valor Histórico $
Automóviles	2007	1.077.522
Automóviles	2008	1.043.615
Mobiliario	2009	2.548.083
Mobiliario	2010	1.225.415
Mobiliario	2011	1.121.024
Mobiliario	2012	972.207
Equipos de computación	2009	2.004.418
Equipos de computación	2010	3.083.683
Equipos de computación	2011	2.378.398
Equipos de computación	2012	2.574.188
Máquinas y accesorios	2009	741.335
Máquinas y accesorios	2010	461.968
Máquinas y accesorios	2011	752.540
Máquinas y accesorios	2012	5.119.174
TOTAL		25.103.570

ANEXO 7

Acreedores por Retenciones sobre Sueldos

En pesos uruguayos

Ejercicio 2012

Nombre del Acreedor	Importe $
AFUCAR	180
MONTEPIO	6.294
Art. 25 Dec. Ley 15294	365.474
FONASA PATRONAL	1.888
AGENCIA NAC.VIVIENDA	63.953
ASOC. ESPAÑOLA	679.037
CASMU	291.172
CASA DE GALICIA	54.658
CIRCULO CATOLICO	25.196
HOSPITAL EVANGELICO	34.360
MEDICA URUGUAYA	52.767
CRAMI	4.357
SUMMUM	605.025
SEGURO AMERICANO	19.617
LIQ SECRET.Y PRO DEL SENADO	278.900
LIQUIDO SECRETARIOS SECTOR	3.688.486
SWISS MEDICAL URUGUAY S.A.	117.795
SIAM S.A.	450.496
SAS	390.610
SUELDOS FUNCIONARIOS	33.658.400
LIQUIDO SENADORES	1.528.134
A.T.U.	6.880
CONTRATADOS LIQUIDO	68.800
BEN. SOC. EX-FUNC Y CAUSA	293.300
RETENCIONES JUDICIALES	411.019
SUELDOS EN SUSPENSO	23.428
ACE	7.974
ANDA	103.752
CO.EM.C.CA.	931.802
COOP BANCARIA	18.165
COOP MAGISTERIAL	34.584
CLUB SOC.Y DEPORT. EMPOLE	250.068
B.S.E. AGRUPAMIENTO	28.889
PARTIDO COLORADO	65.341
PARTIDO NACIONAL	49.028
CAJA PROF. UNIVERSITARIOS	75.982
BROU	2.153.128
MULTAS DEPOSITADAS	272.792
SOBRANTE SUELD.DEPOSITADOS	1.967.331
FORESTIER POSE S.A.	3.317
PREJUB. LIQUIDO A PAGAR	2.305.463
COOPERATIVA LATINA	168.674
CASH	9.075
FRENTE AMPLIO	401.908
FUCEREP	282.669
SMI	120.369
BHU	342.374
COSSAC	440
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS	76.563
TOTAL	52.797.934

Anexo 8

Proveedores Acreedores por Bienes y Prestación de Servicios

En pesos uruguayos

Ejercicio 2012

Nombre del Acreedor	Importe $
BANCO DE LA REPUBLICA	-98.613,00
UNIDAD CORONARIA MOVIL - UC	31.250,00
SELECTRON LTDA.	950
ADM.NAC. DE CORREOS	4.229,00
MAPA S.A.	1.066,00
SANTIAGO ALOY S.A.	8.906,00
EMME SISTEMAS S.A.	154.070,00
MAIORANA Y CIA	5.440,00
CONFITERIA ESMERALDA	27.793,00
MEDALLAS	18
GASTOS DE ALIMENTACION	1.414,00
IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.	131.635,00
GASTOS GENERALES	89.676,00
TESORERIA COMISION ADMINIST	52.000,00
CENTRAL DE IMPRESIONES LTDA	56.480,00
PAPELERIA ALDO S.A.	6.613,00
RODI LTDA.	8.344,00
MECANICA COMERCIAL LTDA.	5.275,00
PUNTO LUZ S.A.	14.735,00
TRADINCO S.A.	29.300,00
DIARIOS REVISTAS PUBLICACIO	634.529,00
O.R.T. DEL URUGUAY	9.907,00
PROVEEDORES INDUSTRIALES SA	12.930,00
MICROCOSMOS S.A. EL OBSERV.	2.011,00
DISTRICOMP S.A.	11.418,00
V & L LTDA.	150.076,00
1ER. SUP. DE PLANTAS LTDA.	2.854,00
BARBAT HNOS.	2.449,00
HAGRAF S.A.	149.779,00
SISTEMAS PROFESIONALES	11.591,00
ERTEC S.A.	1.776,00
ROMIS S.A.	3.482,00
OSVALDO HEBER SOLIS PRIETO	19.910,00
RELADI S.A.	783
ISORAL S.A.	10.804,00
GANIPLUS S.A.	43.240,00
GARNIE	32.477,00
ORILER S.A.	5.005,00
MILOTUR S.A.	36.191,00
REDPLAN S.A.	1.645,00
ENTAL S.A.	49.569,00
OLCRIS S.A.	26.087,00
VIOLETA NAHUM DENTES	51.941,00
KEROLIN S.A.	1.086,00
INSUMOS PARA COMPUTACION SA	189.115,00
INELINE S.A.	4.361,00
LADOCAR S.A.	107.373,00
MIDESTAR S.A.	17.320,00
AICARDI GIACOSA,BEATRIZ	5.000,00
TANIKA S.A.	28.943,00
UNIVERSIDAD CATOLICA	215.360,00
MAFEDAL S.A.	88.907,00
SILVEIRA ANDREA	31.987,00
MONICA FLEURQUIN	9.527,00
H G SOCIEDAD ANONIMA	83.647,00
CUMNOR S.A.	7.259,00
GARAGE VAZQUEZ S.R.L.	3.400,00
FUNDACION IBEROAMERICANA	9.232,00
CCC MACHINERY URUGUAY LTDA	12.425,00
GHALLI S.A.	12.740,00
DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA	201.284,00
TOTAL	2.830.001

ANEXO 9

Acreedores por Garantías Varias

En pesos uruguayos (valor ficto 1)

Ejercicio 2012

Nombre del Acreedor	Importe
SANTA ROSA AUT.S.A. GAR$	100.000,00
A.C.CASTRO S.A.	60.000,00
A.F.S.A.	100.000,00
V&L LTDA. GAR.$	271.000,00
SURIL S.A. GAR. $	100.000,00
ST CONSULTORES GAR.$	60.000,00
INSUMOS PARA COMP.(GARAN.$)	25.000,00
ARNALDO C.CASTRO	1.500,00
ILESA (IMPR.ECONOMICA S.A.)	60.000,00
ABACUS S.A.GARANTIA $	25.000,00
PRAMIN S.A.(SIST.PROFESION)	188.609,00
ERTEC S.A.	50.000,00
BLOOMMYS S.A.	100.000,00
DECOSTAR S.A. GARANTIA $	25.000,00
PIERNET S.A. GARANTIA $	25.000,00
NEMILER S.A.	30.000,00
MAFEDAL S.A.	72.413,00
JULIO C.LESTIDO S.A.	100.000,00
TILSOR S.A. GAR. U$S	8.000,00
SONDA URUGUAY S.A.	60.000,00
BID DOLARES	322
MEDALLAS	81
TOTAL	**1.461.925**

ANEXO 10
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2012

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	78.860.040
011	000	Sueldo básico de cargos	51.226.859
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	9.169.334
059	000	Sueldo anual complementario	4.985.102
072	000	Hogar constituído	161.538
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	9.656.281
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	653.807
087	000	Aporte patronal FONASA	3.007.119
Obj.	**Aux.**	**Cargos de Confianza y Funcionarios**	**471.137.165**
011	000	Sueldo básico de cargos	154.197.955
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	946.296
021	000	Sueldo básico de cargos contratados	697.194
041	006	Prima por permanencia en el cargo	25.086.752
042	013	Por dedicación especial	86.011.668
042	015	Por compromiso con la gestión	14.266.575
044	001	Prima por antigüedad	24.841.574
045	005	Quebranto de caja	350.550
053	000	Licencia generada y no gozada	828.232
059	000	Sueldo anual complementario	25.221.126
064	000	Contribuciones por asistencia médica	25.420.048
071	000	Prima por matrimonio	2.821
072	000	Hogar constituído	12.349.573
073	000	Prima por nacimiento	13.882
074	000	Prestaciones por hijo	37.106
078	000	Prestaciones por salario vacacional	22.574.886
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	59.593.559
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	13.334.775
087	000	Aporte patronal FONASA	15.362.593

ANEXO 10
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2012

Obj.	Aux.	Materiales y Suministros	15.775.216
213	001	Alimentos manufacturados	537.946
213	002	Bebidas	1.641.170
219	000	Otros alimentos	5.000
221	000	Minerales metálicos	206.560
231	000	Hilados, telas y otros	19.460
232	000	Prendas de vestir	619.734
233	000	Calzados	26.876
239	000	Artículos de cuero	28.811
241	000	Papeles de oficina	1.070.937
243	000	Formularios y otros impresos	55.876
244	000	Productos de papel y cartón	365.061
245	000	Productos de artes gráficas	7.610.771
246	000	Libros, revistas y otros	218.649
247	000	Especies timbradas y valoradas	38.893
249	000	Otros productos gráficos	423.469
265	001	Productos sanitarios	161.847
266	000	Productos plásticos	95.343
269	000	Otros (tinta, toner, cartuchos, etc.)	1.352.590
272	000	Productos de vidrio	1.845
279	000	Otros productos para construcción	1.415
282	000	Productos básicos de Metal	56.888
289	000	Otros productos metálicos	18.056
291	000	Utiles de oficina	355.922
292	000	Utiles de limpieza	201.641
293	000	Utiles y accesorios electricos	56.841
296	000	Utiles de cocina y comedor	39.097
297	000	Utiles educacionales	29.935
299	000	Otros	534.583
Obj.	**Aux.**	**Servicios No Personales**	**8.186.349**
312	000	Correspondencia dentro del país	113.700
313	000	Correspondencia fuera del país	30.440
321	000	Prensa y propaganda	270.667
322	000	Impresiones y reproducciones	1.219.153
336	000	Viáticos dentro del país	3.727
345	000	Fletes	59.941
359	000	Otros	38.032
361	000	Primas y otros gastos	370.483
366	000	Otras comisiones	278.689
374	000	Otras máquinas y equipos	816.812
379	000	Otros	568.138
393	000	Computación	1.249.838
399	000	Otros servicios contratados	3.166.729

ANEXO 10
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2012

Obj.	Aux.	Organismos Internacionales	2.573.492
334	000	Pasajes aéreos fuera del país	1.213.325
337	000	Viáticos fuera del país	715.447
337	002	Afiliaciones a Organismos Internacionales	644.720
Obj.	**Aux.**	**Arrendamientos de Servicios**	**191.172**
382	002	Arr. Servicios Profesionales	191.172
Obj.	**Aux.**	**Máquinas, Equipos y Partes de Reemplazo**	**430.104**
473	000	Máquinas y equipos de oficina	1.647
476	000	Máquinas y equipos de automóviles	428.457
Obj.	**Aux.**	**Secretarios Parlamentarios y de Sector**	**53.552.908**
721	000	Asignaciones Globales	53.552.908
Obj.	**Aux.**	**Incentivo por retiro P.L. Presupuesto 2005**	**31.777.574**
576	042	Incentivo por retiro P.L. Presupuesto 2005	31.777.574
Obj.	**Aux.**	**ANCAP**	**241.602**
141	000	ANCAP	241.602
Obj.	**Aux.**	**ANTEL**	**5.260.424**
211	000	Servicios Telefónicos - Telefonía Fija	3.738.150
211	000	Servicios Telefónicos - Telefonía Celular	1.522.274
Proyecto:		**INVERSIONES**	**8.665.569**
799	000	Otros gastos no clasificados - Mobiliario	972.207
799	000	Otros gastos no clasificados - Informática	2.574.188
799	000	Otros gastos no clasificados - Fotocop. y Maq.	5.119.174
		TOTAL	**676.651.615**

		PROYECTO: DONACION BANCO MUNDIAL	
705	000	Proyecto Donación Banco Mundial	1.382.578

ANEXO 11
SUBSIDIOS POR LEY 15900 y PREJUBILATORIOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2012

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	2.106.626
575	001	Subsidio Ley 15,900	1.769.506
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	320.673
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	16.447
Obj.	**Aux.**	**Cargos de Confianza y Funcionarios**	-
575	001	Subsidio Ley 15,900	-
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	-
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	-
TOTAL			2.106.626

Disposiciones citadas

RESOLUCIÓN DEL SENADO
de 23 de julio de 1986

Artículo 3º - A partir del 1º de julio de 1986, para la liquidación de la compensación por antigüedad establecida en los artículos 14 y 99 de las resoluciones del Senado de 25 de julio de 1985 -Presupuesto del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, respectivamente, deberán computarse los años reconocidos por el funcionario ante la Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares, con un máximo de treinta años.

RESOLUCIÓN DEL SENADO
de 23 de julio de 2008

ARTÍCULO 18.- Se modifica el texto en los artículos 14 y 15 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2007, referida al incentivo por compromiso con la gestión, los que quedan redactados de la siguiente forma: "ARTÍCULO 14.- Tendrán derecho al cobro del incentivo previsto por el artículo 12 de la presente Resolución, aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Cámara de Senadores que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario o régimen establecido por la Secretaría de la Cámara de Senadores hasta la orden general, incluyendo los días no laborales y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a la permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, estudios que la Administración haya determinado expresamente que no implican la pérdida del incentivo, examen de radiografía mamaria, examen Papanicolau y donación de sangre, órganos o tejidos. También podrá hacerse uso, sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 6 (seis) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevisto grave, cuando sean especialmente justificadas por el Secretario del Senado. ARTÍCULO 15.- Se perderá el derecho al incentivo que se crea cuando se verifique que, en el mes, el funcionario generó alguna de las siguientes causales: a) Registrar inasistencias, justificadas o no. b) Registrar ingresos o egresos fuera de hora, salvo los autorizados por Resolución de Presidencia Nº 101/2001, de 27 de junio de 2001 y sus complementarias para el caso de los funcionarios con horario establecido o autorización expresa debidamente fundada del Secretario del Senado. c) Registrar alguna omisión de firma al ingreso o egreso, que exceda el número previsto por la Resolución de Presidencia del Senado Nº 46/00, de fecha 24 de mayo de 2000 y sus complementarias. d) Estar en usufructo de licencia médica o autorizaciones médicas de cualquier tipo. e) Haber incumplido la disposición de permanencia a

la orden, cuando ésta haya sido dada. f) Registrar sanciones disciplinarias. g) Estar en usufructo de licencias extraordinarias o especiales, excepto las previstas en el artículo anterior. h) Merecer observaciones por incumplimiento de tareas o metas encomendadas en el período. i) No estar desarrollando funciones administrativas en la Cámara de Senadores, por estar con pase en comisión, reserva´del cargo u otra razón, excepto cuando se encuentre en misión oficial o de servicio encomendada por la Administración. j) Estar a la orden en el período de receso parlamentario".

RESOLUCIÓN DEL SENADO de 10 de febrero de 2011

Artículo 25.- La prima por antigüedad para todos los funcionarios del Cuerpo será del 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Oficial II del Escalafón F – Intendencia del Senado, por cada año de servicio.

RESOLUCIÓN DEL SENADO de 31 de julio de 2012

ARTÍCULO 16.- A los efectos del cumplimiento de los establecido en el artículo anterior, la Presidencia de la Cámara de Senadores podrá disponer el pago, por funcionario beneficiado, de hasta un monto máximo equivalente al 11% del sueldo básico9 del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón "C" – Serie Secretaria sujeto a todos los descuentos legales, de acuerdo con el cumplimiento de los indicadores que corresponda a ese funcionario

«CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

ACTA n.° 102

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece, a la hora catorce y cuatro minutos, se reúne la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros la señora Senadora Constanza Moreira y los señores Senadores Milton Antognazza, Daniel Martínez, Gustavo Penadés, Aníbal Rondeau y Alfredo Solari.

Falta con aviso, el señor Senador Jorge Larrañaga, quien remite nota justificando su inasistencia.

Preside el señor Senador Gustavo Penadés, Vicepresidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión Dinorah Amato y la señora Prosecretaria de Comisión María José Morador.

Concurren, los señores Secretarios del Senado y de la Comisión Administrativa, Hugo Rodríguez Filippini y José Fernández, respectivamente y los señores Prosecretarios Miguel Sejas y Pedro Dighiero.

Asuntos entrados:

1.- La Presidencia de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo remite artículos aditivos al Proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2012.

Asuntos tratados:

1.- Carpeta n.° 1280/2013. Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores. Ejercicio 2012. Proyecto de resolución con exposición de motivos del señor Presidente del Senado. Distribuido n.° 2243/2013.

Abierto el acto, el señor Secretario del Senado presenta y explica unos artículos aditivos y modificativos del proyecto de resolución a estudio.

Los señores Senadores Gustavo Penadés y Alfredo Solari presentan artículos aditivos.

El señor Vicepresidente de la Comisión pone a consideración el texto del proyecto de resolución, y las modificaciones propuestas para los artículos 11 y 12.

Artículo 1.°. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 2.°. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 3.°. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 4.°. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 5.°. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 6.°. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 7.°. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 8.°. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 9.°. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 10. Se vota: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 11. Se vota con modificaciones: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 12. Se vota con modificaciones: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 13: 0 en 5. Negativa.

A continuación se ponen a consideración los artículos aditivos presentados por el señor Secretario del Senado, que pasarán a renumerarse como artículos 13, 14 y 15.

Se votan en bloque: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo aditivo presentado por el señor Senador Alfredo Solari. Se vota: 2 en 5. Negativa.

Artículo aditivo presentado por el señor Senador Gustavo Penadés. Se vota: 2 en 6. Negativa.

Se designa miembro informante al señor Senador Milton Antognazza, quien lo hará en forma verbal.

Texto del proyecto de resolución sustitutivo de la Comisión:

«CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2012.

Artículo 2.°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente Resolución.

Artículo 3.°.- Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas y comuníquese al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República.

CAPÍTULO II

Ordenamiento financiero

Artículo 4.°.- Traspónese del Programa 03, Objeto del Gasto 211 "Teléfonos, telégrafos y similares" $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) a "Inversiones" Proyecto 703, Objeto 799.

Artículo 5.°.- Disminúyese del Crédito Presupuestal del Programa 03, Objeto del Gasto 211 "Teléfonos, telégrafos y similares" el monto de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) y del Objeto 581 "Organismos Internacionales" el monto de $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones).

Artículo 6.°.- Transfiéranse a Rentas Generales $ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) que se encuentran depositados en la cuenta corriente "Gastos" de la Cámara de Senadores, producto del ahorro generado por las racionalizaciones en la gestión administrativa.

Artículo 7.°.- Se incorpora el Proyecto 704 "Televisación de Sesiones", por $ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones), sin vigencia anual. El saldo no utilizado al finalizar el ejercicio se trasladará al siguiente, hasta tanto no se realice el proyecto.

Artículo 8.°.- El Presidente del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben de las presentes modificaciones presupuestales.

CAPÍTULO III

De los escalafones y los funcionarios

Artículo 9.°.- Modifícase lo establecido por el artículo 25 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 25.- La prima por antigüedad para todos los funcionarios del Cuerpo será del 1 % (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Oficial II del Escalafón F – Intendencia del Senado, por cada año de servicio reconocido por el Banco de Previsión Social (BPS). La retroactividad que corresponda por este concepto se liquidará a partir de la Resolución del Senado de 23 de julio de 1986 o, en caso de tratarse de un ingreso posterior a esa fecha, desde la fecha de ingreso al Senado".

Artículo 10.- Los funcionarios que ingresen a la Cámara de Senadores a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, percibirán la compensación prima por antigüedad a que refiere el artículo anterior teniendo en cuenta para el cómputo, exclusivamente, los años de servicios efectivamente prestados en la Administración Pública reconocidos por parte del Banco de Previsión Social.

Artículo 11.- Se crean los siguientes cargos: 12 cargos de Oficial II en el Escalafón "C" Secretaría; 5 cargos de Oficial I en el Escalafón "R" Sala y Barra; 1 cargo de Jefe de División y 2 cargos de Oficial III en el Escalafón "F" Intendencia; 2 cargos de Especializado II en el Escalafón "D" Serie Electrónica; 1 cargo de Especializado II en el Escalafón "D" Serie Imprenta; 1 cargo de Analista Legal en el Escalafón "A" Profesional; y 5 cargos de Taquígrafo II en el Escalafón "D" Serie Taquigrafía.

Artículo 12.- Se eliminan los primeros cargos que queden vacantes a partir de la fecha de la presente Resolución, según el siguiente detalle: 10 cargos de Oficial II en el Escalafón "C" Secretaría; 3 Cargos de Oficial I en el Escalafón "R" Sala y Barra; 1 cargo de Jefe de Departamento y 2 cargos de Oficial III en el Escalafón "F" Intendencia; 1 cargo de Especializado II en el Escalafón "D" Serie Imprenta; 1 cargo de Analista Legal en el Escalafón "A" Profesional; y 2 cargos de Taquígrafo II en el Escalafón "D" Serie Taquigrafía.

Artículo 13.- En el marco del proceso de mejora de gestión mediante la utilización del Sistema de Indicadores de Gestión, se establece un aumento del monto definido en el artículo 16 de la Resolución del Senado de 31 de julio de 2012 de un 4,5 % (cuatro con cinco por ciento) del sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón "C" Secretaría sujeto a todos los descuentos legales, para el pago de la retribución variable que corresponda por concepto de los indicadores. El aumento que se establece en este artículo se comenzará a hacer efectivo con el pago del mes de noviembre, que se realizará el primer día hábil del mes de diciembre del presente año.

Artículo 14.- Se faculta a la Presidencia del Senado a disponer un aumento adicional al monto definido para la retribución variable en el artículo 16 de la Resolución del Senado de 31 de julio de 2012, del 4,5 % (cuatro con cinco por ciento) del sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón "C" Secretaría sujeto a todos los descuentos legales, cuando se hayan implementado los ya previstos Indicadores Globales y generados nuevos indicadores por los Departamentos.

Artículo 15.- Modifícase el artículo 18 de la Resolución del Senado de 23 de julio de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 18.- Tendrán derecho al cobro del incentivo previsto por el artículo 12 de la presente Resolución, aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Cámara de Senadores que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario o régimen establecido por la Secretaría de la Cámara de Senadores hasta la orden general, incluyendo los días no laborales y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a la permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, estudios que la Administración haya determinado expresamente que no implican la pérdida del incentivo, examen de radiografía mamaria, examen Papanicolau y donación de sangre, órganos o tejidos. También podrá hacerse uso sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevisto grave, así como se tendrá en cuenta los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente, cuando sean especialmente justificadas por el Secretario del Senado».

2.- Carpeta n.° 1214/2013. Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Ejercicio 2012. Distribuido n.° 2116/2013.

Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012 de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Propuestas de modificación presupuestal recibidas de la referida Institución. Distribuido n.° 2244/2013.

Para el tratamiento de ambos temas ingresan a Sala los señores Secretario y Prosecretario de la Comisión Administrativa y el señor Secretario del Senado.

Se vota la reconsideración del proyecto de Resolución que fuera aprobado con fecha doce de junio: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

A continuación el señor Vicepresidente de la Comisión pone a consideración los artículos del proyecto de resolución y los aditivos presentados.

Artículo 1.°. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 2.°. Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se votan los tres aditivos presentados que pasarán a renumerarse como artículos 3.°, 4.° y 5.°.

Artículo 3.° y 4.°. Se votan: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Artículo 5.°: Se vota: 5 en 6. Afirmativa.

Se pasa a considerar el nuevo articulado presentado por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Artículo 1.°. Se vota: 5 en 6. Afirmativa.

Artículo 2.°. Se vota: 5 en 6. Afirmativa.

Artículo 3.°: A solicitud de la señora Senadora Constanza Moreira se desglosa para ser tratado en el Plenario.

Artículo 4.°: Se vota: 5 en 6. Afirmativa.

Artículo 5.°: Se vota: 5 en 6. Afirmativa.

Artículo 6.°. Se vota con modificaciones: 5 en 6. Afirmativa.

Se designa miembro informante al señor Senador Milton Antognazza, quien lo hará en forma verbal.

Texto del proyecto de resolución sustitutivo aprobado por la Comisión:

«CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.°.- Apruébase 1a Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2012, Programa 1.06 – Comisión Administrativa, Programa 1.07 – Comisionado Parlamentario y Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, con los cuadros y anexos que la integran.

Artículo 2.°.- Increméntase en el Programa 1.06 del Inciso 01 de la Unidad Ejecutora 003 la asignación presupuestal del Proyecto 730 –Ampliación Subsuelo Palacio Legislativo bajo Explanada Norte en la suma de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) a partir del 1.° de enero del presente ejercicio.

Artículo 3.°.- Los funcionarios que ingresen a la Comisión Administrativa a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, percibirán como compensación por antigüedad 1 % (uno por ciento) del sueldo básico del cargo menor presupuestal de la Cámara de Senadores, por cada año civil completo de servicio en el Poder Legislativo. Podrán tenerse en cuenta para dicho cómputo y en las mismas formas, los años de servicio efectivamente prestados en la Administración Pública.

Artículo 4.°.- Facúltese a la Presidencia a disponer un llamado para la contratación de servicios externos de certificación médica, en caso de que las circunstancias así lo fundamenten.

Artículo 5.°.- Modifíquese el Manual de Descripción de Cargos aprobado el 13 de diciembre de 2006, de la Dirección Servicio Médico en los cargos de Médico I, III y IV donde dice “Realiza certificaciones a domicilio y certificaciones en consultorio” debe decir “realice certificaciones médicas en domicilio y consultorio, siempre que no se haya dispuesto un llamado a contratación externa”.

CAPÍTULO II

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Artículo 6.°.- Créase en el Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, 12 cargos profesionales IV, Escalafón A – Personal Profesional Universitario; 1 cargo asistente II, Escalafón D – Personal Especializado; 1 cargo Ayudante de Contador, Escalafón B – Personal Técnico Profesional y 1 cargo profesor, Escalafón J – Personal Docente.

011	Sueldo Básico	8.853.505
042.013	Dedicación especial	5.179.300
059	Aguinaldo	1.169.400
081	Aporte Patronal	2.964.430
082	Otros aportes patronales	152.022
087	Aporte patronal FONASA	701.640

Artículo 7.°.- Todos los cargos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (los ya creados y los que se crean en esta instancia) serán cubiertos mediante llamado a concurso de oposición y méritos entre funcionarios públicos, preferentemente especializados en derechos humanos. El Consejo Directivo de la INDDHH aprobará las bases del llamado y la selección de los postulantes. Los funcionarios seleccionados prestarán funciones y desarrollarán su carrera administrativa en forma exclusiva en el escalafón del Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y dependerán administrativamente del Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 8.°.- Fíjase una partida anual de $ 86.713 (ochenta y seis mil setecientos trece pesos uruguayos), incluido aportes y cargas legales, para atender el pago del “quebranto de caja” para los funcionarios que desempeñen tareas de Tesorería en el Programa 1.08 de la Unidad Ejecutora 003. Dicha partida será adecuada en cada oportunidad que lo sean los sueldos de los funcionarios públicos. Para el presente ejercicio dicha partida estará limitada a la mitad de dicho monto.

045.005	Quebranto de caja	63.975
059	Aguinaldo	5.331
081	Aporte Patronal	13.515
082	Otros aportes patronales	693
087	Aporte patronal FONASA	3.199

Artículo 9.°.- Increméntase en el Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, la partida del Grupo 2 – Servicios No Personales en $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), a partir del 1.° de enero de 2014.

Artículo 10.- Asígnase una partida por única vez en el Programa 1.08 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, de $ 27.600.000 (veintisiete millones seiscientos mil pesos uruguayos) en el Proyecto 781 – "Infraestructura edilicia", para la obra de remodelación del edificio sede sito en la calle Boulevard Artigas 1488, según cálculo estimativo de la Dirección Arquitectura de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo».

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido n.° 2262/2013 que integra este documento.

A la hora quince y treinta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Vicepresidente y la señora Secretaria interina de la Comisión.

Gustavo Penadés, Vicepresidente; **Dinorah Amato,** Secretaria interina».

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

–En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Antognazza.

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto ha considerado el informe de la Rendición de Cuentas del Senado correspondiente al Ejercicio 2012. Es así que evaluamos el cumplimiento del Presupuesto aprobado para la presente Legislatura siguiendo el Plan Estratégico de la Administración de la Cámara de Senadores, con las modificaciones presupuestables aprobadas al 31 de julio de 2012.

En cuanto a la administración financiera, la Cámara de Senadores ha mantenido a valores constantes el Presupuesto con el que ha venido trabajando desde hace unos años. Esto ha permitido hacer algunos ajustes, que se suman a los ya realizados en anteriores Rendiciones de Cuentas.

Se ha mantenido el cumplimiento del criterio de "mismo monto global a valores constantes", disminuyendo gastos innecesarios para destinar los recursos, con mayor precisión, a atender los objetivos fijados principalmente en inversiones.

En el Anexo 1, que compara el crédito definitivo (cuadro E) con los compromisos contraídos, puede verse el ahorro realizado, que ha sido importante y mantenido.

El rubro Organismos Internacionales ha mantenido un descenso sostenido. El más importante se advirtió cuando el Parlasur pasó a tener un aporte por país vinculado al porcentaje correspondiente del Producto Bruto Interno y no igualitario para todos los países. Ha habido también una sostenida reducción de los viáticos por viajes.

De esta manera, la Administración puede continuar incrementando el rubro Inversiones, para lo cual se efectúan trasposiciones de créditos del Rubro Gastos.

En el Anexo 4 puede analizarse la evolución de la ejecución del rubro Sueldos. En el período del que se rinde cuentas continuó un proceso de ingreso de nuevos funcionarios para cubrir vacantes generadas por ascensos y por retiros anticipados, en cumplimiento de los objetivos de renovación, profesionalización y mejora de la capacidad de los distintos Escalafones, logrando notorias mejoras en la especialización de los mismos.

Me voy a referir ahora a los funcionarios.

La aplicación de Indicadores de Gestión se ha puesto en ejecución gracias al esfuerzo conjunto realizado entre la Administración y los funcionarios.

En lo que tiene que ver con la aplicación del beneficio de retiro anticipado, se ha venido ejecutando tal como se preveía.

Asimismo, el artículo 18 de la pasada Rendición de Cuentas encomendó a la Administración presentar, en la que analizamos este año, un "análisis de las responsabilidades de los funcionarios que manejan las nuevas formas de administrar valores y si, ante las mismas, corresponde considerar la creación de algún tipo de compensación o prima económica". Las nuevas modalidades de manejo de valores como producto de los cambios administrativos y de sistemas corresponden a mejoras continuas que no necesariamente deben dar lugar a mejoras salariales compensatorias.

En cuanto a los Gastos e Inversiones, cabe acotar que se mantuvo en su totalidad la actualización del parque informático y de las fotocopiadoras, renovándolos periódicamente.

Se ha avanzado en la experiencia de archivo en videos y su perfeccionamiento y se ha continuado la capacitación de los funcionarios especializados en el tema, sin abandonar el objetivo de instalación de la llamada sala digital. Asimismo, se ha entendido pertinente priorizar como objetivo primario la televisación y completar el desarrollo del sistema de audio, con posibilidades de uso integrado de las pantallas. En particular, en los artículos a destacar, se encuentran los siguientes. Por ejemplo, en el artículo 4.º, del Capítulo II, del Ordenamiento Financiero, se propone transponer $ 2:000.000 del rubro Gastos a fin de aumentar el de Inversiones, dado que el plan estratégico seguramente implicará nuevas adquisiciones.

En el artículo 5.º se disminuye el crédito presupuestal en un total de $ 3:000.000 en los rubros Gastos de Telefonía y Organismos Internacionales, porque se entiende que los montos actuales dan margen para ahorros permanentes.

Por su parte, el artículo 6.º dispone la transferencia de $ 60:000.000 a Rentas Generales, provenientes de ahorros constantes obtenidos en el rubro Gastos en esta Legislatura.

En el artículo 7.º se incorpora el proyecto de televisación de sesiones y se propone un rubro específico, sin vigencia anual, con destino a la adquisición de equipamiento para la realización del mismo con recursos propios.

El Capítulo III refiere a los Escalafones y los funcionarios. En el artículo 9.º se señala que los años de servicio a tener en cuenta son los que hayan sido reconocidos por el BPS y se establece con precisión la forma de liquidar la retroactividad por prima por antigüedad, lo que ha dado lugar a cambios en el criterio aplicado por el Tribunal de Cuentas.

A su vez, el artículo 10 equipara a los funcionarios de la Cámara de Senadores con los demás funcionarios públicos, en el sentido de que los años de servicios a contabilizar refieren a los reconocidos por el BPS, prestados en la Administración Pública y no en el ámbito privado. Es de destacar que esta disposición ha sido incluida en acuerdo con las administraciones de las otras dos Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

Ahora me voy a referir a modificaciones que surgieron de la Mesa de Negociación Colectiva de la Cámara de Senadores.

Los artículos 11 y 12 tienen que ver con ajustes en los Escalafones, en el marco de la negociación antes mencionada. Se dispone la creación de cargos en el nivel inferior de varios Escalafones y, al mismo tiempo, se elimina un número similar de cargos de estos niveles en el futuro, cuando los concursos de ascenso permitan cubrir las vacantes existentes a nivel superior.

En el artículo 11 se propone un sustitutivo que crearía cinco cargos –en lugar de tres– de Oficial I para Sala y Barra, un cargo de Jefe de División y cinco cargos de Taquígrafo II. Por su parte, en el sustitutivo para el artículo 12, se eliminan cargos que quedan vacantes, y se propone eliminar un cargo de Jefe de Departamento y dos de Taquígrafo II.

En concordancia con estas modificaciones, se votó negativamente el artículo 13 del proyecto de ley original; adicionalmente, y como parte del acuerdo alcanzado con los funcionarios, se votaron los siguientes artículos.

El artículo 13 propone un aumento, en el monto correspondiente de los Indicadores de Gestión, de un 4,5 % del sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón "C", Secretaría, sujeto a todos los descuentos legales, que se comenzaría a efectivizar con el pago de noviembre, en diciembre de este año.

Por su parte, el artículo 14 faculta a la Presidencia del Senado a aumentar adicionalmente el monto referido en el artículo anterior en un 4,5 %, cuando se hayan implementado los ya previstos Indicadores Globales y generado nuevos Indicadores por Departamento.

En el artículo 15 se establece que el número de faltas en el año, por razones de enfermedad o imprevisto grave, del que puede hacerse uso sin perder el incentivo establecido por el artículo 12, de acuerdo con la Resolución del Senado de 31 de julio de 2007, será de diez días en lugar de seis, como lo establece actualmente la Resolución mencionada.

A modo de conclusión, debo decir que este es un proyecto de ley que se enmarca en el Plan Estratégico de la Administración –tal como señalaba al principio de mi exposición–, que se viene consolidando período a período, modificándose en la medida de las necesidades que se constatan y respondiendo a los desafíos que enfrenta nuestro Parlamento en la actualidad.

Es cuanto quería informar, señor Presidente.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: como se trata de la última Rendición de Cuentas del período 2010-2015 y, además, de la aprobación de una resolución que por mandato constitucional y reglamentario necesita de mayorías especiales para ser aprobada –es decir que no solo precisa de los votos del oficialismo, sino también de los de la oposición–, creo que corresponde que hagamos algunas reflexiones con relación al Presupuesto.

Se trata de reflexiones que tienen que ver con el funcionamiento de la Casa, con un acuerdo político partidario que se iniciara durante la gestión del entonces Vicepresidente Nin Novoa y que continuara durante la del actual Vicepresidente, el contador Astori, y que hace a la racionalización de los servicios del Senado, a la jerarquización de la carrera administrativa, al establecimiento de pautas objetivas de mecanismos de evaluación, a llamados a concursos y a toda una gama de decisiones que oportunamente fueron propuestas y aprobadas por todos los partidos políticos, lo que con toda seguridad no va a tener difusión en los medios de comunicación porque se trata de buenas noticias.

Sin embargo, es bueno que en la mañana de hoy, teniendo en cuenta que esta será la última Rendición de Cuentas, los señores Senadores hagamos también un mea culpa. Lo digo porque no todos conocemos el funcionamiento interno de la Casa y muchas veces nos preocupamos poco por ello. Debemos reconocer –nobleza obliga– que gracias al esfuerzo de la Mesa –del señor Presidente y de los señores Secretarios– y de todos los funcionarios de la Cámara de Senadores, se han alcanzado objetivos que, por supuesto pueden ser mejorables y cuya plenitud todavía no se ha obtenido, pero respecto de los cuales ha habido avances sustantivos.

En consecuencia, correspondía que desde la Bancada del Partido Nacional hiciéramos este reconocimiento, porque a pesar de las diferencias políticas –que son el abecé del funcionamiento del Senado–, en estos casos en los que se trata de la Administración y, fundamentalmente, de establecer metas a corto, mediano y largo plazo, todos los partidos políticos estuvimos de acuerdo en alcanzarlas. Además, lo cierto es que se han alcanzado.

Por otra parte y por si fuera poco, hoy vamos a votar un artículo por el cual se devuelven a Rentas Generales más de $ 60:000.000, que han sido economías que el Senado ha realizado. Por supuesto que esto tampoco va a ser novedad, aunque sí lo hubiera sido que aumentáramos el presupuesto en esa cifra; en ese caso se habría producido un escándalo mayúsculo.

Creo que es justo resaltar y reconocer las cosas positivas que se hacen, por lo menos, por una íntima satisfacción de carácter grupal. Como decía al inicio de mi intervención, esta Rendición de Cuentas –sin perjuicio de que el mérito principal lo tiene la Mesa– tiene o ha tenido el respaldo de todos los partidos políticos. Se trata de la continuidad de una política iniciada en el período pasado y gracias al esfuerzo de todos los jerarcas y funcionarios del Senado durante este período, se han alcanzado muchas de las metas que nos habíamos fijado.

Creo, pues, que correspondía que hiciéramos esta intervención ya que, como es público y notorio, como integrantes de la Comisión de Presupuesto y, por resolución del Senado, también de la Comisión Administrativa, nos interesan mucho este tipo de cuestiones que tienen que ver, entre otras cosas, con predicar con el ejemplo. Si pedimos insistentemente al resto de la Administración Pública ajustes, mejoras de la gestión, excelencia, establecimiento de pautas tácticas y estratégicas a desarrollar, correspondía que al tratarse la última Rendición de Cuentas se hicieran estas reflexiones, de manera de reconocer el esfuerzo y las mejoras sustantivas que el Senado ha tenido en cuanto al equipamiento; aunque todavía falta mucho por transitar en esa dirección, se han logrado avances y es justo que así se reconozca. Además, como la conducción del Senado tiene la coparticipación en la Secretaría de un Secretario en representación del Partido Nacional, también correspondía que hiciéramos esta aclaración, ya que nos sentimos corresponsables en la tarea de la administración de esta Casa.

Estas son las reflexiones que queríamos hacer con relación a la última Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente a este período.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: hago mías las palabras pronunciadas por el señor Senador Penadés en cuanto al reconocimiento de los avances que se han logrado en la gestión del Senado, sin perjuicio de lo cual me animo a plantear algunas modificaciones a través de algunos artículos. Consulto a la Mesa si es este el momento más adecuado para comentarlas, porque están presentadas como aditivos.

En términos generales, se trata de modificaciones que corrigen algunas situaciones de injusticia y que, por lo tanto, creo que ayudan a que el resto de la actividad durante esta Legislatura –en donde no habrá una nueva Rendición de Cuentas– transcurra de la forma más fluida posible.

Reitero, señor Presidente, que no sé si es este el momento para hablar sobre los aditivos o modifica-

ciones, o si usted entiende que lo debo hacer más adelante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador: este es el momento oportuno porque se trata de una discusión única. Así que puede proseguir el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Muchas gracias, señor Presidente.

Entonces, el primer aditivo propuesto dice lo siguiente: "Artículo aditivo.- Equipárase el monto del salario básico del grado Analista Legal al salario básico del grado Subcontador del Escalafón A – Serie Profesional".

Se trata de diez profesionales, abogados y escribanos, que trabajan en la División Estudios Legislativos, que están brindando excelentes servicios de asesoramiento a las distintas Comisiones. Doy fe de ello en lo que tiene que ver, fundamentalmente, con la Comisión de Salud Pública, como también con respecto a la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, y no me extraña que así haya sido con las demás Comisiones.

Estos funcionarios, estos profesionales, están recibiendo un salario que es algo inferior al del contador del Escalafón A – Serie Profesional. Habida cuenta de que hay un solo contador para el Senado y que, por lo tanto, se puede considerar que es un cargo con una responsabilidad superior, lo que ellos aceptarían sería que sus salarios se incrementaran al grado de Subcontador del Escalafón A, lo cual implica un pequeño aumento para cada uno de ellos que, de cualquier manera, los beneficia. En este momento un profesional integrante de la División Estudios Legislativos está cobrando $ 61.792, en tanto que el Subcontador está percibiendo $ 63.655. Por lo que se puede apreciar, la diferencia en más de estos funcionarios no llega siquiera a los $ 2.000 por mes, de manera que creo que es un petitorio que perfectamente se podría satisfacer y que haría justicia en el sentido que indiqué.

Además, quiero plantear otro aditivo que corrige una situación de injusticia con respecto a quien ocupa y ocupe en el futuro el cargo de Director General del Escalafón "C" –Secretaría, de la Cámara de Senadores. Hoy ese cargo está ocupado, y por una resolución del año 2010 –si no me equivoco– su compensación, en caso de retiro incentivado, no incluye todos los haberes que hoy percibe. Por lo tanto, lo que se solicita a través de este aditivo es que se incluya en el artículo 43 de la Resolución del Senado de fecha 10 de febrero de 2011, la partida dispuesta en el artículo 32 de la misma.

Quiero dejar constancia de que cuando se estableció esa reestructura y se determinaron funciones especiales al Director General del Escalafón "C" – Secretaría de la Cámara de Senadores, el Secretario del Senado dijo que, en mérito a la nueva descripción de las funciones que debe desempeñar, quien ocupe ese cargo percibirá una compensación especial como complemento hasta cubrir el 80 % del sueldo básico del Prosecretario del Senado, lo que fue firmado por las señoras Senadoras Dalmás y Moreira y los señores Senadores Penadés y Pasquet.

Parece de justicia que quien ha servido al Senado en buena forma –y quien lo haga en el futuro con la misma dedicación– no vea reducidos sus ingresos en forma sustancial como consecuencia de acogerse a un beneficio, que lo ha solicitado en reiteradas oportunidades, pero que finalmente no ha hecho uso de él en virtud de que se le ha pedido que permanezca a los efectos de continuar sirviendo en esta Casa.

Deseo dejar constancia de que acompaño –como también lo hará nuestra Bancada–, sin dudas, el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Penadés, en el que se destina la suma de $ 200.000 como contribución a la Escuela de Gobierno que funciona dentro del ámbito del Parlamento Nacional. La Escuela de Gobierno la hemos usado prácticamente todos los Legisladores, tanto de la Cámara de Representantes como de la Cámara de Senadores, para iniciar la formación en la actividad legislativa, o como apoyo legislativo de muchos de nuestros jóvenes asistentes. En este momento está sufriendo una disminución de financiamiento como consecuencia de la crisis europea, que afecta particularmente al Reino de España. Por lo tanto, el aporte de esta suma es un respaldo, no tan interesante desde el punto de vista sustantivo, porque el monto es ínfimo, pero sí importante por la señal que se da.

Finalmente, señor Presidente, quisiera llamar la atención sobre uno de los artículos que estamos considerando, que en el día de ayer aprobáramos en la Comisión como uno de los sustitutivos.

En virtud de dicha disposición, la prima por incentivo a la eficiencia en el desempeño, vinculado con el diseño e implementación de los Indicadores de Gestión de los funcionarios del Senado –cuyo tope es del 20 % sobre un salario básico–, pasará del 11 % que ya vienen recibiendo como adelanto, al 15,5 %, aun cuando los Indicadores no estuvieran totalmente implementados. De ninguna manera estamos en desacuerdo con esa medida; simplemente queremos dejar la constancia de que otra Unidad Ejecutora del Poder Legislativo –específicamente la Comisión Administrativa– ha realizado una solicitud similar, y sería bueno que adoptáramos criterios parecidos, para que durante el resto de la Legislatura no queden diferenciadas con respecto a ese beneficio. No es una crítica con respecto a lo que se está disponiendo –por

el contrario, lo vamos a apoyar–, pero sí queremos llamar la atención para que cuando consideremos el presupuesto de la Comisión Administrativa tratemos de utilizar el mismo criterio.

Por último, señor Presidente, quería dejar constancia de la siguiente situación. En la reunión de la Comisión de Presupuesto realizada en el día de ayer, equivocadamente hice referencia a que los funcionarios que ingresaron a partir de 2008 y que solicitaron una equiparación de la cobertura de salud que percibían con la de aquellos funcionarios que entraron previamente, no contarían –aunque expresé que no tenía confirmación de ello– con el respaldo total del gremio de los funcionarios del Senado, lo que es una afirmación totalmente errada, porque revisando luego mis apuntes me di cuenta de que eso no era así. Quería dejar esta constancia a los efectos de corregir esa situación.

Muchas gracias, Señor Presidente. Es todo lo que tenía para aportar.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: el señor Senador Penadés habitualmente tiene la cortesía de destacar las cosas que se hacen bien en esta Casa y, de alguna manera, quiero devolver esa cortesía por aquello de que lo cortés no quita lo valiente.

Respecto al artículo aditivo que él presenta, quiero decir que fue uno de los grandes impulsores de esta iniciativa. Recuerdo nítidamente que en el año 2005 o 2006, en ocasión de realizar una suplencia en la Presidencia de la República en el Edificio Libertad –como también suele hacerlo el Presidente del Senado cuando no está en el país el Presidente de la República–, el señor Senador Penadés me pidió una entrevista y asistió acompañado con la gente de la Fundación Manuel Giménez Abad, para plantear un convenio con respecto a la actividad parlamentaria.

Quiero dar algún dato, que puede ser útil para las señoras Senadoras y señores Senadores, y decir quién era Giménez Abad.

La Fundación tiene como referencia el 6 de mayo de 2001, día en que el grupo terrorista ETA mata a Giménez Abad en una calle de Zaragoza cuando iba a buscar a su hijo a la escuela. Manuel Giménez Abad era un hombre del Partido Popular, un eminente jurista, un buen conocedor de la Administración Pública –tanto en los puestos profesionales que desempeñó como en su faceta de profesor universitario–, ponente en cursos y jornadas, y autor de importantísimos trabajos de carácter jurídico. Si importante fue la huella que dejó como jurista, no fue menos –lo sé porque estuve allá y pude hablar con su familia– el vacío que con su muerte dejó en la vida política y parlamentaria. Era un hombre inteligente, sobrio, de verbo fácil, conciliador, dotado de una gran humanidad y capacidad de diálogo y, por lo tanto, contó siempre con el respeto y la admiración de todo el espectro parlamentario.

Después del fallecimiento de Giménez Abad, los movimientos políticos de todos los partidos de las Cortes de Aragón deciden crear esta Fundación para perpetuar su nombre, dedicada al estudio de los temas parlamentarios. Esa Fundación, que tuvo un amplio desarrollo, tiene convenios con innumerables Parlamentos del mundo, entre ellos, el uruguayo. Por eso me parece importante el aditivo que presenta el señor Senador Penadés a los efectos de destinar la suma que se plantea a esta Escuela de Gobierno –que como decía el señor Senador Solari, muchos hemos usado– para que pueda seguir funcionando como hasta ahora.

La Fundación ha realizado convenios –hago un repaso brevísimo de algunos de ellos– con el Congreso Nacional de la República de Honduras, con el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, con la Cámara de Diputados de Chile, con la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, con la Asamblea Legislativa de Costa Rica, con la Asamblea Nacional de Panamá, con el Ayuntamiento de Zaragoza y con el Instituto de Derecho Público de Barcelona, entre otros.

Me parece que es una obra que merece ser apoyada como forma de que esta Escuela de Gobierno –con la que contamos desde el 2008 y que nos es muy útil– continúe en el Uruguay.

Por lo tanto, humildemente recomiendo apoyar el aditivo presentado por el señor Senador Penadés, en el que se establece una contribución para un instituto tan importante como este, a los efectos de que tanto nosotros, como los futuros parlamentarios y la gente que quiera formarse en la Administración Pública, tengan la oportunidad de hacerlo a través del Parlamento Nacional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal como se adelantó, tenemos la propuesta de Presupuesto del Senado llegada de Comisión, así como tres aditivos –que obran en poder de las señoras Senadoras y señores Senadores–, que serán considerados inmediatamente después de la aprobación del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en una votación única –como corresponde– la Rendición

de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2012.

(Se vota:)

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasan a considerar los aditivos –que ya han sido fundamentados por quienes los presentaron– en el orden en que han llegado a la Mesa.

Léase, en primer lugar, el aditivo presentado por el señor Senador Penadés.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Destínase la suma de $U 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) anuales, como contribución del Senado de la República a la Escuela de Gobierno que funciona dentro del ámbito del Parlamento Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el primero de los aditivos presentados por el señor Senador Solari.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Equipárase el monto del salario básico del grado Analista Legal al salario básico del grado Subcontador del Escalafón A – Serie Profesional".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–8 en 24. **Negativa.**

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: lamentablemente, la mayoría no ha accedido a incorporar este tema en la Rendición de Cuentas del Senado. Sin embargo, más temprano que tarde tendremos que trabajar en este asunto, porque no escapa a la atención de los señores Senadores que el Senado tiene un acuerdo con el PNUD y se está trabajando nada más ni nada menos que en la jerarquización de los asesores de las Comisiones Parlamentarias. En ese caso, los profesionales universitarios que desarrollan esta tarea en el Senado de la República tendrán que ser atendidos. Creíamos –y hacemos nuestras las palabras del señor Senador Solari– que este era el momento de atender esta situación, porque es de las tantas inequidades que todavía siguen quedando como rémora del pasado.

Creo, señor Presidente, que de no ser en esta instancia –como lamentablemente se ha decidido que no sea–, en un futuro no muy lejano vamos a tener que trabajar en este tema si es que queremos ir en la dirección a la que apuntó la Comisión, en la que participamos junto con los señores Senadores Baráibar y Solari, la señora Senadora Moreira y los señores Secretarios del Senado. En eso se fundamenta el compromiso que hoy me permito plantear para que lo asumamos todos los aquí presentes: si queremos jerarquizar el asesoramiento legal a las Comisiones y tenemos diez profesionales universitarios que desarrollan esa tarea, creemos que se debería atender la solicitud que se ha realizado a nivel salarial. No olvidemos que por este artículo se buscaba elevar ese salario en $ 3.000 –no se estaba planteando una cifra alocada– como una buena señal en la dirección de lo que estamos intentando trabajar, es decir, en mejorar la tarea legislativa.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia se permite señalar brevísimamente que comparte las apreciaciones que acaba de expresar el señor Senador Penadés y la inquietud puesta de manifiesto por el señor Senador Solari. La discrepancia planteada no se sustenta en el contenido de la propuesta, sino en la convicción de que deberíamos procesar esta discusión con otra metodología y en el marco de la discusión general que motivó los acuerdos que hemos hecho al respecto. Pero, también, cree que llegará el momento en que se tendrá que considerar este tema.

Léase el segundo aditivo presentado por el señor Senador Solari.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo (...).- Se incluye en el artículo 43 de la Resolución del Senado de fecha 10 de febrero de 2011, la partida dispuesta en el artículo 32 de la misma resolución".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–12 en 27. **Negativa.**

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: en este caso también hacemos nuestras las afirmaciones realizadas en Sala por el señor Senador Solari, pero además queremos dejar constancia de que se trata de una mejora de la jubilación a percibir por quien hasta hoy es el Director General Legislativo y Administrativo del Senado, señor Alex Cofone. Se trata de un funcionario de larga carrera, y tengo la certeza de que cuenta con el respaldo y el respeto de todos los señores Senadores aquí presentes.

El señor Cofone accede al cargo por concurso en el período pasado, en la Administración del entonces Presidente del Senado, señor Senador Nin Novoa. Nos consta, también –creo que es bueno, además, que conste en la versión taquigráfica de esta sesión–, que desde hace largo tiempo el señor Cofone ha presentado su solicitud de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, pero el Senado le ha pedido que se quedara, por lo que nos parecía que ese era un gesto de reconocimiento a su larga trayectoria al servicio de esta Casa y a la tarea que ha desarrollado desde la Dirección General en la que ha sido parte sustantiva y fundamental en la mejora de gestión a la que hemos hecho referencia al inicio de esta sesión.

Lamentamos mucho que no se haya votado afirmativamente este artículo, pero entendíamos que era de justicia hacer este reconocimiento en Sala.

Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: suscribo totalmente lo señalado por el señor Senador Penadés.

Quizás sería suficiente la expresión de respaldo que se puso de manifiesto a través del voto, pero quisiera hacer dos señalamientos que me parece que son muy importantes.

En primer lugar –como les consta a los integrantes del Cuerpo–, dado que el funcionario en cuestión está cobrando esa partida, no haríamos otra cosa que reconocer formalmente algo que, en los hechos, ya está sucediendo en materia laboral.

En segundo término, creo –dicho con todo respeto– que el Senado comete un grave error porque si el funcionario comprendido en este tema decide, con todo derecho, promover acciones para que le sean reconocidos los derechos adquiridos durante todos estos años, seguramente van a prosperar y, en consecuencia, al Parlamento le saldrá más caro el voto negativo que el afirmativo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

«**RESOLUCIÓN**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 2.º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.º.- Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas y comuníquese al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República.

CAPÍTULO II

Ordenamiento financiero

ARTÍCULO 4.º.- Traspónese del Programa 03, Objeto del Gasto 211 "Teléfonos, telégrafos y similares" $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) a "Inversiones" Proyecto 703, Objeto 799.

ARTÍCULO 5.º.- Disminúyese del Crédito Presupuestal del Programa 03, Objeto del Gasto 211 "Teléfonos, telégrafos y similares" el monto de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) y del Objeto 581 "Organismos Internacionales" el monto de $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones).

ARTÍCULO 6.º.- Transfiéranse a Rentas Generales $ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones)

que se encuentran depositados en la cuenta corriente "Gastos" de la Cámara de Senadores, producto del ahorro generado por las racionalizaciones en la gestión administrativa.

ARTÍCULO 7.º.- Se incorpora el Proyecto 704 "Televisación de Sesiones", por $ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones), sin vigencia anual. El saldo no utilizado al finalizar el ejercicio se trasladará al siguiente, hasta tanto no se realice el proyecto.

ARTÍCULO 8.º.- El Presidente del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben de las presentes modificaciones presupuestales.

ARTÍCULO 9.º.- Destínase la suma de $ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) anuales, como contribución del Senado de la República a la Escuela de Gobierno que funciona dentro del ámbito del Parlamento Nacional.

CAPÍTULO III

De los escalafones y los funcionarios

ARTÍCULO 10.- Modifícase lo establecido por el artículo 25 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 25.- La prima por antigüedad para todos los funcionarios del Cuerpo será del 1 % (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Oficial II del Escalafón F – Intendencia del Senado, por cada año de servicio reconocido por el Banco de Previsión Social (BPS). La retroactividad que corresponda por este concepto se liquidará a partir de la Resolución del Senado de 23 de julio de 1986 o, en caso de tratarse de un ingreso posterior a esa fecha, desde la fecha de ingreso al Senado".

ARTÍCULO 11.- Los funcionarios que ingresen a la Cámara de Senadores a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, percibirán la compensación prima por antigüedad a que refiere el artículo anterior teniendo en cuenta para el cómputo, exclusivamente, los años de servicios efectivamente prestados en la Administración Pública reconocidos por parte del Banco de Previsión Social.

ARTÍCULO 12.- Se crean los siguientes cargos: 12 cargos de Oficial II en el Escalafón "C" Secretaría; 5 cargos de Oficial I en el Escalafón "R" Sala y Barra; 1 cargo de Jefe de División y 2 cargos de Oficial III en el Escalafón "F" Intendencia; 2 cargos de Especializado II en el Escalafón "D" Serie Electrónica; 1 cargo de Especializado II en el Escalafón "D" Serie Imprenta; 1 cargo de Analista Legal en el Escalafón "A" Profesional; y 5 cargos de Taquígrafo II en el Escalafón "D" Serie Taquigrafía.

ARTÍCULO 13.- Se eliminan los primeros cargos que queden vacantes a partir de la fecha de la presente Resolución, según el siguiente detalle: 10 cargos de Oficial II en el Escalafón "C" Secretaría; 3 cargos de Oficial I en el Escalafón "R" Sala y Barra; 1 cargo de Jefe de Departamento y 2 cargos de Oficial III en el Escalafón "F" Intendencia; 1 cargo de Especializado II en el Escalafón "D" Serie Imprenta; 1 cargo de Analista Legal en el Escalafón "A" Profesional; y 2 cargos de Taquígrafo II en el Escalafón "D" Serie Taquigrafía.

ARTÍCULO 14.- En el marco del proceso de mejora de gestión mediante la utilización del Sistema de Indicadores de Gestión, se establece un aumento del monto definido en el artículo 16 de la Resolución del Senado de 31 de julio de 2012 de un 4,5 % (cuatro con cinco por ciento) del sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón "C" Secretaría sujeto a todos los descuentos legales, para el pago de la retribución variable que corresponda por concepto de los indicadores. El aumento que se establece en este artículo se comenzará a hacer efectivo con el pago del mes de noviembre, que se realizará el primer día hábil del mes de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 15.- Se faculta a la Presidencia del Senado a disponer un aumento adicional al monto definido para la retribución variable en el artículo 16 de la Resolución del Senado de 31 de julio de 2012, del 4,5 % (cuatro con cinco por ciento) del sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón "C" Secretaría sujeto a todos los descuentos legales, cuando se hayan implementado los ya previstos Indicadores Globales y generados nuevos indicadores por los Departamentos.

ARTÍCULO 16.- Modifícase el artículo 18 de la Resolución del Senado de 23 de julio de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 18.- Tendrán derecho al cobro del incentivo previsto por el artículo 12 de la presente Resolución, aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Cámara de Senadores que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario o régimen establecido por la Secretaría de la Cámara de Senadores hasta la orden general, incluyendo los días no laborales y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a la permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacien-

temente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, estudios que la Administración haya determinado expresamente que no implican la pérdida del incentivo, examen de radiografía mamaria, examen Papanicolau y donación de sangre, órganos o tejidos. También podrá hacerse uso sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevisto grave, así como se tendrá en cuenta los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente, cuando sean especialmente justificadas por el Secretario del Senado».

8) RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa, correspondiente al Ejercicio 2012. (Carp. n.º 1214/2013 – Rep. n.º 878/2013 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Carp. n.° 1214/2013 - Rep. n.° 878/2013

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUSTITUTIVO DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2012, Programa 1.06 – Comisión Administrativa, Programa 1.07 – Comisionado Parlamentario y Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, con los cuadros y anexos que la integran.

Artículo 2º.- Increméntase en el Programa 1.06 del Inciso 01 de la Unidad Ejecutora 003 la asignación presupuestal del Proyecto 730 – Ampliación Subsuelo Palacio Legislativo bajo Explanada Norte en la suma de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) a partir del 1º de enero del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Los funcionarios que ingresen a la Comisión Administrativa a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, percibirán como compensación por antigüedad 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo menor presupuestal de la Cámara de Senadores, por cada año civil completo de servicio en el Poder Legislativo. Podrán tenerse en cuenta para dicho cómputo y en las mismas formas, los años de servicio efectivamente prestados en la Administración Pública.

Artículo 4º.- Facúltese a la Presidencia a disponer un llamado para la contratación de servicios externos de certificación médica, en caso de que las circunstancias así lo fundamenten.

Artículo 5º.- Modifíquese el Manual de Descripción de Cargos aprobado el 13 de diciembre de 2006, de la Dirección Servicio Médico en los cargos de Médico I, III y IV donde dice "Realiza certificaciones a domicilio y certificaciones en consultorio" debe decir "realice certificaciones médicas en domicilio y consultorio, siempre que no se haya dispuesto un llamado a contratación externa".

CAPÍTULO II
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Artículo 6º.- Créase en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, 12 cargos profesionales IV, Escalafón A – Personal Profesional Universitario; 1 cargo asistente II, Escalafón D – Personal Especializado; 1 cargo Ayudante de Contador, Escalafón B – Personal Técnico Profesional y 1 cargo profesor, Escalafón J – Personal Docente.

011	Sueldo Basico	8.853.505
042.013	Dedicacion especial	5.179.300
059	Aguinaldo	1.169.400
081	Aporte Patronal	2.964.430
082	Otros aportes patronales	152.022
087	Aporte patronal FONASA	701.640

Artículo 7º.- Todos los cargos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (los ya creados y los que se crean en esta instancia) serán cubiertos mediante llamado a concurso de oposición y méritos entre funcionarios públicos, preferentemente especializados en derechos humanos. El Consejo Directivo de la INDDHH aprobará las bases del llamado y la selección de los postulantes. Los funcionarios seleccionados prestarán funciones y desarrollarán su carrera administrativa en forma exclusiva en el escalafón del Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y dependerán administrativamente del Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 8º.- Fíjase una partida anual de $ 86.713 (ochenta y seis mil setecientos trece pesos uruguayos), incluido aportes y cargas legales, para atender el pago del "quebranto de caja" para los funcionarios que desempeñen tareas de Tesorería en el Programa 1.08 de la Unidad Ejecutora 003. Dicha partida será adecuada en cada oportunidad que lo sean los sueldos de los funcionarios públicos. Para el presente ejercicio dicha partida estará limitada a la mitad de dicho monto.

045.005	Quebranto de caja	63.975
059	Aguinaldo	5.331
081	Aporte Patronal	13.515
082	Otros aportes patronales	693
087	Aporte patronal FONASA	3.199

Artículo 9º.- Increméntase en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, la partida del Grupo 2 – Servicios No Personales en $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), a partir del 1° de enero de 2014.

<u>Artículo 10</u>.- Asígnase una partida por única vez en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, de $ 27.600.000 (veintisiete millones seiscientos mil pesos uruguayos) en el Proyecto 781 – "Infraestructura edilicia", para la obra de remodelación del edificio sede sito en la calle Boulevard Artigas 1488, según cálculo estimativo de la Dirección Arquitectura de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, veintinueve de julio de dos mil trece

MILTON ANTOGNAZZA
Miembro Informante

DANIEL MARTÍNEZ

CONSTANZA MOREIRA

GUSTAVO PENADÉS

ANÍBAL RONDEAU

ALFREDO SOLARI



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Montevideo, 21 de mayo de 2013.

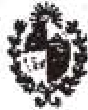
A LA CÁMARA DE SENADORES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 16.821 de 23 de abril de 1997, el artículo 108 de la Constitución de la República y el artículo 9º del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa 2010 – 2015 de 10 de febrero de 2011, cúmplenos remitir a la Cámara de Senadores para su sanción la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2012, y el artículo por el cual se incrementa el Proyecto 730 – AMPLIACION SUBSUELO PALACIO LEGISLATIVO BAJO EXPLANADA NORTE -, ambos aprobados por unanimidad por la Comisión Administrativa en sesión de fecha 20 de mayo de 2013.-

Cr. DANILO ASTORI
Presidente

JOSÉ H. FERNÁNDEZ
Secretario

MIGUEL A. ALVES
Prosecretario



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

Montevideo, 26 de abril de 2013.

Se eleva a la Secretaría la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012 y la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas, adjuntando las siguientes planillas:

RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2012

Cuadro Resumen de las partidas asignadas y las afectaciones realizadas durante el ejercicio 2012. Se observa que se ha utilizado aproximadamente el 71,11 % de las partidas presupuestales asignadas.

Anexo I - Detalle de los rubros de Sueldos afectados en el ejercicio y de los importes pagos por concepto de Incentivos y Prejubilados.

Anexo II - Evolución de las partidas de gastos discriminándolas en Funcionamiento (Materiales y Suministros – Servicios no Personales y Asignaciones Globales) y Suministros (Electricidad, Teléfonos, Agua y Combustibles).

En Anexo II a - Se detalla las imputaciones realizadas al Grupo 1 – Materiales y Suministros.

En Anexo II b - Se detallan los importes afectados en el Grupo 2 – Servicios No Personales agrupados en los principales conceptos.

Anexo III - Evolución de las partidas de Inversiones.

En los Anexos III a, b y c se desglosan las adquisiciones en los proyectos de inversión de Equipamiento, Reparaciones Varias e Informática Parlamentaria.

Anexo IV - Evolución de las partidas de Funcionamiento y de Sueldos del Programa 1.07 – Comisionado Parlamentario.

Anexo V - Movimiento de fondos del ejercicio 2012.

ORDENANZA 81 - EJERCICIO 2012

Anexo A - Estado de Situación Patrimonial.

Anexo B - Estado de Ingresos y Egresos.

Anexo C - Estado de Situación Patrimonial comparativo Ejercicios 2011/12.

Anexo D - Estado de Ingresos y Egresos comparativo Ejercicios 2011/12.

Anexo E - Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

Anexo F - Nota a los Estados Contables.

Anexo 1 - Economías de Gestión en las partidas de Gastos e Inversiones (**Hojas 1, 2 y 3**).

Anexo 2 - Principales deudas comerciales.

NORMA R. FERNANDEZ LAPENNI
CONTADOR PUBLICO

PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
RENDICION DE CUENTAS
EJERCICIO 2012

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

EJERCICIO 2012

CUADRO RESUMEN

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	ANEXO Nº
SUELDOS	1.108.212.563	800.445.814	307.766.749	27,77%	I
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	94.621.593	70.289.416	24.332.177	25,72%	II
SUMINISTROS	24.798.774	19.804.976	4.993.798	20,14%	
INVERSIONES C/VIGENCIA ANUAL	46.061.140	15.187.448	30.873.692	67,03%	III
SUBTOTAL	1.273.694.070	905.727.654	367.966.416	28,89%	
INVERSIONES PARTIDA POR UNICA VEZ	229.015.897	20.356.771	208.659.126		III
TOTAL	1.502.709.967	926.084.425	576.625.542		

PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
SUELDOS	3.868.637	3.825.482	43.155	1,12%	IV
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	703.807	205.318	498.489	70,83%	
SUMINISTROS	80.000	61.494	18.506	23,13%	
	4.652.444	4.092.294	560.150	12,04%	



PODER LEGISLATIVO
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO 1

EJERCICIO 2012

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

RETRIBUCIONES PERSONALES

RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
011 000	SUELDO BÁSICO	317.351.220	225.964.956	91.386.264	28,80%
015 000	GTO.REPRES. Con aporte	1.045.134	895.668	149.466	14,30%
021 000	SUELDO BASICO CONTRATADOS	5.225.669	450.648	4.775.021	91,38%
041 006	PRIMA PERM. CARGO	50.166.423	43.957.675	6.208.748	12,38%
042 013	DEDIC.ESPECIAL	185.593.448	129.338.703	56.254.745	30,31%
042 038	COMP.TRANSITORIAS	48.494.209	27.639.588	20.854.621	43,00%
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	54.346.959	42.651.879	11.695.080	21,52%
045 005	QUEBRANTO CAJA	812.882	302.001	510.881	62,85%
053 000	LICENCIA GENERADA Y NO GOZADA	8.526.282	8.301.478	224.804	2,64%
057 000	BECAS DE TRABAJO	5.806.299	299.460	5.506.839	94,84%
059 000	SUELDO. ANUAL COMP.	55.736.854	39.244.707	16.492.147	29,59%
063 000	SALARIO VACACIONAL	48.288.495	34.050.535	14.237.960	29,49%
064 000	CONTR. POR ASISTENCIA MÉDICA	51.559.935	45.344.810	6.215.125	12,05%
071 000	PRIMA POR MATRIMONIO	67.727	14.105	53.622	79,17%
072 000	HOGAR CONSTITUIDO	25.555.755	19.164.393	6.391.362	25,01%
073 000	PRIMA POR NACIMIENTO	101.590	14.105	87.485	86,12%
074 000	PRESTACIONES POR HIJOS	88.247	46.380	41.867	47,44%
078 000	FONDO DE LICENCIA	20.996	20.996	0	0,00%
081 000	APORTE PATRONAL	141.292.923	91.059.515	50.233.408	35,55%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	7.245.791	5.089.158	2.156.633	29,76%
087 000	APORTE PATRONAL AL SIST. NAC.	33.442.112	23.483.364	9.958.748	29,78%
089 000	AP.PATR.ADIC.FONASA 2,5%	3.839.671	2.187.450	1.652.221	43,03%
	SUBTOTAL	1.044.608.621	739.521.574	305.087.047	29,21%
097 642	INCENTIVOS	58.656.750	55.977.048	2.679.702	4,57%
091 306	PREJUBILADOS INC. 22	4.947.192	4.947.192	0	0,00%
	SUBTOTAL	63.603.942	60.924.240	2.679.702	4,21%
	TOTAL	1.108.212.563	800.445.814	307.766.749	27,77%



DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO II

EJERCICIO 2012

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
135 000	LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.149.709	403.927	745.782	64,87%	
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.497.167	7.197.278	4.299.889	37,40%	II a
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	77.313.755	62.688.211	14.625.544	18,92%	II b
799 000	ASIGNACIONES GLOBALES	4.660.962	0	4.660.962	100,00%	
	TOTAL	94.621.593	70.289.416	24.332.177	25,72%	

GASTOS DE SUMINISTROS

RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
141 000	COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO	1.867.774	1.484.798	382.976	20,50%
211 000	TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	5.500.000	5.225.714	274.286	4,99%
212 000	AGUA	3.703.000	2.770.632	932.368	25,18%
213 000	ELECTRICIDAD	13.728.000	10.323.832	3.404.168	24,80%
	TOTAL	24.798.774	19.804.976	4.993.798	20,14%



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO II a)

EJERCICIO 2012

DETALLE DEL GRUPO 1 - MATERIALES Y SUMINISTROS

ALIMENTOS y BEBIDAS	1.412.818
PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA	224.850
VESTIMENTA	539.491
PRODUCTOS TEXTILES	141.276
INSUMOS PARA OFICINA	824.871
PROD. DE PAPELERIA, LIBROS Y SIMILARES	331.645
ESPECIES TIMBRES Y VALORES	10.805
MATERIALES DE CONSTRUCCION	126.947
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS VARIOS	388.171
ARTICULOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	702.848
PINCELES Y PINTURAS	143.766
ARTICULOS DE MADERA	54.388
ARTICULOS DE CAUCHO	22.975
ARTICULOS DE VIDRIO	212.010
COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	9.610
RECARGA DE EXTINTORES Y SUPERGAS	228.214
PRODUCTOS PLASTICOS, ACRILICOS Y SIMILARES	33.762
MATERIAL MEDICO	93.925
MEDICAMENTOS	93.827
ARTICULOS Y ACCESORIOS DE INFORMATICA	542.044
PRENSA CARGOS DE CONFIANZA	713.298
MAT. IMPRENTA Y ENCUADERNACION	194.972
ADHESIVOS EN GRAL.	30.788
PROD.METALES NO FERROSOS	119.977
TOTAL	7.197.278



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO II b)

EJERCICIO 2012

DETALLE GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES

CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS	45.266
GASTOS PUBLICACIONES EN PRENSA	222.769
IMPRESIONES - REPRODUCCIONES	8.674
GTOS. VIAJE Y PASAJES EN PAIS	37.027
GTOS. VIAJE Y PASAJES FUERA PAIS	67.206
GASTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	17.401.488
MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO	3.097.343
GASTOS DE LIMPIEZA	22.538.151
MANTENIMIENTO SISTEMA DE AUDIO	1.209.968
MANTENIMIENTO MAQUINAS DE OFICINA	277.493
MANTENIMIENTO INFORMATICO	5.053.973
LICENCIA SOFTWARE	3.629.976
SERVICIOS INFORMATICOS Y ANEXOS	53.229
FLETES	1.098
ARRENDAMIENTOS EQUIPOS DE OFICINA	228.539
TRIBUTOS	25.939
GASTOS DE SEGUROS	6.163.510
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	208.983
PROFESIONALES Y TECNICOS	264.606
SERVICIOS MEDICOS	73.505
CAPACITACION DEL PERSONAL	30.371
MANT. VEHICULOS	147.176
ARREND. Y MANT. DE OFICIOS	75.033
MANT. MOBILIARIOS	13.560
GTOS. MANT. EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	1.262.022
GTOS. MANT. EDIF. JOSE ARTIGAS	458.525
GTOS. MANT. OTROS INMUEBLES	92.781
TOTAL	62.688.211



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO III

EJERCICIO 2012

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

PROYECTO	INVERSIONES CON VIGENCIA ANUAL	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
704	EQUIPAMIENTO	8.020.295	1.989.092	6.031.203	75,20%	III a
706	REPARACIONES VARIAS	21.652.401	9.226.162	12.426.239	57,39%	III b
714	INFORMÁTICA PARLAMENTARIA	16.388.444	3.972.194	12.416.250	75,76%	III C
		46.061.140	15.187.448	30.873.692	67,03%	

PROYECTO	INVERSIONES PARTIDAS POR UNICA VEZ	PARTIDA ASIGNADA	COMPROMETIDO 2012	EJECUTADO AL 31/12/2012	SALDO DISPONIBLE
709	EXPROPIACIONES DEMOLICIÓN y ACONDICIONAMIENTO DE DOS PADRONES	5.506.535	3.097.088	3.097.088	2.409.447
722	REASENTAMIENTO DE LOS OCUPANTES FINCAS EXPROPIADAS	54.069.080	293.306	288.740	53.775.774
724	RECUPERACION DE ESGRAFIADOS	4.505.757	0	0	4.505.757
730	AMPLIACIÓN SUBSUELO PALACIO LEGISLATIVO BAJO EXPLANADA NORTE Y REPAVIMENTACIÓN EXPLANADAS ESTE Y OESTE	29.287.418	1.983.499	580.131	27.303.919
731	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	39.425.371	0	0	39.425.371
732	ACONDICIONAMIENTO y PAVIMENTACIÓN EXPLANADA PRINCIPAL AVDA. LIBERTADOR	6.758.635	0	0	6.758.635
733	RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE SESIONES DE LA C.R.R.	10.813.816	0	0	10.813.816
734	SUSTITUCIÓN ALFOMBRADO POR BALDOSAS DE GRANITO CORREDORES EDIF. JOSÉ ARTIGAS	10.155.191	9.464.816	8.869.851	690.375
735	INSTALACION DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	1.914.947	0	0	1.914.947
736	CAMBIO DE SENSORES DE INCENDIO EN EL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	6.089.364	5.518.062	5.282.354	571.302
737	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICO DE INCENDIO	4.731.044	0	0	4.731.044
738	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PALACIO LEGISLATIVO	11.827.611	0	0	11.827.611
739	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIF. JOSÉ ARTIGAS	5.632.196	0	0	5.632.196
740	DOS SALAS DE EVENTOS Y CONFERENCIAS	38.298.932	0	0	38.298.932
		229.015.897	20.356.771	18.118.164	208.559.126



PODER LEGISLATIVO

DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO III a)

EJERCICIO 2012

DETALLE PROYECTO 704

CONCEPTO	IMPORTE
MAQUINA DE CAFÉ DE 3 GRIFOS	67.225
MAQUINA DE CAFÉ DE 2 GRIFOS	58.196
SENADOR SARAVIA - >RESTAURACIÓN MESA DE MADERA	39.000
MODIFICACIÓN DE BIBLIOTECA EXISTENTE DESP. SEN. LUIS GALLO	23.400
CONFECCIÓN Y COLOC. DE MUEBLE CON MESADA DE TRABAJO DESP. DIP. GUSTAVO CERSOSIMO	25.620
CONFECCIÓN Y COLOC. DE MUEBLE CON MESADA DE TRABAJO DESP. RICHARD SANDER	25.620
SENADO OF. PERSONAL -TRABAJOS DE CARPINTERIA 1 MESADA PARA 2 PUESTOS DE TRABAJO	99.796
SUSTITUCIÓN DE MUEBLES BAJOS Y AÉREOS ACERO INOX. CAFETERÍA SUBSUELO	102.417
UN ESTANTE DE MADERA DESP. DIP. AMIN NIFFOURI	2.920
CONFECCIÓN DE MESA AUXILIAR DESP. DIP. OSCAR GROBA	6.800
ESCRITORIO EN PLACA AGLOMERADA DESP. DIP. WALTER VERRI	7.564
CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE 4 MUEBLES DESP. GANDINI	49.736
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE DIR. GRAL	9.680
SILLÓN EJECUTIVO DESP. DIP. GAMOU	12.213
UNA MESA DE REUNIONES DESP. SENADOR ROSADILLA	22.733
CONFECCIÓN Y COLOC. DE MUEBLE DESP. SEN. ROSADILLA	18.500
10 SILLAS PARA MESA DE REUNIÓN DESP. SEN. ROSADILLA	56.646
MUEBLE ARCHIVADOR DESPACHO SECRETARIA RELATORA SRA.VIRGINIA ORTÍZ	11.956
2 PROYECTORES PARA LÁMPARA SALA DARDO ORTIZ	21.789
1 CALEFÓN CANTINA 1ER PISO	3.090
MUEBLE EN PLACA AGLOMERADA DIP. JAVIER GARCÍA	33.306
COMPRA DE 6 ESTUFAS STOCK	14.340
CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE INTENDENCIA C.R.R.	46.970
SUMINISTRO Y CONFECCÓN DE MOBILIARIO DIP. BISTOLFI	32.574
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 EQUIPOS SPLIT DE 24.000	78.307
3 SILLAS OPERATIVAS DESP. DIP. BERNINI	11.046
AIRE ACOND. LOCAL ESCOBAR	15.640
12 SILLAS OPERATIVAS SALA DE VISITAS	35.984
ARMARIOS METALICOS LOCKERS	15.792
CONFECCIÓN Y COLOC. DE MUEBLE TIPO BIBLIOTECA DESP. DIP. BEROIS	8.296
ARMARIOS METALICOS - CERRAJERÍA	5.067
ARMARIOS METALICOS CON 4 ESTANTES - CERRAJERÍA	5.951
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RELOJES PERSONAL	295.094
ADECUACION CONTROL AMBIENTAL SERVIDORES	522.694
8 SILLONES 2-3 CUERPOS	203.130
TOTAL	1.989.092



PODER LEGISLATIVO

DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO III b)

EJERCICIO 2012

DETALLE PROYECTO 706

CONCEPTO	IMPORTE
BAÑO DAMAS PB - REPARACION CARPINTERIA	16.423,00
SUMINISTRO Y COLOC. DE 4 SISTEMAS DE INYECCIÓN DE AIRE ASCENSORES	57.877,00
SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, EQUIPO Y GESTIONES DE CONEXIÓN LÍNEA DE INCENDIO	124.538,00
CONFECCIÓN Y COLOC. DE MAMAPARA EN MADERA Y VIDRIO (COMISIONES DE CONSTITUCIÓN Y CÓDIGOS	51.728,00
CONTRAT. DE INGENIERO ELECTRICISTA PARA ILUMINACIÓN SALA SESIONES C.R.R.	59.475,00
SUSTITUCIÓN DE COLUMNA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PATIO SE	109.190,00
PINTURA DE LOCALES VARIOS PLANTA BAJA	75.001,00
SALDO SOL 1065/11 EMPAPELADO SALA DARDO ORTIZ	28357
SALDO SOL 1534/11 PINTURA PAREDES SALA HISTORIA LABORAL	14.995,00
SALDO SOL 1560/11 LIMPIEZA Y REP. TECHO DEP. LENGUAS	97470
SALDO SOL 1605/11 LUSTRE PUERTAS HALL GRAL. FLORES	95.562,00
SALDO SOL 1614/11 PINTURA HALL APL	91.272,00
MOTOBOMBA EQUIPO INCENDIO PL	71.175,00
SUMINISTRO Y COLOC. DE CANALÓN DE CHAPA CAIF AZUL	15.823,00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE PASO ESTACIONAMIENTO SUBSUELO	17.080,00
LUSTRE PANELES DE LOCALES DESPACHO LEGISLADORES	62.952,00
1 EXTRACTOR BAÑO DAMAS	8.910,00
7 LUMINARIAS DE TECHO BAÑO DAMAS 1ER PISO C.S.S.	9.832,00
1 EXTRACTOR BATALLÓN FLORIDA	6.206,00
1 CELOSÍA METÁLICA DE ALUMINIO ALOJ. BATALLÓN FLORIDA	1.300,00
1 EXTRACTOR DE AIRE VESTUARIO DEL CUERPO DE SEGURIDAD	6.206,00
1 CELOSÍA METÁLICA VESTUARIO CUERPO DE SEG. LEGISLATIVA	1.300,00
2 CELOSÍAS METÁLICAS VESTUARIO CUERPO DE SEG. LEGISL.	7.200,00
6 PUERTAS INTERIORES CABINAS PARA TRANSMISIÓN DE SENADO	67.832,00
SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES CABINAS TRASMISIÓN C.S.S.	90.881,00
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES TABLERO GRAL. ED. JOSÉ ARTIGAS	58.560,00
SUSTITUCION DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN Y DE VÍAS SALIDA DE BOMBA DE AGUA P.L.	44.896,00
MANPARA DIVISORIA DESP. SEN.ROSADILLA	35.685,00
8 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN CABINAS PARA TRASMISIÓN DE TV.SENADO	12524
PINTURA TECHO, PAREDES Y LUSTRE GUARDASILLAS DESPACHO SENADOR LORIER	50.538,00
TRABAJO DE CARPINTERIA CAMBIO DE MANO DE PUERTA BAÑO DISCAPACITADOS	5.856,00
BARRA SEGURIDAD BAÑO NIVEL 1 APL	3.360,00
SOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA PARA RAKS DE COMUNICACIONES DIP	79.895,00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE TABLEROS DE MADERA PUERTAS HALL DE ACCESO	28.548,00
REPARACIÓN ENCHAPADO Y LUSTRE DE 7 PUERTAS BAÑOS Y CANTINAS NIVEL 3 ED. J. ARTIGAS	48.678,00
PROVISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE BOMBA DE AGUA	47.100,00
SUMINISTRO Y COLOC. DE PISO BALDOSA VINÍLICA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS	22.529,00
4 LUMINARIAS TIPO BAÑO DAMAS PLANTA BAJA	8.091,00
SELLADO CON MASILLA ELÁSTICA CLARABOYA RESTAURANTE JOSE ARTIGAS	53.277,00
SUST. COLUMNA ABASTECIMIENTO AGUA DE TANQUE PATIO 2	176.206,00
REPARACIÓN DE CAÑERÍA DE CALEFACCIÓN	26.474,00
SUM. Y COLOC. DE EQUIPO Y MATERIALES P/PINTURA DE CIELORRASOS CABINAS DE TRASMISIÓN SENADO	99.525,00
CERAMICA PARA BAÑO PL	13.172,00
MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS Y CANTINA	232.520,00
REP.HOJAS Y MARCO 2 VENTANAS	9.296,00
MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES AZOTEA LOCAL 315	52.118,00
REIMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTA, CATEO REP. DE DESAGUES	113.012,00
1 EXTRACTOR CABINA TRANSMISION TV	7.039,00
MANO DE OBRA Y SUM. PARA COLOCACIÓN DE CIELORRASO EN YESO DEPÓSITO LIMPIEZA	37.799,00
EXTRACTOR LOCAL 03	7.370,00
EQUIPO , MANO DE OBRA Y MATERIALES P/ REPARACIÓN EN RESTAURANTE	90.576,00
EXTRACTOR RESTAURANT APL	17.050,00
SUM. Y REP. CIELORASO APL	9.760,00
PINTURA CIELORRASO AMBULATORIO CRR Y CSS	210.037,00
REIMPERMEABILIZACIÓN DE 4 AZOTEAS	2.992.479,00
CONTRAT. DE EMP.CONST. P/OBRAS DE SUBDIVISION DE SALA 1 BIBLIOTECA ANÁLISIS DE INFORMÁTICA	539.019,00
REFORMA LOCAL DEL BATALLÓN FLORIDA EN ESTACIONAMIENTO EDIFICIO ARTIGAS	256.471,00
CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSTRUCTORA BAÑO 1ER. PISO	549.097,00
PINTURA DE PAREDES LOC. 014,177,217,218,222,256A Y256B	366.017,00
INSTALACION EQUIPO AIRE ACOND,. DARKING	176.383,00
PINTURA Y COLOCACCIÓN DE EMPAPELADO TAQUIGRAFÍA	298.706,00
RESTAURACIÓN DE PISOS DE MADERA	340.955,00
REPARACIÓN VITRALES VILLA FORTIN (SOL/11 6016)	916.961,00
TOTAL	[illegible]



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO III c)

EJERCICIO 2012

DETALLE PROYECTO 714

CONCEPTO	2012 IMPORTE
6 SWITCHES	38.401,00
6 SWITCHES RED DE DATOS	57.685,00
2 SERVIDORES DELL R710	113.532,00
40 IMPRESORAS	109.480,00
20 IMPRESORAS CON TECNOLOGÍA MONOCROMÁTICAS	81.008,00
SOFWARE NERO 11 PLATINUM	3.050,00
SOFWARE ADOBE CREATIVE SUITE PREMIUM	50.969,00
SOFWARE COREL DRAW PORTAL PARLAMENTO	15.822,00
SOFTWARE RESPALDO	19.520,00
10 IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN BROTHER DCP-8085DN	115.534,00
LICENCIA DE GENERADOR JAVA PARA GENEXUS	62.220,00
IMPRESORA, SCANNER Y FOTOCOPIADORA	12.188,00
100 PC CON SISTEMA OPERATIVO	1.423.984,00
COMPRA, INST.,Y CONFIG. DE CONJUNTO DE SWICHES EXP.7809	1.868.801,00
TOTAL	3.972.194,00



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO IV

EJERCICIO 2012

PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

SUELDOS				
CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
RETRIBUCIONES PERSONALES	3.868.637	3.825.482	43.155	1,12%

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
MATERIALES Y SUMINISTROS	117.301	15.724	101.577	86,60%
SERVICIOS NO PERSONALES	586.506	189.594	396.912	67,67%
	703.807	205.318	498.489	70,83%

GASTOS DE SUMINISTROS				
CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	80.000	61.494	18.506	23,13%



PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO V

EJERCICIO 2012

MOVIMIENTO DE FONDOS

FUNCIONAMIENTO				INVERSIONES			
SALDOS INICIALES				SALDOS INICIALES			
	CAJA	305.612			CAJA	0	
	BANCO	3.301.760	3.607.372		BANCO	6.930.529	6.930.529
COBRADO TGN			92.892.290	COBRADO TGN			11.602.486
SALDO FINALES				SALDO FINALES			
	CAJA	558.607			CAJA	0	
	BANCO	8.230.087	8.788.694		BANCO	6.654.456	6.654.456
TOTAL PAGO FUNCIONAMIENTO			87.710.968	TOTAL PAGO INVERSIONES			11.868.559
SUELDOS				RESUMEN			
SALDOS INICIALES				SALDOS INICIALES			
	CAJA	3.183.412			CAJA	3.489.024	
	BANCO	6.951.846	10.135.258		BANCO	17.184.135	20.673.159
COBRADO TGN			497.081.000	COBRADO TGN			601.575.776
SALDO FINALES				SALDO FINALES			
	CAJA	964.517			CAJA	1.523.124	
	BANCO	8.082.885	9.047.402		BANCO	22.977.428	24.500.552
TOTAL PAGO SUELDOS			498.168.856	TOTAL PAGO EJERCICIO 2012			597.748.383

PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
ORDENANZA 81
EJERCICIO 2012

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

ANEXO A

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

		PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
1.-	ACTIVO		
1.1.-	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.-	DISPONIBILIDADES		
	Caja	1.523.124	
	Bancos	26.814.972	28.338.096
1.1.2.-	CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION		
	PROGRAMA 1.06 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
	Sueldos	60.307.034	
	Funcionamiento	2.410.570	
	Suministros	2.579.468	
	Inversiones	6.489.257	
	PROGRAMA 1.07 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
	Sueldos	193.561	
	Funcionamiento	218.413	72.207.295
1.1.3.-	CREDITOS EXTRA PRESUPUESTALES		
	Disponibilidad Fondos Propios	3.986.350	3.986.350
1.1.4.-	OTROS CREDITOS		
	Deudores Funcionarios	46.119	
	Deudores Diversos	579.140	625.259
1.1.5.-	OTROS ACTIVOS		
	Articulos de Oficina	1.867.655	
	Materiales de Oficios	357.171	2.224.826
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		107.381.826
1.2.-	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1.-	BIENES DE USO		
	Valores originales y revaluados		
	Equipos de Transporte	11.191.845	
	Mobiliario	23.240.621	
	Equipos de Informática	13.327.936	
	Acervo bibliográfico	119.272.960	
	Mejoras de Inmuebles e Instalaciones	39.354.134	
	Obras en proceso Proyecto 730	580.131	
	Obras en proceso Proyecto 734	8.869.351	
	Obras en proceso Proyecto 736	5.282.304	226.119.232
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		226.119.232
	TOTAL ACTIVO		333.501.058
1.3.-	CUENTAS DE ORDEN		
	Depósitos en Garantía	10.144.964	
	DGI Resguardos a Emitir	653.677	
	Resguardos en Caja	1.086.172	
	Valores en custodia Tercerización	7.018.251	18.903.064
	TOTAL ACTIVO Y CTAS. DE ORDEN		352.404.122
2.-	PASIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
2.1.-	PASIVO CORRIENTE		
2.1.1.-	DEUDAS COMERCIALES		
	Proveedores de Plaza	5.014.146	5.014.146
2.1.2.-	DEUDAS DIVERSAS		
	Acreedores de Sueldos	67.488.458	
	Reintegros func. a cobrar	405.703	67.894.161
2.1.3.-	PARTIDA EXTRA PRESUPUESTAL		
	Partida Fondos Propios	3.986.350	3.986.350
	TOTAL PASIVO		76.894.657
2.2.-	CUENTAS DE ORDEN		
	Acreedores por Garantías	10.144.964	
	Acreedores por Resguardos	1.739.849	
	Acreed. Garantía Ley 10.399	7.018.251	18.903.064
3.-	PATRIMONIO		
3.1.-	APORTE DE PROPIETARIOS		
3.1.1.-	CAPITAL		
	Patrimonio	20.639.766	20.639.766
3.2.-	AJUSTES AL PATRIMONIO		
	Revaluacion Activo Fijo	118.098.889	118.098.889
3.3.-	RESULTADOS ACUMULADOS		
	Resultados ejerc. anteriores	97.767.567	
	Resultados del ejercicio	20.100.179	117.867.746
	TOTAL PATRIMONIO		256.606.401
	TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y CTAS. DE ORDEN		352.404.122

DICIEMBRE 2012


PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

ANEXO B

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Desde: 01 de ENERO de 2011 *Hasta:* 31 de DICIEMBRE de 2012

		PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
4.-	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
	PROGRAMA 1.06 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA		
4.1.-	INGRESOS DE GESTIÓN		
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.044.383.817	
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	94.621.593	
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	24.798.774	
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	46.061.140	
	Cobro Doc. de Afectación Prejubilados	4.947.192	
	Cobro Doc. de Afectación Incentivos	55.977.048	
	Cobro Doc. de Afectación Inversiones sin ejg. Anual	11.610.726	
	Proventos y otros ingresos	1.007.609	
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados		1.283.407.899
4.2.-	ECONOMÍAS DE GESTIÓN		
	En Sueldos	304.862.243	
	En Gastos de Funcionamiento	24.332.177	
	En Gastos de Suministros	4.993.798	
	En Gastos de Inversiones	30.873.892	
	Total Economías de Gestión ejercicio 2012		(365.061.910)
	Total ingresos devengados del ejercicio 2012		918.345.989
4.3.-	EGRESOS		
	Sueldos	857.118.294	
	Beneficios Sociales	64.581.793	
	Cargas Sociales	121.818.487	
	Incentivos	55.977.048	
	Prejubilados	4.947.192	
	Primas Cargos de Confianza	713.298	
	Mantenimiento edificios	6.129.639	
	Gastos de Limpieza	21.598.151	
	Seguridad y Vigilancia	17.401.489	
	Reparación Edificios	9.103.757	
	Mantenimiento máquinas de oficina	277.493	
	Seguros	6.161.509	
	Gastos de Alimentación	1.412.818	
	Servicios informáticos	8.270.528	
	Combustibles y Lubricantes	1.722.822	
	Serv. Telefónicos y similares	5.225.714	
	Suministro de agua	2.770.832	
	Energía eléctrica	13.323.832	
	Gastos y útiles de oficina	723.184	
	Materiales de Oficina	2.762.899	
	Honorarios	264.605	
	Diarios - Revistas y Publicaciones	222.760	
	Capacitación	30.871	
	Compra de vestimenta	627.624	
	Ss. Médico y Medicamentos	261.257	
	Fiestas y agasajos	46.364	
	Gastos de viajes	35.076	
	Comis. y gtos. Bancarios	276.197	
	Imp. Tasas y Contrib.	25.729	
	Arrendamientos de equipos	308.572	
	Gastos de Imprenta	8.674	
	Mantenimiento vehículos	147.176	
	Diferencia de cambio	6.770	
	Mantenimiento mobiliario	15.340	
	Total Gastos de Administración		898.245.810
	RESULTADO OPERATIVO		20.100.179
	PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO		
4.4.-	INGRESOS DE GESTIÓN		
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	3.868.637	
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	703.807	
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	80.000	
	Total partidas devengadas del ejercicio		4.652.444
4.5.-	ECONOMÍAS DE GESTIÓN		
	En Sueldos	43.157	
	En Gastos de Funcionamiento	498.489	
	En Gastos de Suministros	18.506	
	Total Economías de Gestión ejercicio 2012		(560.150)
	Total ingresos devengados del ejercicio 2012		4.092.294
4.6.-	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
	Sueldos	3.263.217	
	Cargas Sociales	562.265	
	Suministros	0	
	Servicios telefónicos	61.494	
	Gastos y útiles de oficina	16.756	
	Mantenimiento de máquinas	0	
	Gastos de viaje	188.563	
	Total Gastos de Administración		4.092.294
	RESULTADOS ORDINARIOS		0
	RESULTADO NETO		20.100.179



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

ANEXO C

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
COMPARATIVO AÑOS 2011 Y 2012

1.- ACTIVO	2011	2011 actualiz.	2012	VARIACION
1.1.- ACTIVO CORRIENTE				
1.1.1.- DISPONIBILIDADES				
Caja	3.480.024	3.793.331	1.523.124	(2.270.207)
Bancos	19.949.085	21.117.246	26.814.972	5.697.726
	23.429.109	24.910.577	28.338.096	3.427.519
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION				
PROGRAMA 106 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR				
Sueldos	59.188.388	62.654.288	60.307.034	(2.347.254)
Funcionamiento	6.559.584	6.986.037	2.419.579	(4.566.458)
Suministros	1.077.675	1.140.781	2.579.468	1.438.687
Inversiones	5.854.680	6.197.492	6.489.250	291.758
PROGRAMA 107 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR				
Sueldos	180.059	190.560	193.551	2.991
Funcionamiento	248.945	263.522	218.413	(45.109)
	73.149.271	77.432.680	72.207.295	(5.225.385)
1.1.3.- CREDITOS EXTRA PRESUPUESTALES		0		
Disponibilidad Fondos Propios	2.997.303	3.172.816	3.986.350	813.534
1.1.4.- OTROS CREDITOS		0		
Deuda funcionarios	297.119	314.517	46.119	(268.398)
Deudores Varios	223.321	236.398	579.140	342.742
	520.440	550.915	625.259	74.344
1.1.5.- OTROS ACTIVOS				
Artículos de Oficina	260.752	276.021	1.867.655	1.591.634
Materiales de Oficios	1.457.785	1.543.149	357.171	(1.185.978)
	1.718.537	1.819.170	2.224.826	405.656
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	101.813.660	107.786.158	107.381.826	(404.332)
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE				
1.2.1.- BIENES DE USO				
Valores originales y revaluados				
Equipos de Transporte	6.753.201	7.148.437	11.191.845	4.043.408
Mobiliario	21.251.529	22.495.557	23.240.621	744.664
Equipos de Informática	18.018.596	19.094.884	18.327.336	(767.548)
Activo Bibliográfico	119.085.024	126.058.288	119.272.950	(6.785.338)
Mejoras de Inmuebles e Instalaciones	39.017.329	41.302.060	39.354.134	(1.947.926)
Obras en Proc. 730	0	0	580.131	580.131
Obras en Proc. 734	0	0	8.869.851	8.869.851
Obras en Proc. 736	4.070.345	4.308.633	5.282.294	973.661
	208.215.814	220.408.329	226.119.232	5.710.903
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	208.215.814	220.408.329	226.119.232	5.710.903
TOTAL ACTIVO	310.029.474	328.194.487	333.501.058	5.306.571
1.3.- CUENTAS DE ORDEN				
Depósitos en Garantía	10.286.758	10.889.121	10.144.964	(744.157)
DGI Resguardos a emitir	465.554	492.815	653.677	160.862
Resguardos en caja	1.258.694	1.332.399	1.088.172	(245.227)
Valores en custodia Tercerización	635.724	672.950	7.018.251	6.345.301
TOTAL CTAS. DE ORDEN	12.646.730	13.387.286	18.903.064	5.515.778
TOTAL ACTIVO Y CTAS. DE ORDEN	322.676.204	341.581.773	352.404.122	10.822.349
2.- PASIVO				
2.1.- PASIVO CORRIENTE				
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES				
Proveedores de Plaza	8.315.870	8.808.706	5.014.146	(3.794.560)
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS				
Acreedores de Sueldos	64.462.371	68.237.101	67.488.458	(748.643)
Reintegros func. a cobrar	293.961	311.175	405.703	94.528
	64.756.332	68.548.275	67.894.161	(654.114)
2.1.3.- PARTIDA EXTRA PRESUPUESTAL				
Partida Fondos Propios	2.997.303	3.172.816	3.986.350	813.534
TOTAL PASIVO	76.069.505	80.529.798	76.894.657	(3.635.141)
2.2.- CUENTAS DE ORDEN				
Acreedores por Garantías	10.286.758	10.889.121	10.144.964	(744.157)
Acreedores por Resguardos	1.724.248	1.825.215	1.739.849	(85.366)
Acreed. Garantía Ley 16.099	635.724	672.950	7.018.251	6.345.301
	12.646.730	13.387.286	18.903.064	5.515.778
3.- PATRIMONIO				
3.1.- APORTE DE PROPIETARIOS				
3.1.1.- CAPITAL				
Patrimonio	20.639.766	21.848.371	20.639.766	(1.208.605)
3.2.- AJUSTES AL PATRIMONIO				
Revaluación Activo Fijo	118.098.889	125.014.418	118.098.889	(6.915.529)
3.3.- RESULTADOS ACUMULADOS				
Resultados ejerc. Anteriores	84.056.781	89.931.004	97.767.067	7.835.963
Resultados del ejercicio	10.276.535	10.878.297	20.100.179	9.221.882
TOTAL PATRIMONIO	233.959.969	247.672.090	256.606.401	8.933.712
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	322.676.204	341.581.773	352.404.122	10.822.349

Nota: Expresado en pesos uruguayos.
Actualizado por IPPN.



PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

ANEXO D

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
COMPARATIVO AÑOS 2011 Y 2012

	PROGRAMA 1.06 – COMISIÓN ADMINISTRATIVA	2011	2011 actualiz.	2012	VARIACIÓN
4.1.-	INGRESOS DE GESTIÓN				
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	955.226.378	1.011.160.607	1.044.383.817	33.223.210
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	79.753.855	84.424.010	94.621.593	10.197.583
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	24.798.774	26.250.918	24.798.774	(1.452.144)
	Partidas de inversiones devengadas en el ejerc.	50.827.715	53.804.039	46.061.140	(7.742.899)
	Cobro Doc. de Afectación Prejubilados	134.898	142.797	4.947.192	4.804.395
	Cobro D.A Ley 15.900	295.768	313.087	0	(313.087)
	Cobro Doc. de Afectación Incentivos	44.330.595	46.926.466	55.977.048	9.050.582
	Cobro Doc. de Afec. Inv. Sin vig. Anual	5.854.660	6.197.492	11.610.726	5.413.234
	Proventos y otros ingresos	1.024.864	1.084.877	1.007.609	(77.268)
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	1.162.346.507	1.230.304.293	1.283.407.899	53.103.606
4.2.-	ECONOMÍAS DE GESTIÓN				
	En Sueldos	239.817.148	252.801.588	304.862.243	52.060.655
	En Gastos de Funcionamiento	15.365.674	16.265.443	24.322.177	8.056.734
	En Gastos de Suministros	5.097.280	5.395.752	4.993.788	(401.964)
	En Gastos de Inversiones	42.851.979	45.361.367	30.873.692	(14.487.575)
	Total Economías de Gestión	(303.132.081)	(319.824.060)	(365.061.910)	(45.237.850)
	Total ingresos devengados del ejercicio	860.134.426	910.480.234	918.345.989	7.865.755
4.3.-	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
	Sueldos	535.896.856	567.228.739	553.118.294	(14.110.445)
	Beneficios Sociales	61.514.388	65.120.726	64.583.793	(536.933)
	Cargas Sociales	119.038.976	126.009.553	121.819.487	(4.190.066)
	Incentivos	44.330.595	46.926.466	55.977.048	9.050.582
	Prejubilados	134.898	142.797	4.947.192	4.804.395
	Prensa Cargos de Confianza	656.580	695.027	713.298	18.271
	Ley 16000	295.768	313.087	0	(313.087)
	Mantenimiento edificios	3.730.775	3.949.238	6.120.639	2.171.401
	Gastos de limpieza	21.715.989	22.991.849	22.538.151	(453.698)
	Seguridad y vigilancia	15.176.001	16.065.616	17.401.489	1.335.873
	Reparación Edificios	4.867.609	5.152.706	9.103.757	3.951.051
	Mantenimiento máquinas de oficina	631.814	668.811	277.493	(391.318)
	Seguros	4.985.100	5.274.969	6.163.509	888.540
	Gastos de Alimentación	885.432	937.290	1.412.818	475.528
	Servicios informáticos	7.349.648	7.780.022	8.270.528	490.506
	Combustibles y Lubricantes	1.331.334	1.409.292	1.722.622	313.330
	Serv. Telefónicos y similares	4.622.940	4.893.646	5.225.714	332.068
	Suministro de agua	2.302.530	2.437.359	2.770.632	333.273
	Energía eléctrica	11.744.728	12.432.042	10.323.832	(2.108.210)
	Gastos y útiles de oficina	2.069.392	2.190.570	723.384	(1.467.186)
	Materiales de Oficios	2.359.536	2.497.704	2.762.899	265.195
	Honorarios	735.847	778.936	264.606	(514.330)
	Diarios - Revistas y Publicaciones	405.295	430.085	222.769	(207.317)
	Gastos extraordinarios	506.391	536.579	0	(536.579)
	Capacitación	266.841	282.466	30.371	(252.095)
	Compra de vestimenta	854.383	904.413	627.624	(276.789)
	Ss. Médico y Medicamentos	309.107	327.207	261.257	(65.950)
	Fletes y encomiendas	52.357	55.433	46.364	(9.069)
	Gastos de viajes	77.046	81.557	35.076	(46.481)
	Comis. y gtos. Bancarios	205.740	217.262	176.189	58.927
	Imp. Tasas y Contrib.	42.156	44.623	25.723	(18.900)
	Arrendamientos de equipos	264.248	279.719	303.572	23.853
	Gastos de Imprenta	24.884	26.458	8.674	(17.784)
	Mantenimiento vehículos	146.052	154.604	147.176	(7.428)
	Diferencia de cambio	5.639	5.969	6.270	301
	Mantenimiento mobiliario	339.135	359.019	13.560	(345.459)
	Total Gastos de Administración	849.857.893	899.601.937	898.245.810	(1.356.127)
	RESULTADO OPERATIVO	10.276.533	10.878.297	20.100.179	9.221.882
	PROGRAMA 1.07 – COMISIONADO PARLAMENTARIO				
4.4.-	INGRESOS DE GESTIÓN				
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	3.775.437	3.997.574	3.868.637	(128.937)
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	651.650	689.808	703.807	13.998
	Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	80.000	84.685	80.000	(4.685)
	Total partidas devengadas del ejercicio	4.506.087	4.772.068	4.652.444	(119.624)
4.5.-	ECONOMÍAS DE GESTIÓN				
	En Sueldos	342.588	362.649	43.155	(319.494)
	En Gastos de Funcionamiento	428.908	454.024	498.489	44.465
	En Gastos de Suministros	26.387	27.932	18.506	(9.426)
	Total Economías de Gestión	(797.883)	(844.605)	(560.150)	284.455
	Total ingresos devengados del ejercicio	3.710.204	3.927.463	4.092.294	164.831
4.6.-	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
	Sueldos	2.933.545	3.105.491	3.243.277	137.786
	Cargas Sociales	500.306	529.494	562.265	32.771
	Suministros	883	935	0	(935)
	Servicios telefónicos	53.613	56.752	61.494	4.742
	Gastos y útiles de oficina	59.623	63.121	16.755	(46.366)
	Mantenimiento de máquinas	1.464	1.550	0	(1.550)
	Gastos de viaje	160.766	170.180	188.563	18.383
	Total Gastos de Administración	3.710.204	3.927.463	4.092.294	164.831
	TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS	0	0	0	0
	TOTAL RESULTADO EJERCICIO	10.276.533	10.878.297	20.100.179	9.221.882

Nota: Expresado en pesos uruguayos.
Actualizado por IPPN.



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO E

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Desde: 01 de ENERO de 2012 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2012

SALDO INICIAL EFECTIVO	96.587.380

ORIGENES

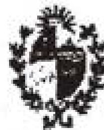
AUMENTO DEUDAS DIVERSAS	3.137.829	
AUMENTO PATRIMONIO	22.634.432	25.772.261

APLICACIONES

AUMENTO OTROS ACTIVOS	506.289	
AUMENTO OTROS CREDITOS	104.819	
AUMENTO ACTIVO FIJO	17.903.418	
DISMINUCION DEUDAS COMERCIALES	3.299.724	21.814.250

AUMENTO FLUJO EFECTIVO	3.958.011

SALDO FINAL EFECTIVO	100.545.391



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO 1 hoja 1

EJERCICIO 2012

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:

1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos

2 - Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

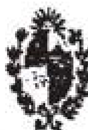
1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
135	BIBLIOTECA	1.149.709	1.052.054	97.655
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.497.167	10.519.662	977.505
299	SERVICIOS NO PERSONALES	77.313.755	60.765.165	16.548.590
799	ASIGNACIONES GLOBALES	4.660.962	750.954	3.910.008
		94.621.593	73.087.835	21.533.758

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
135	BIBLIOTECA	1.052.054	403.927	648.127
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.519.662	7.197.278	3.322.384
299	SERVICIOS NO PERSONALES	60.765.165	62.688.211	-1.923.046
799	ASIGNACIONES GLOBALES	750.954	0	750.954
	SALDO CGN	73.087.835	**70.289.416**	2.798.419

ECONOMIA DE GESTION EN FUNCIONAMIENTO **24.332.177**



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO 1 hoja 2

EJERCICIO 2012

ECONOMIAS EN SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.867.774	1.484.277	383.497
211	TELÉFONO	5.500.000	5.225.714	274.286
212	SUMINISTRO DE AGUA	3.703.000	2.770.632	932.368
213	ELECTRICIDAD	13.728.000	10.323.832	3.404.168
		24.798.774	19.804.455	4.994.319

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.484.277	1.484.798	-521
211	TELÉFONO	5.225.714	5.225.714	0
212	SUMINISTRO DE AGUA	2.770.632	2.770.632	0
213	ELECTRICIDAD	10.323.832	10.323.832	0
	SALDO CGN	19.804.455	19.804.976	-521

ECONOMÍA DEL EJERCICIO EN SUMINISTROS	4.993.798



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO 1 hoja 3

EJERCICIO 2012

ECONOMIAS EN INVERSIONES

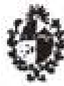
1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMIA I
704	EQUIPAMIENTO	8.020.295	1.989.092	6.031.203
706	REPARACIONES VARIAS	21.652.401	9.130.450	12.521.951
714	INFORMÁTICA	16.388.444	3.972.194	12.416.250
		46.061.140	15.091.736	30.969.404

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
704	EQUIPAMIENTO	1.989.092	1.989.092	0
706	REPARACIONES VARIAS	9.130.450	9.226.162	-95.712
714	INFORMÁTICA	3.972.194	3.972.194	0
		15.091.736	15.187.448	-95.712

ECONOMÍA DEL EJERCICIO EN INVERSIONES	30.873.692



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION CONTROL INTERNO

ANEXO 2

PRINCIPALES DEUDAS COMERCIALES

DENOMINACION	SALDO
AGUERREBERE ENRIQUE S.A.	5.305
A.N.C.A.P.	15.921
SELER PARRADO S.A.	1.330
JOSE CASTIGLIONI (h) S.A.	2.294
DIRECC.NAL. DE BOMBEROS	226.424
UTE	55.223
BANCO DE LA REPUBLICA	2.022
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	88.901
EL PAIS S.A.	7.828
DIR.NAL.DE IMPRES.Y PUBLIC.	770
ING ULISES PUIG Y CIA S.A.	29.202
FIERRO VIGNOLI S.A.	6.490
SUDEL SOCIEDAD ANONIMA	6.217
INT.MUNICIP.DE MONTEVIDEO	161
FERIA DEL LIBRO	15.603
AGA S.A.	4.598
SELECTRON LTDA.	50.508
FERRETERIA SANTO S.R.L.	572
FCO.MASSAFERRO HNOS.S.A.	3.580
BARRACA DE HIERROS SAN MART	531
ARNALDO C.CASTRO S.A.	162.183
H. RAFULS CAMOU S.A.	1.142
APRAHAMIAN KELEK S.R.L.	118
NORDICA S.A.	1.090
PLUS ULTRA S.A.	31.017
GASTOS DE PRENSA	48.510
SANTIAGO ALOY S.A.	30.576
JEF.DE POLICIA MONTEVIDEO	393.915
BANCO DE PREVISION SOCIAL	51.353
CEGEMA LTDA.	2.820
MAIORANA Y CIA	4.189
BIANCHI HNOS. S.A.	1.262
REIMA S.R.L.	139
FARMACIA AGLO	39.941
LIBRERIA Y PAPELERIA PAPACI	3.390
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA	300.000
PAPELERIA ALDO S.A.	5.122
PANACOLOR S.R.L. (TRIVELLI)	9.043
TINOS S.A.	12.838
PALDIR S.A.	10.118
THYSSENKRUPP ELEVADORES SRL	109.970
C. ADOLFO CASARETTO S.A.	2.254
MAYVI S.R.L.	29.703
VASER LTDA	4.515
COMERCIAL BATOVI S.R.L.	263
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO	21.500
HEGA S.R.L.	28.604
SACRIMAR S.A.	8.132
REAY S.A.	23.075
VALMAN LTDA.	14.525
CARPINTERIA FRAMA S.R.L.	28.723
ESTEBAN LUIS CASAROTTI	245
U.R.S.E.C.	8.695
ROYAL and SUN ALLIANCE	8.745
JULIO C DE NEGRIS GONZALEZ	4.564
TRANSPORTE	1.926.159

DENOMINACION	SALDO
TRANSPORTE	1.926.159
ANGO HERRAJES S.R.L.	2.404
SONDA URUGUAY SA	194.549
GANIPLUS S.A.	39.083
FINTEX LTDA	183
MERCOLUZ S.A.	5.621
CARLOS BARDANCA	585
PROALIDER S.A.	1.691
VACODIR S.A.	115.656
ANDRADE, GONZALO XAVIER	1.700
MERCURIO ALARMAS LTDA.	773
MARTINEZ, LUIS ALBERTO	1.388
CODIC S.A.	1.331.455
DE NEGRIS STANILUS,GISELLE	589
H.GILLARDO Y CIA.S.R.L.	1.087
PARTIDAS A RENDIR CUENTA	33.164
TUNQUELEN S.A.	5.032
MALATIC S.A.	86.897
SAYAGUEZ ARECO, ALBERTO	164.916
DABRO S.A.	3.590
VARELA HNOS. S.A.	5.096
ELECTRICIDAD DANIEL S.R.L.	15.080
DISTUPLAST LTDA.	713
GALYNER S.A.	3.220
MICROSOFT URUGUAY S.A.	3.956
FERRYTORNI SRL	301
BARITE ROQUETA,MARIO	36.648
MASTERAL SA	116
ELECTRO INTERIOR S.R.L.	19.503
GONZALEZ FILGUEIRA,LETICIA	214
TUCUTA SRL	2.105
PAGANO REY, ALFREDO	1.427
LOPEZ AGUIRRE, SANTIAGO	1.371
MONTENEGRO,FREDDY	499
COOPERATIVA SUR YA	3.863
RODRIGUEZ VARELA, ALEJANDRO	1.800
YIBAN S.A.	1.197
LUMARI SRL	5.984
PAPELERIA PERGAMINO SRL	1.391
EQUIND LTDA.	7.966
BENITEZ PEREIRA, KARINA	1.280
LUIS ALBERTO CARRO	84.646
AMORRORTU PAPELERIA S.A.	2.518
SURCOS DEL SUR S.A.	14.689
BRAGA MARTINEZ, ALVARO	8.704
COBANIR S.A.	708
ISAMEL S.A.	174.733
CCC MACHINERY URUGUAY LTDA.	36.274
PERFIL S.A.	12.512
DOLBY S.A.	1.070
KENNY S.R.L.	12.767
DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA	597.853
DGI - I.R.P.F.	20.626
CHEQ.NO PRESENTADO AL COBRO (GTO)	12.305
CHEQ.NO PRESENTADO AL COBRO (INV)	4.390
TOTAL	5.014.146



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

ANEXO F

EJERCICIO 2012

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota 1 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA COMISIÓN ADMINISTRATIVA

La Comisión Administrativa (CA) es un órgano creado por mandato legal (Ley 9.427 del 28 de agosto de 1934, modificada por la Ley Nº 16.821 del 23 de abril de 1997) que ejerce función administrativa dentro del sistema orgánico Poder Legislativo.

Dicho órgano está compuesto por el Presidente de la Asamblea General – que la preside – y seis Legisladores (que cumplirán funciones anualmente), correspondiendo tres a la Cámara de Senadores y tres a la Cámara de Representantes, elegidos respectivamente en el seno de cada rama parlamentaria, de acuerdo a un sistema de representación proporcional teniendo en cuenta el número de legisladores de cada lema.

En el caso de que algún lema con representación parlamentaria, no obtuviera en virtud del sistema establecido ningún cargo en la CA, participa en la misma a través de un observador, con voz y sin voto.

La Secretaría de la Comisión Administrativa está integrada por el Secretario que la preside y dos Prosecretarios; de la Secretaría dependen todas las oficinas de la Comisión Administrativa.

Su presupuesto quinquenal es elaborado por la Secretaría con la colaboración de las unidades competentes. Una vez cumplida esta etapa se somete a consideración y aprobación de la Comisión Administrativa, y luego se remite a la Cámara de Senadores para su sanción.

Anualmente se realizan los ajustes que fueren necesarios junto con la presentación de la Rendición de Cuentas.

Las partidas son asignadas anualmente, emitiéndose mensualmente los Documentos de Afectación (DA) que son abonados por la Tesorería General de la Nación (TGN), de acuerdo al cupo financiero que ésta nos asigna en forma mensual.

Las únicas partidas que no tienen vigencia anual son las correspondientes a los Proyectos de Inversión por Única Vez, que tienen un destino específico, donde los saldos no utilizados se trasladan al ejercicio siguiente. En estos proyectos, los DA son emitidos en función de los pagos a realizar.

Nota 2 – CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Los DA frente a la Contaduría General de la Nación son emitidos por duodécimos a medida que se realiza la imputación de rubros en las distintas partidas presupuestales.

Los cupos financieros asignados por la TGN son distribuidos en función de los pagos que debemos realizar.

Al finalizar el ejercicio tenemos DA pendientes de cobro, por aquellos documentos emitidos para el cobro de partidas presupuestales, que al finalizar el ejercicio no se concretaron y/o son cobrados al comienzo del ejercicio siguiente.

En el Estado de Ingresos y Egresos se ven reflejados los correspondientes al presente ejercicio, dentro del rubro Economías de Gestión, las cuales se detallan en el anexo Nº 1 hojas 1, 2 y 3.

Nota 3 - DISPONIBILIDAD INGRESOS PROPIOS
El art. 8 de la Resolución Presupuestal del 31 de julio de 2003, modificado por el art. 60 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03 Comisión Administrativa del Inciso 01 Poder Legislativo de fecha 31/07/06, faculta "a la Secretaria de la Comisión Administrativa para fijar a prorrata de sus costos respectivos, el precio de los pliegos de condiciones para los llamados a licitación y las ediciones que se realicen. Dichos ingresos, conjuntamente con los que se deriven de la venta de papel en desuso, el canon de cantina, la venta de recuerdos y los bonos colaboración de los visitantes extranjeros, tendrán como destino el mantenimiento del Edificio Palacio Legislativo."
Estos ingresos se reflejan en el Estado de Situación Patrimonial a través de la cuenta "Partidas Fondos Propios", en la cual figura el monto total disponible.
En el Estado de Ingresos y Egresos, en la cuenta Proventos y otros ingresos figura el importe cobrado en el presente ejercicio.

Nota 4 – OTROS ACTIVOS
Responde a las existencias en el Departamento de Suministros de artículos de oficina y de oficios. Los mismos están valorados a costo de la última adquisición.

Nota 5 – BIENES DE USO
Este capítulo, se encuentra dividido en las siguientes cuentas:
Inmuebles, Obras de Arte, Equipos de Transporte, Mobiliario, Equipos de Informática, Acervo Bibliográfico, Mejoras de Inmuebles e Instalaciones y Obras en Proceso.
La Comisión Administrativa, está llevando contablemente desde el ejercicio 2000, la registración de los bienes de uso que se adquieren. La misma se realiza en forma global, a un rubro especifico pero sin llevar un detalle de los bienes adquiridos.
A su vez, posee una oficina de Inventarios donde se encuentran catalogados los bienes. Todos tienen su número de identificación, una breve descripción de los mismos, la identificación del ambiente en el cual está ubicado y en muchos de ellos se posee la fecha de ingreso a la administración, pero no dispone de valoración.
Se encuentra en trámite la licitación para la adquisición de un GRP que contempla la incorporación del Activo Fijo, su actualización y amortización al sistema contable.
No obstante, a los efectos de comenzar a aplicar la Ordenanza 81, se han realizado los siguientes avances:
5.1 – Equipos de Informática. El importe que figura en el balance, refleja lo invertido en adquisición de equipos en los últimos años.
5.2 – Equipos de Transporte. Refleja la existencia real.
5.3 - Acervo bibliográfico. Se obtuvieron dos tasaciones en forma global de dos empresas reconocidas de plaza, adoptándose por un criterio de prudencia, la de menor monto. La misma fue realizada en el año 2004 y se vio incrementada con las compras efectuadas con posterioridad.
5.4 – Inmuebles. Los bienes inmuebles afectados al Poder Legislativo, fueron inventariados en el año 1981 y actualizado con las expropiaciones realizadas entre los años 1987 y 1993. Los mismos no se encuentran valorados. El edificio del Palacio Legislativo ha sido declarado Monumento Histórico Nacional y resulta muy difícil su valoración debido a su nivel arquitectónico.
5.5 – Acervo Artístico. Contamos con un inventario de la pinacoteca y obras de arte que posee el Poder Legislativo. El mismo no se encuentra valorado dado que muchos de ellos son de muy difícil tasación, la misma debería ser realizada por expertos, a un costo muy elevado.
5.6 – Mobiliario y Mejoras de Inmuebles. Al igual que el rubro anterior existe un inventario no valorado con detalle de muebles y equipamiento de oficina. El mismo es realizado por el Departamento Inventarios, del cual se han desglosado las existencias en equipos de informática y aquellos rubros que no corresponden incluir como ser artículos menores de oficina.

El valor que figura en el balance es el que surge de los registros contables y responde a las adquisiciones incorporadas a partir del año 2000.
En resumen, **BIENES DE USO** no refleja las existencias reales ni su valoración.

Nota 6 – DEUDAS COMERCIALES
Los principales proveedores se detallan en anexo Nº 2. A la fecha nos encontramos al día con todos los proveedores.

Nota 7 – CUENTAS DE ORDEN
Depósitos en Garantía y Acreedores por Garantías
Esta partida representa los depósitos realizados por garantías de mantenimiento de ofertas y de contratos.
Valores en custodia Tercerización y Acreedores Garantía Ley 18.099
En el ejercicio anterior se comenzó a exigir depósitos en garantía por la Ley de Tercerización.
DGI Resguardos a Emitir, Resguardos en Caja y Acreedores por Resguardos
A partir del mes de Octubre/06, el Poder Legislativo pasó a ser agente de retención y desde el 1º de julio/07 pasó a ser también agente de retención del IRPF; esto determinó que existan cuentas de orden por los resguardos a emitir y los resguardos no cobrados.

Nota 8 – ESTADO DE RESULTADOS
Se agruparon las cuentas en los programas: 1.06 – Comisión Administrativa y 1.07 – Comisionado Parlamentario.

Nota 9 – APLICACIÓN DE LA ORDENANZA 81
En el ejercicio 2003 se comenzó a realizar modificaciones en las registraciones contables para cumplir con la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas.
Los ingresos de gestión se registran por el criterio de lo devengado, creándose cuentas de Economía de Gestión. Se incorporó también el acervo bibliográfico existente en la Biblioteca del Poder Legislativo y los equipos de computación, utilizando para ello la cuenta patrimonial de Revaluación Activo Fijo.
No obstante, por todo lo expuesto en las notas que antecede, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 81, no ha sido posible realizar:

a) el Estado de Evolución del Patrimonio.
b) el Cuadro de bienes de uso, intangibles, inversiones en inmuebles y amortizaciones.
c) Estados Contables ajustados por inflación.

En el ejercicio pasado se incorporó el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y los cuadros comparativos del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Ingresos y Egresos de los dos últimos ejercicios.



ARTICULO XX.- Increméntase en el Programa 1.06 del Inciso 01 de la Unidad Ejecutora 003 la asignación presupuestal del Proyecto 730 – AMPLIACION SUBSUELO PALACIO LEGISLATIVO BAJO EXPLANADA NORTE - en la suma de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones), a partir del 1º de enero del presente ejercicio.-



Montevideo, 19 de julio de 2013.

A LA CÁMARA DE SENADORES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 16.821 de 23 de abril de 1997, el artículo 108 de la Constitución de la República y el artículo 9º del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa 2010 – 2015 de 10 de febrero de 2011, cúmplenos remitir a la Cámara de Senadores para su sanción, artículos aditivos a la rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2012, oportunamente remitida, aprobados por unanimidad por la Comisión Administrativa en sesión de fecha 17 de julio de 2013.-

CR. DANILO ASTORI
Presidente

JOSÉ H. FERNÁNDEZ
Secretario

PEDRO DIGHIERO
Prosecretario

ARTICULO XX.- Los funcionarios que ingresen a la Comisión Administrativa a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, percibirán como compensación por antigüedades 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo menor presupuestal de la Cámara de Senadores, por cada año civil completo de servicio en el Poder Legislativo. Podrán tenerse en cuenta para dicho cómputo y en las mismas formas, los años de servicio efectivamente presentados en la Administración Pública.

ARTICULO XX.- Facúltese a la Presidencia a disponer un llamado para la contratación de servicios externos de certificación médica, en caso de que las circunstancias así lo fundamenten.

ARTICULO XX.- Modifíquese el Manual de Descripción de Cargos aprobado el 13 de diciembre de 2006, del la Dirección Servicio Médico en los cargos de Médico I, III y IV donde dice "Realiza certificaciones a domicilio y certificaciones en consultorio "debe decir "realice certificaciones médicas en domicilio y consultorio, siempre que no se haya dispuesto un llamado a contratación externa"

"Carp. n.° 1214/2013
Rep. n.° 878/2013

Anexo I

CÁMARA DE SENADORES

Presidencia

Montevideo, 17 de julio de 2013.

Señora Presidenta de la
Comisión de Presupuesto
Senadora Lucía Topolansky

Cúmpleme remitir a la Comisión que usted preside, nota del señor Presidente de la Comisión Administrativa, adjuntando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012 correspondiente al Programa 1.08, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y propuestas de modificación presupuestal recibidas de la referida Institución.

Saludamos a usted muy atentamente.

Danilo Astori, Presidente; **Hugo Rodríguez Filippini**, Secretario.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Presidencia

Montevideo, 16 de julio de 2013.

Se remite al Cuerpo para su consideración la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012 correspondiente al Programa 1.08 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y propuestas de modificación presupuestal recibidas de la referida Institución.

Dado que en las modificaciones planteadas se incluyen los recursos para la refacción y remodelación del edificio sede de la institución, se adjunta el anteproyecto de dichas obras.

Danilo Astori, Presidente.

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

En virtud de lo informado por el Secretario de la Comisión Administrativa, Sr. José Fernández, elévense las presentes actuaciones al Presidente de la Asamblea General los efectos que estime correspondan.

Juan Raúl Ferreira, Presidente".

Astori, Danilo

De:	Secretaria INDDHH [secretaria@inddhh.gub.uy]
Enviado el:	Martes, 16 de Julio de 2013 05:05 p.m.
Para:	Astori, Danilo
CC:	Rodríguez Filippini, Hugo; Fernández José H.
Asunto:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL INDDHH
Datos adjuntos:	Articulado INDDHH 16.07.2013.pdf; Anexo articulado INDDHH RC 2013.pdf; Anexo. Proy. Remodelacion edificio Sede - Etapas - Articulo 7.pdf
Importancia:	Alta

Adjunto encontrarán el articulado de la modificación presupuestal ajustado y dos anexos con las especificaciones solicitadas en la reunión del día de ayer.

Agradecemos confirmar recepción.

Atentos saludos

Secretaría
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo República Oriental del Uruguay
Dirección: Juncal 1355 Piso 10 - Montevideo
Teléfono: 1948



Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

INCISO 01

UE 003

PROGRAMA 008

Artículo 1. Elimínase en el programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, trece cargos vacantes de Administrativo II, Escalafón C – Personal Administrativo y dos cargos vacantes de Jefe de Departamento, Escalafón C – Personal Administrativo.

011	Sueldo Basico	(5.985.737)
042.013	Dedicacion especial	(3.501.647)
059	Aguinaldo	(790.615)
081	Aporte Patronal	(2.004.210)
082	Otros aportes patronales	(102.780)
087	Aporte patronal FONASA	(474.369)

Artículo 2. Créase en el programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, doce cargos profesionales IV, Escalafón A – Personal Profesional Universitario; un cargo asistente II, Escalafón D – Personal Especializado; un cargo Ayudante de Contador, Escalafón B – Personal Técnico Profesional y un cargo profesor, Escalafón J – Personal Docente.

011	Sueldo Basico	8.853.505
042.013	Dedicacion especial	5.179.300
059	Aguinaldo	1.169.400
081	Aporte Patronal	2.964.430
082	Otros aportes patronales	152.022
087	Aporte patronal FONASA	701.640

Artículo 3. Todos los cargos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (los ya creados y los que se crean en esta instancia) serán cubiertos mediante llamado a concurso de oposición y méritos entre funcionarios públicos, preferentemente especializados en derechos humanos. El Consejo Directivo de la INDDHH aprobará las bases del llamado y la selección de los postulantes. Los funcionarios seleccionados prestarán funciones y desarrollarán su carrera administrativa en forma exclusiva en el escalafón del Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y dependerán administrativamente del Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 4. Asígnase al programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, la suma anual de $ 6.956.907 (pesos uruguayos seis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos siete), incluido aportes y cargas

Juncal 1355 Piso 10
Teléfono: 1948
secretaria@inddhh.gub.uy
Montevideo - Uruguay



Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

legales, a efectos de abonar compensaciones por asignación de funciones especiales en la estructura institucional, a los funcionarios que trabajan en la Institución en régimen de pase en comisión (artículo 81 dela Ley Nº 18.446). Dicha partida se incrementará en igual oportunidad y porcentaje que los sueldos de los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

La compensación a otorgar a cada funcionario será el equivalente a la diferencia existente entre la remuneración que percibe en la oficina de origen, con la que le corresponde al cargo y grado de la estructura institucional cuyas funciones les son asignadas, según la escala de cargos y retribuciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

042.107	Compensaciones	5.132.670
059	Aguinaldo	427.723
081	Aporte Patronal	1.084.277
082	Otros aportes patronales	55.604
087	Aporte patronal FONASA	256.634

Artículo 5. Fíjase una partida anual de $ 86.713, incluido aportes y cargas legales, para atender el pago del "quebranto de caja" para los funcionarios que desempeñen tareas de Tesorería en el Programa 1.08 de la Unidad Ejecutora 003. Dicha partida será adecuada en cada oportunidad que lo sean los sueldos de los funcionarios públicos. Para el presente ejercicio dicha partida estará limitada a la mitad de dicho monto.

045.005	Quebranto de caja	63.975
059	Aguinaldo	5.331
081	Aporte Patronal	13.515
082	Otros aportes patronales	693
087	Aporte patronal FONASA	3.199

Artículo 6. Increméntase en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, la partida del Grupo 2 – Servicios No Personales en $ 1.000.000, a partir del 1° de enero de 2014.

Artículo 7. Asígnase una partida por única vez en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, de $ 27.600.000 (veintisiete millones seiscientos mil pesos uruguayos) en el Proyecto 707 – "Infraestructura edilicia", para la primera etapa de la obra de remodelación del edificio sede, sito en la calle Boulevard Artigas 1488.

Juncal 1355 Piso 10
Teléfono: 1948
secretaria@inddhh.gub.uy
Montevideo - Uruguay





AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA 7 de Julio de 2013.

SEDE Institución Nacional de Derechos humanos y Defensoría del pueblo.

FINANCIACION EN ETAPAS

Culminado el anteproyecto arquitectónico el 28 de Mayo de 2013, se adjuntó asimismo un estimativo de costos que en su valor máximo rondaba los 2,5 millones de dólares.

Posteriormente, y al considerar los honorarios de Proyecto, Dirección y Gestión de obra a desarrollar por la ANV, los honorarios probables de asesores de estructura, eléctrica e iluminación, térmico y ventilación, sanitaria, informática, acústico, ingeniería de agua, y antropólogo y por último los acondicionamientos térmico e informático, el mismo fue incrementado a 3 millones de dólares.

Este monto, surge de una obra desarrollada en una sola etapa.

El planteo de realizar la obra en etapas, en principio anuales, en virtud de un financiamiento dilatado, obliga a las siguientes consideraciones:

1) El aumento del plazo de obra, determina necesariamente un aumento de los costos finales en virtud de la reiteración de determinadas tareas, como implantación de obras y limpieza para cada etapa particular así como las posibles intersecciones entre etapa y etapa.
   En virtud de los montos manejados (1 millón de dólares anuales) podría pensarse en un incremento del 20%, totalizando entonces 3.6 millones de dólares.

2) El permiso de Construcción de las obras, así como el proyecto ejecutivo global del edificio debiera estar culminado en la primera etapa, por los cual habrá en la misma un peso importante de Honorarios por concepto de proyecto y asesores.

   Esto es básico para asegurar la realización del mismo cumpliendo las normativas de la Intendencia Municipal de Montevideo, la continuidad del proyecto en el tiempo, evitando los retrocesos o duplicación de tareas.

3) En primera instancia y de acuerdo a los montos manejados podría pensarse en 3 etapas ANUALES que comprenderían:





PRIMERA ETAPA.-

Permiso de Construcción aprobado y proyecto ejecutivo.
Llamado a Licitación para la ejecución de las Obras.
Demoliciones, Estructura metálica y vidrios de memorial, escalera y puentes metálicos de entrepiso
Ascensor para discapacitados.

SEGUNDA ETAPA.-

Llamado a Licitación para la ejecución de las Obras.
Puesta en funcionamiento de planta baja, entrepiso y planta alta del edificio base.
Biblioteca en subsuelo.
Batería de baños en planta baja, planta alta y subsuelo.
Rosa de los vientos en subsuelo.
Piso de vidrio en área de memorial.

TERCERA ETAPA.-

Llamado a Licitación para la ejecución de las Obras.
Oficinas ubicadas en anexo posterior.
Culminación de sala de actos.
Puente de conexión entre edificio original y anexo posterior.
Baterías de baños de anexo.
Espacios exteriores.

Esta división en etapas anuales, permitiría la OCUPACION del edificio al final de la segunda etapa, al cumplirse el segundo año de ejecución del presupuesto asignado.

El plazo total de las obras en este esquema de financiamiento sería de 3 años, sujeto a la disponibilidad y continuidad de los recursos.

Arqtos. Mariana Ballefín – Carlos Pírez.

ANEXO GRUPO 0 - RETRIBUCIONES PERSONALES

Articulo 2:

Escala de Sueldos de la Comision Administrativa - Enero/2013

		Cant.	Mensual	Anual
Esc. A - Profesionales - Grado IV -				
Sueldo Basico	50.544	12	606.523	7.278.270
Dedicacion especial	29.568	12	354.816	4.257.788
Esc. B - Tecnicos Profesional - Ayudante Contador				
Sueldo Basico	40.363	1	40.363	484.356
Dedicacion especial	23.612	1	23.612	283.348
Esc. D - Personal Especializado - Protocolo y Rel. Publicas - Asistente III				
Sueldo Basico	40.363	1	40.363	484.356
Dedicacion especial	23.612	1	23.612	283.348
Esc. J - Personal Docente - Profesor				
Sueldo Basico	50.544	1	50.544	606.523
Dedicacion especial	29.568	1	29.568	354.816
Aguinaldo				1.169.400
Aporte Patronal	19,5% s/		15.202.206	2.964.430
Otros aportes patronales	1% s/		15.202.206	152.022
Aporte patronal FONASA	5% s/		14.032.805	701.640
TOTAL				**19.020.298**

011	Sueldo Basico	8.853.505
042.013	Dedicacion especial	5.179.300
059	Aguinaldo	1.169.400
081	Aporte Patronal	2.964.430
082	Otros aportes patronales	152.022
087	Aporte patronal FONASA	701.640
	TOTAL	**19.020.298**

Articulo 5:

Resolucion Senado 23/07/1986 - Articulo 4°

Esc. B - Tecnicos Profesional - Ayudante Contador		
Sueldo Basico	40.363	
Dedicacion especial	23.612	
045.005	63.975	+ aguinaldo y cargas legales.

ANEXO GRUPO 2 - GASTOS - Servicios No Personales

Artículo 6:

Se incrementó la partida para atender los gastos derivados de la instalacion de la institucion en una sede provisoria

Arrendamientos

Gastos comunes

Suministros (Antel, UTE)

Servicios tercerizados:
- Informatica
- Pagina Web
- Limpieza
- Central telefonica
- Service de mantenimiento de servicios
- Emergencia médica local

ANEXO - INVERSIONES - Proyecto "Infraestructura Edilicia"

Artículo 7:

En una primera instancia se incluyó en el artículo el monto total de la obra de refacción de la Sede ($ 60.000.000).
Para atender lo solicitado por las autoridades se modificó solicitando los fondos para la primera etapa.
Se adjunta como Anexo II el informe de la ANV al respecto

La primera etapa incluye:
- Proyecto ejecutivo
- Permiso de construcción aprobado
- Demoliciones
- Estructura metálica y vidrios del memorial
- Escalera y puentes metálicos del entrepiso
- Ascensor para discapacitados

PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
RENDICION DE CUENTAS
EJERCICIO 2012

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003



EJERCICIO 2012

PROGRAMA 1.06-INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

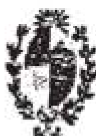
	RETRIBUCIONES PERSONALES				
RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
011 000	SUELDO BÁSICO	7.336.830	3.018.407	4.318.423	58,86%
015 000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	479.543	479.543	0	0,00%
042 013	DEDICACIÓN ESPECIAL	2.623.716	0	2.623.716	100,00%
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	210.750	4.254	206.496	97,98%
059 000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	887.570	245.403	642.167	72,35%
072 000	HOGAR CONSTITUIDO	411.096	10.828	400.268	97,37%
081 000	APORTE PATRONAL	2.249.990	613.004	1.636.986	72,76%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	115.384	37.473	77.911	67,52%
087 000	APORTE PATRONAL FONASA	532.542	175.087	357.455	67,12%
		14.847.421	**4.583.999**	**10.263.422**	**69,13%**

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	76.366	40.564	35.802	46,88%
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	954.566	428.252	526.314	55,14%
		1.030.932	**468.816**	**562.116**	**54,53%**

	INVERSIONES				
PROYECTO	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL 2012	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
704	EQUIPAMIENTO	377.327	0	377.327	100,00%
706	REPARACIONES VARIAS	5.237.255	5.237.255	0	0,00%
		5.614.582	**5.237.255**	**377.327**	**6,72%**

PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
ORDENANZA 81
EJERCICIO 2012

INCISO 01 - UNIDAD EJECUTORA 003



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA

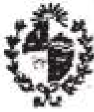
ANEXO A

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

1.- ACTIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
1.1.- ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.- DISPONIBILIDADES		
Caja	200.000	
Bancos	5.630.048	5.830.048
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION		
PROGRAMA 1.08 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
Sueldos	456.974	
Funcionamiento	(562.116)	
Inversiones a reintegrar	(5.237.255)	(5.342.397)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		487.651
TOTAL ACTIVO		487.651

2.- PASIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
2.1.- PASIVO CORRIENTE		
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de Plaza	30.677	30.677
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS		
Acreedores de Sueldos	456.974	456.974
TOTAL PASIVO		487.651

DICIEMBRE 2012



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA

ANEXO B

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Desde: 01 de ENERO de 2012 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2012

4.-	ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
	PROGRAMA 1.08 - INSTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS		
4.1.-	INGRESOS DE GESTIÓN	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
	Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	14.847.421	
	Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	1.030.932	
	Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	5.614.582	
	Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados		21.492.935
4.2.-	ECONOMIAS DE GESTION		
	En Sueldos	10.263.422	
	En Gastos de Funcionamiento	562.116	
	En Gastos de Inversiones	5.614.582	
	Total Economías de Gestión ejercicio 2012		(16.440.120)
	Total ingresos devengados del ejercicio 2012		5.052.815
4.3.-	EGRESOS		
	Sueldos	3.747.607	
	Beneficios Sociales	10.828	
	Cargas Sociales	825.564	
	Gastos de Alimentación	25.220	
	Servicios informáticos	536	
	Gastos y útiles de oficina	15.455	
	Honorarios	178.486	
	Gastos de viajes	200.053	
	Comis. y gtos. Bancarios	10.300	
	Imp. Tasas y Contrib.	38.766	
	Total Gastos de Administración		5.052.815
	RESULTADO OPERATIVO		0



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA

ANEXO C

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

Desde: 01 de ENERO de 2012 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2012

SALDO INICIAL EFECTIVO	0

ORIGENES

AUMENTO DEUDAS COMERCIALES	30.677	
AUMENTO DEUDAS DIVERSAS	456.974	487.651

SALDO FINAL EFECTIVO	487.651



Montevideo, 23 de mayo de 2013.

Se eleva a la Secretaría la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012 y la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Se solicita su remisión al Prosecretario Alves, a fin de hacer llegar la misma a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, quedando a las órdenes por cualquier consulta o aclaración que se estime pertinente.

FERNANDEZ LAPENNE
CONTADOR PUBLICO



Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORIA DEL PUEBLO

Notas a los Estados Contables 01/01/2012 – 31/12/2012

1) Información básica sobre la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo:

   La INDDHH es el programa 1.08 de la Unidad Ejecutora 003 – Comisión Administrativa del Inciso 01 – Poder Legislativo.

   Fue creada por la Ley 18.446 y su modificativa Ley 18.806. Comenzó a funcionar el 22 de junio de 2012 con la toma de posesión de los cargos del Consejo Directivo.

   La ejecución del presupuesto corresponde a 7 meses del ejercicio 2012.

   La INDDHH funciono en dicho periodo en el edificio Anexo del Poder Legislativo.

2) Inversiones

	Cred. Vig. I	Ajustes (*)	Ajustes (**)	[redacted]
Inversiones				[redacted]
Equipamiento	1.822.353	(1.822.353)	377.327	[redacted]
Reparaciones	1.214.902	4.022.353	-	[redacted]
Total Inv.	***3.037.255***			[redacted]

Se hicieron modificaciones presupuestales a los efectos de reforzar las inversiones con destino a la refacción de la Sede de la INDDHH. El proyecto de convenio entre la INDDHH y el PNUD fue enviado a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, el mismo fue observado y por lo tanto no se pudo utilizar el crédito presupuestal disponible para el ejercicio 2012, monto que ascendía a $ 5.237.255.
La disponibilidad financiera de $ 5.237.255 que se mantenía al 31/12/2012 en la cuenta BROU, fue devuelta la TGN con fecha 22/01/2013. Por lo que la ejecución presupuestal del proyecto 706 – "Reparaciones Varias" fue del 0%.

Juncal 1355 Piso 10
Teléfono: 1948
secretaria@inddhh.gub.uy
Montevideo - Uruguay



Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

INCISO 01

UE 003

PROGRAMA 1.08

Artículo 1. Elimínase en el programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, trece cargos vacantes de Administrativo II, Escalafón C – Personal Administrativo y dos cargos vacantes de Jefe de Departamento, Escalafón C – Personal Administrativo.

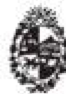
011	Sueldo Basico	(5.985.737)
042.013	Dedicacion especial	(3.501.647)
059	Aguinaldo	(790.615)
081	Aporte Patronal	(2.004.210)
082	Otros aportes patronales	(102.780)
087	Aporte patronal FONASA	(474.369)

Artículo 2. Créase en el programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, doce cargos profesionales IV, Escalafón A – Personal Profesional Universitario; un cargo asistente II, Escalafón D – Personal Especializado; un cargo Ayudante de Contador, Escalafón B – Personal Técnico Profesional y un cargo Profesor, Escalafón J – Personal Docente.

011	Sueldo Basico	8.853.505
042.013	Dedicacion especial	5.179.300
059	Aguinaldo	1.169.400
081	Aporte Patronal	2.964.430
082	Otros aportes patronales	152.022
087	Aporte patronal FONASA	701.640

Los cargos que se crean serán cubiertos mediante llamado a concurso de oposición y méritos entre funcionarios públicos, preferentemente especializados en derechos humanos. El Consejo Directivo de la INDDHH aprobará las bases del llamado y la selección de los postulantes. Los funcionarios seleccionados prestarán funciones y desarrollarán su carrera administrativa en forma exclusiva en el escalafón del Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Artículo 3. Asignase al programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, la suma anual de $ 6.956.907 (pesos uruguayos seis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos siete), incluido aportes y cargas legales, a efectos de abonar compensaciones por asignación de funciones especiales en la estructura institucional, a los funcionarios que trabajan en la Institución en régimen de pase en



Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012 y la Ordenanza 81 para el Inciso 01 – UE 003 – Programa 1.08.
Se eleva solicitud de modificación presupuestal para el presente ejercicio.

MARIANA GONZÁLEZ GUYER
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

JUAN FAROPPA
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

MIRTHA GUIANZE
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Juncal 1355 Piso 10
Teléfono: 1948
secretaria@inddhh.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Disposiciones citadas

Ley N° 18.446,
de 24 de diciembre de 2008

CAPITULO I - CREACION

Artículo 1°.- (Creación).- Créase la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, como una institución del Poder Legislativo, la que tendrá por cometido, en el ámbito de competencias definido por esta ley, la defensa, promoción y protección en toda su extensión, de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y el Derecho Internacional.

Fuente: Redacción dada por: Ley N° 18.806, de 14 de setiembre de 2011 artículo 1°.

Artículo 2°. (Autonomía).- La INDDHH no se hallará sujeta a jerarquía y tendrá un funcionamiento autónomo no pudiendo recibir instrucciones ni órdenes de ninguna autoridad.

CAPÍTULO II – COMPETENCIA

Artículo 3°. (Efectos de las resoluciones).- Las resoluciones de la INDDHH tendrán el carácter de recomendaciones y, consecuentemente, no podrán modificar ni anular actos administrativos o jurisdiccionales.

Artículo 4°. (Competencia).- La INDDHH será competente para:

A) Proponer la suscripción, aprobación, ratificación, adhesión e implementación de tratados internacionales relacionados con derechos humanos.

B) Proponer la denuncia de tratados internacionales que a juicio de la INDDHH sean violatorios de los derechos humanos.

C) Promover la adopción de las medidas que considere adecuadas para que el ordenamiento jurídico y las prácticas administrativas e institucionales se armonicen con los instrumentos internacionales relacionados con derechos humanos en los que el Estado sea parte.

D) Emitir opiniones y recomendaciones sobre los informes que el Estado se proponga presentar o que hubiere presentado a los órganos encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado, en virtud de tratados internacionales relacionados con derechos humanos y sobre las observaciones que dichos órganos internacionales de contralor hubieran emitido respecto de los informes del Estado.

E) Colaborar con las autoridades competentes en los informes que el Estado deba presentar a los órganos encargados del contralor internacional de las

obligaciones contraídas por el Estado, en virtud de tratados internacionales relacionados con los derechos humanos.

F) Realizar, con el alcance y extensión que considere pertinente, estudios e informes sobre la situación nacional, departamental o zonal, relacionados con los derechos humanos, sobre derechos humanos especialmente considerados y sobre cuestiones específicas relacionadas con los derechos humanos.

G) Recomendar y proponer la adopción, supresión o modificación de prácticas institucionales, prácticas o medidas administrativas y criterios utilizados para el dictado de actos administrativos o resoluciones, que a su juicio redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

H) Emitir opiniones, recomendaciones y propuestas sobre proyectos de ley o propuestas de reformas constitucionales relacionados con los derechos humanos.

I) Recomendar a las autoridades competentes la aprobación, derogación o modificación de las normas del ordenamiento jurídico que a su juicio redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

J) Conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos, a petición de parte o de oficio, de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente ley.

K) Proponer a las autoridades competentes la adopción de las medidas que considere pertinentes para poner fín a la violación de derechos humanos que haya constatado, establecer el plazo en el cual deberán ser cumplidas y sugerir las medidas reparatorias que estime adecuadas, sin perjuicio de realizar recomendaciones generales para eliminar o prevenir situaciones similares o semejantes.

L) Proponer a las autoridades competentes, en el curso de una investigación que esté realizando de oficio o a denuncia de parte, la adopción de las medidas provisionales de carácter urgente que considere pertinentes para que cese la presunta violación de los derechos humanos, impedir la consumación de perjuicios, el incremento de los ya generados o el cese de los mismos.

M) Cooperar, para la promoción y protección de los derechos humanos, con los órganos internacionales encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado, con instituciones u organizaciones internacionales regionales o instituciones nacionales, que sean competentes en la promoción y protección de los derechos humanos.

N) Colaborar con las autoridades competentes en la educación en derechos

humanos en todos los niveles de enseñanza y, especialmente, colaborar con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura en los programas generales y especiales de formación y capacitación en derechos humanos destinados a los funcionarios públicos, particularmente en los previstos en el artículo 30 de la Ley Nº 18.026, de 25 de setiembre de 2006.

O) Informar y difundir de la forma más amplia posible a la opinión pública, los derechos humanos, las normas nacionales e internacionales que los regulan y los mecanismos de protección nacional e internacional.

Artículo 5º. (Alcance).- La competencia de la INDDHH, con las excepciones que expresamente se establecen, se extiende a todos los Poderes y organismos públicos cualesquiera sea su naturaleza jurídica y función, sea que actúen en el territorio nacional o en el extranjero.

Quedan comprendidas en la competencia de la INDDHH las entidades paraestatales, sociedades de economía mixta, personas públicas no estatales y entidades privadas que presten servicios públicos o sociales.

La competencia de la INDDHH en relación con personas privadas se entenderá con los organismos públicos de su contralor y supervisión, conforme a los procedimientos establecidos en la presente ley.

Artículo 6º. (Inhibición).- La INDDHH no tendrá competencia en asuntos que se encuentren en trámite de resolución en la vía jurisdiccional ante los organismos competentes o ante el Contencioso Administrativo. En caso de denuncias, procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de esta ley. Sin perjuicio, la INDDHH tendrá competencia para efectuar propuestas sobre aspectos generales y realizar informes o emitir opiniones en relación con la función administrativa de los organismos con función jurisdiccional y su organización.

Artículo 7º. (Impugnabilidad).- Las resoluciones de la INDDHH que correspondan al ámbito de las competencias establecido en el artículo 4º de esta ley, deberán ser fundadas y no admitirán recurso; los demás actos administrativos podrán ser impugnados con los recursos y acciones previstos en la Constitución de la República.

Artículo 8º. (Difusión pública de resoluciones).- Cuando la INDDHH emita recomendaciones, opiniones o propuestas sin haber mediado solicitud previa de los organismos involucrados en las mismas y considere que no se verifican situaciones graves o urgentes a resolver, dichas recomendaciones, opiniones o propuestas se comunicarán a las autoridades u organismos involucrados sin que la INDDHH le dé difusión pública durante el plazo que ésta determine para cada caso.

Lo dispuesto precedentemente no aplicará ante supuestos de denuncias que se regularán por el procedimiento correspondiente, ni cuando la INDDHH

sesione en Asamblea Nacional de Derechos Humanos o cuando se trate de brindar informes anuales o especiales a la Asamblea General.

Artículo 9º. (Principio de buena fe).- La INDDHH y sus miembros deberán actuar de buena fe. La violación del principio de buena fe implicará falta grave a los deberes inherentes al cargo.

Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH -que se crea por el artículo 36 de la presente ley- estarán impedidos de emitir, en forma pública y a título personal, opiniones, recomendaciones o propuestas sobre temas que sean competencia especifica de la INDDHH sin expresa autorización previa del Consejo Directivo de la INDDHH. La prohibición no aplicará respecto de casos en que el Consejo Directivo de la INDDHH hubiere adoptado resoluciones que sean públicas, cuando la INDDHH funcione en régimen de Asamblea Nacional de Derechos Humanos o en el supuesto previsto en el inciso tercero del artículo 68 de esta ley.

La violación de la prohibición establecida en el inciso precedente se considerará falta grave a los deberes inherentes al cargo.

Artículo 10. (Coordinación).- La INDDHH deberá coordinar sus funciones con el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, los Defensores del Vecino y demás instituciones similares que se establezcan en el futuro.

CAPÍTULO III - PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

Artículo 11. (Legitimación activa).- Las denuncias de parte por presuntas violaciones a los derechos humanos podrán formularse al Consejo Directivo de la INDDHH por cualquier persona física o jurídica sin limitación alguna, incluidos los órganos estatales. Especialmente, podrán formular denuncias al Consejo Directivo de la INDDHH, las Comisiones Parlamentarias, las respectivas Cámaras legislativas, la Asamblea General y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.

No constituirá impedimento para formular denuncias la minoría de edad, la discapacidad intelectual, la nacionalidad o la vinculación jerárquica o funcional con el Estado en cualquiera de sus dependencias.

Artículo 12. (Reserva).- Se le garantizará al denunciante la reserva de su identidad excepto cuando exista dispensa expresa del denunciante, requerimiento judicial o corresponda que el Consejo Directivo de la INDDHH ponga en conocimiento de la justicia la violación de los derechos humanos involucrados.

Artículo 13. (Forma y requisitos).- La presentación de las denuncias al Consejo Directivo de la INDDHH se podrá hacer por escrito fundado y firmado sin otras formalidades especiales, debiendo contener los datos de nombre y domicilio del denunciante, o bien en forma oral en las oficinas de la INDDHH; en este último caso el funcionario que la reciba labrará un acta con la constancia de nombre y domicilio, la que será firmada por el denunciante y el

receptor. Si el denunciante no supiere o no pudiere firmar, se dejará constancia de ello en el acta respectiva. En defecto del domicilio del denunciante, se consignará el lugar donde pueda ser contactado o ubicado.

Cuando se trate de violaciones graves a los derechos humanos o el denunciante no pueda trasladarse por cualquier razón, las denuncias podrán dirigirse a la INDDHH por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de ser ratificadas por el denunciante de conformidad a lo previsto en el artículo precedente.

No se admitirán denuncias anónimas, sin perjuicio de las facultades del Consejo Directivo de la INDDHH para proceder de oficio.

El trámite será gratuito y no requerirá asistencia letrada.

El Consejo Directivo de la INDDHH recibirá las denuncias cualquiera fuera la hora de su presentación, aun fuera de horarios de oficinas o en días inhábiles.

Artículo 14. (Plazo).- El plazo para la presentación de las denuncias o para la actuación de oficio, será de seis meses contado a partir de haberse tomado conocimiento de los actos o hechos que la motivan.

En casos debidamente fundados y cuando se trate de violaciones graves a los derechos humanos, dicho plazo podrá ser ampliado por el Consejo Directivo de la INDDHH.

Cuando se trate de violaciones a los derechos humanos que puedan ser consideradas genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, no existirá limitación de plazo para la presentación de las denuncias.

Artículo 15. (Protección de la comunicación).- Queda prohibida la detención, demora, registro, examen, intercepción, censura, violación, alteración o destrucción de cualquier comunicación de o hacia la INDDHH. Tampoco podrán ser objeto de escucha o interferencia las conversaciones personales, telefónicas o de cualquier otro tipo, entre la INDDHH y las personas.

Su violación será considerada de acuerdo a lo previsto en el artículo 296 del Código Penal y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 16. (Efectos de la presentación de denuncias).- La presentación de una denuncia ante la INDDHH no será obstativa para el ejercicio de las demás vías legales que el ordenamiento jurídico pone a disposición del denunciante.

La presentación de denuncias ante la INDDHH no suspenderá ni interrumpirá los términos de prescripción o caducidad de plazos para el ejercicio de las demás acciones legales correspondientes. Tales circunstancias deberán ser puestas en conocimiento del denunciante.

Artículo 17. (Rechazo de denuncias).- El Consejo Directivo de la INDDHH rechazará sin más trámite la denuncia cuando la misma fuera presentada fuera

de los plazos previstos en el inciso primero del artículo 14 de esta ley, o sea notoriamente improcedente por incompetencia, inadmisibilidad manifiesta, falta de fundamentos o evidente mala fe.

Artículo 18. (Formalidades del rechazo).- El Consejo Directivo de la INDDHH notificará de inmediato al denunciante la resolución que rechaza la denuncia o las limitaciones para su intervención ante el supuesto previsto en el artículo precedente y le brindará información para que acuda ante los organismos correspondientes, la cual se consignará en la resolución.

En el caso que la denuncia sea rechazada por falta de fundamentos, el Consejo Directivo de la INDDHH otorgará al denunciante un plazo razonable para su fundamentación.

Artículo 19. (Casos en trámite).- Cuando la denuncia refiera a hechos que estén en trámite de resolución jurisdiccional ante los organismos competentes o ante el Contencioso Administrativo, la INDDHH no intervendrá en el caso concreto, pero ello no impedirá la investigación sobre los problemas generales planteados en la denuncia. La INDDHH velará por que los órganos con función jurisdiccional, Contencioso Administrativo o la Administración, en su caso, resuelvan expresamente, en tiempo y forma, las demandas, denuncias o recursos que hayan sido formuladas o interpuestas.

Artículo 20. (Sustanciación).- Admitida la denuncia, el Consejo Directivo de la INDDHH realizará una investigación inmediata de carácter sumario, informal y reservada, tendiente a esclarecer los hechos denunciados.

Cuando el Consejo Directivo de la INDDHH resuelva actuar de oficio ante presuntas violaciones de los derechos humanos, procederá de acuerdo a las normas previstas en este capítulo en cuanto sean de aplicación.

El Consejo Directivo de la INDDHH labrará acta de todas sus actuaciones cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 21. (Relacionamiento con el organismo denunciado).- En todos los casos, el Consejo Directivo de la INDDHH se pondrá en contacto en un plazo máximo de cinco días hábiles con las máximas autoridades del organismo o entidad involucrado en la denuncia. El Consejo Directivo de la INDDHH estará facultado además, si lo estima pertinente, para comunicarse e informar el motivo de su intervención a las personas denunciadas o involucradas en la denuncia, quienes con asistencia letrada obligatoria, podrán efectuar descargos, aportar pruebas y articular defensas. Las autoridades del organismo al cual pertenezcan las personas denunciadas o involucradas en la denuncia, no podrán prohibir a los funcionarios denunciados o involucrados, responder o entrevistarse con el Consejo Directivo de la INDDHH.

Las máximas autoridades del organismo o entidad involucrado en la denuncia deberán informar por escrito a la INDDHH sobre la materia objeto de la investigación, proporcionando fundamentos, motivaciones y demás elementos relacionados con el asunto, remitiendo, además, copia de todos los

antecedentes. Asimismo, podrá informar a la INDDHH sobre las medidas correctivas que se proponga adoptar en relación con la violación de los derechos humanos denunciada.

El plazo para informar será determinado por el Consejo Directivo de la INDDHH en función de la gravedad de los hechos, pudiendo conceder prórrogas cuando exista fundamento razonable para las mismas; dicho plazo, incluidas las prórrogas, nunca excederá de treinta dias hábiles.

Artículo 22. (Respuesta al denunciante).- El Consejo Directivo de la INDDHH comunicará al denunciante las respuestas que diere el organismo o entidad involucrado en la denuncia. El denunciante estará facultado a realizar las observaciones que convengan a su interés.

Artículo 23. (Negativa de colaboración).- La negativa a presentar el informe o su omisión podrá ser considerada por la INDDHH como una obstrucción en el cumplimiento de sus funciones y, sin perjuicio de las responsabilidades legales de la autoridad respectiva y de las personas involucradas, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá dar la más amplia publicidad al hecho con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud. El incumplimiento será incluido en el Informe Anual o Especial, independientemente de que la INDDHH prosiga investigando la denuncia por las vías que considere adecuadas.

Artículo 24. (Medidas provisionales urgentes).- En cualquier instancia del trámite, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá proponer a los organismos o entidades involucrados en la denuncia, la adopción de medidas provisionales de carácter urgente con el fin de que cese la presunta violación a los derechos humanos objeto de la investigación, impedir la consumación de perjuicios o el incremento de los ya generados o el cese de los mismos. Si la autoridad respectiva omitiera adoptar las medidas de urgencia recomendadas, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá proceder de conformidad a lo previsto en el artículo anterior. Sin perjuicio, el Consejo Directivo de la INDDHH estará facultado, en cualquier momento, para recurrir ante el Poder Judicial a efectos de solicitar las medidas cautelares que entienda del caso, interponer recursos de amparo o de hábeas corpus.

Artículo 25. (Medidas definitivas).- Finalizada la investigación, si existiera mérito, el Consejo Directivo de la INDDHH propondrá a las autoridades competentes la adopción de las medidas que considere pertinentes para poner fin a la violación de derechos humanos que hubiere constatado y establecerá el plazo en el cual deberán ser cumplidas, sugiriendo las medidas reparatorias que estime adecuadas.

Artículo 26. (Alcance de recomendaciones y propuestas).- Las recomendaciones y propuestas del Consejo Directivo de la INDDHH se referirán al objeto concreto de la denuncia, pero, además, podrá realizar recomendaciones generales para eliminar o prevenir situaciones iguales o semejantes a las que motivaron la denuncia.

Artículo 27. (Archivo de las actuaciones).- En caso de no existir mérito para la denuncia, se procederá a su archivo, comunicándolo al denunciante, a las autoridades respectivas y a los funcionarios denunciados o involucrados en la denuncia si los mismos hubiesen sido contactados por el Consejo Directivo de la INDDHH o comparecido en las actuaciones.

Si en el curso de la investigación se lograra una solución satisfactoria por la cual el organismo o entidad involucrado se obliga a adoptar medidas que a juicio del Consejo Directivo de la INDDHH puedan subsanar la violación de los derechos humanos denunciada, se consignará en acta por escrito y la INDDHH archivará las actuaciones, sin perjuicio de controlar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas. En ningún caso el acuerdo será obstativo para la reapertura de la investigación por incumplimiento o por reiteración de los hechos denunciados. El acuerdo se comunicará al denunciante y a los funcionarios denunciados o involucrados si los mismos hubiesen sido contactados por la INDDHH o comparecido en las actuaciones.

Artículo 28. (Publicidad de los incumplimientos).- Si las autoridades respectivas incumplen las obligaciones que habían asumido, no aceptan las propuestas de la INDDHH o incumplen total o parcialmente su implementación en los plazos establecidos, la INDDHH dará la más amplia difusión pública al texto de las recomendaciones efectuadas y sus antecedentes o, en su caso, a las obligaciones que las autoridades habían asumido, todo con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud y sin perjuicio de su inclusión en el Informe Anual o, en su caso, en el Informe Especial que resuelva presentar.

Artículo 29. (Relación con personas no estatales).- Si las denuncias se relacionaran con servicios prestados por personas públicas no estatales o por personas privadas, las actuaciones y las recomendaciones se entenderán con las autoridades competentes para su contralor y supervisión, a quienes el Consejo Directivo de la INDDHH podrá instar al ejercicio de las facultades de inspección y sanción que pudieran corresponder.

Artículo 30. (Denuncia penal).- Cuando, por la naturaleza de los hechos denunciados o en virtud de sus investigaciones, el Consejo Directivo de la INDDHH considere que se verificaría un supuesto presumiblemente delictivo, lo deberá poner en conocimiento de la justicia competente.

Artículo 31. (Suspensión de la intervención).- Cuando estando en curso la investigación de una denuncia, el caso se someta a resolución jurisdiccional ante los organismos competentes o ante el Contencioso Administrativo, el Consejo Directivo de la INDDHH suspenderá su intervención en el asunto comunicándoselo al denunciante, al organismo o entidad denunciado o involucrado en la denuncia y a los funcionarios denunciados o involucrados si los mismos hubiesen sido contactados por la INDDHH o comparecido en las actuaciones. Sin perjuicio, el Consejo Directivo de la INDDHH proseguirá la investigación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 19 de esta ley.

Artículo 32. (Criterio para adoptar resoluciones).- Las resoluciones del Consejo Directivo de la INDDHH se adoptarán en base a elementos de convicción suficientes considerando la totalidad de los elementos probatorios del caso.

Artículo 33. (Registro estadístico).- El Consejo Directivo de la INDDHH llevará un registro estadístico de todas las denuncias que reciba, los casos en que intervenga de oficio y las resoluciones que adopte.

Artículo 34. (Protección a los denunciantes).- Ninguna autoridad ordenará, aplicará, permitirá o tolerará sanción alguna contra una persona u organización por haber comunicado a la INDDHH cualquier información, resulte verdadera o falsa, y ninguna de estas personas u organizaciones sufrirá perjuicios de ningún tipo por este motivo.

CAPÍTULO IV - FACULTADES

Artículo 35. (Facultades).- En ejercicio de sus funciones, el Consejo Directivo de la INDDHH tiene facultades para:

A) Efectuar, con o sin previo aviso, visitas de inspección a cualquier lugar o sector de actividad de los organismos y entidades objeto de su competencia, pudiendo concurrir con peritos, asesores o con quien estime del caso, estando habilitada a registrar la inspección o visita por los medios y con los soportes tecnológicos que estime pertinentes.

B) Entrevistarse con cualquier autoridad, pedir informes, examinar expedientes, archivos y todo tipo de documento, realizar interrogatorios o cualquier otro procedimiento razonable, todo ello sin sujeción a las normas de procedimiento que rigen la producción de la prueba siempre que no afecte los derechos esenciales de las personas.

C) Entrevistarse con cualquier persona y solicitarle el aporte de informes o documentación que fuere necesaria para dilucidar el asunto en el cual intervenga y realizar todas las demás acciones tendientes al esclarecimiento de los hechos.

D) Solicitar, ante quien corresponda, la adopción de cualquier medida cautelar con el fin de impedir la consumación de perjuicios, el incremento de los ya generados o el cese de los mismos.

E) Presentar denuncias penales e interponer recursos de hábeas corpus o amparo, sin perjuicio de solicitar otras medidas judiciales cautelares que considere pertinentes.

F) Ingresar, con o sin previo aviso a los lugares de detención, hospitales, establecimientos militares y cualquier otro establecimiento en que existan

personas privadas de libertad o en régimen de internación.

G) Mantener contacto y suscribir acuerdos de cooperación con comités u organismos encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado en virtud de tratados de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales de defensa y promoción de los derechos humanos, organizaciones académicas, organizaciones sociales y con expertos independientes, todo para el mejor ejercicio de sus funciones.

H) Suscribir convenios con las Juntas Departamentales, Juntas Locales o con las Intendencias Departamentales en todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

I) Adoptar e interpretar las resoluciones y reglamentos que entienda pertinentes para el mejor funcionamiento interno de la INDDHH.

CAPÍTULO V - ESTRUCTURA DE LA INDDHH

Artículo 36.- (Composición).- La INDDHH estará presidida por un órgano colegiado de cinco miembros que se denominará Consejo Directivo y que tendrá a su cargo la dirección y representación de la Institución, sin perjuicio de las facultades que se le otorgan por la presente ley. En su integración se procurará asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales de la sociedad civil interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos, conforme a los principios de equidad de género y no discriminación.

La remuneración de los miembros del Consejo Directivo será equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo nominal de un Senador de la República.

Fuente: Inciso segundo agregado/s por: Ley N° 18.806, de 14 de setiembre de 2011, artículo 2°.

Artículo 37. (Sistema de elección).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH serán elegidos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General especialmente convocada al efecto. Si no se obtuviera ese número de sufragios en dos votaciones sucesivas, se citará a la Asamblea General a una nueva sesión dentro de los veinte días corridos siguientes, en la cual los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH serán electos por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, pudiendo celebrarse hasta dos votaciones sucesivas.

A los efectos de la votación:

A) Se marcará claramente, en la nómina de los candidatos habilitados, aquellos por quienes se vota, hasta el número de cargos que deban elegirse.

B) Será obligatorio, al marcar candidatos en la nómina, respetar la

representación equilibrada de mujeres y hombres.

Serán nulos los votos que se emitan en contravención con lo dispuesto en el inciso precedente.

Si realizado el escrutinio aún restan para elegir miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, se procederá de acuerdo al inciso primero para los pendientes, eliminándose los candidatos que no hubieran superado un quinto del total de votos de componentes de la Asamblea General. Sin perjuicio, se mantendrán para la votación sucesiva, por lo menos, los diez candidatos más votados, no rigiendo a su respecto la eliminación prevista en el inciso precedente.

Artículo 38. (Elección de la totalidad de cargos).- No se admitirá la elección parcial. Resultarán electos como miembros del Consejo Directivo de la INDDHH los candidatos que hubieren recibido el número de votos requerido según la votación que se trate, siempre y cuando se hubieren obtenido las mayorías para cubrir la totalidad de los cargos elegibles.

Si finalizado el proceso de elección no se hubiesen obtenido las mayorías para cubrir la totalidad de los cargos elegibles aunque algún candidato hubiere obtenido el número de votos requerido, no resultará electo ningún miembro para el Consejo Directivo de la INDDHH, debiendo procederse de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de esta ley.

Artículo 39. (Proposición de candidatos).- Podrán proponer candidatos a la Asamblea General las organizaciones sociales habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH, y los parlamentarios y las parlamentarias podrán recibir propuestas y formular una lista de candidatos.

Los candidatos deberán aceptar por escrito su postulación, declarando si tienen o no incompatibilidades para el ejercicio del cargo. Para el caso en que sí tuvieran incompatibilidades, las detallarán y manifestarán su voluntad de hacerlas cesar si resultan electos.

Los mismos podrán ser propuestos hasta veinte días hábiles antes de la primera sesión de la Asamblea General convocada para la elección.

Artículo 40. (Comisión Especial).- Para la elección de los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, la Asamblea General designará una Comisión Especial con integrantes de todos los partidos políticos con representación parlamentaria.

La Comisión Especial recibirá la postulación de candidatos y eliminará los que no reúnan los requisitos exigidos por el artículo 45 de esta ley. Las resoluciones en la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros y no serán susceptibles de recurso alguno.

Dicha Comisión podrá recibir a los postulantes y oír sus propuestas para el funcionamiento del Consejo Directivo de la INDDHH.

Asimismo, esta Comisión elaborará la nómina de candidatos habilitados, la que será comunicada a la Presidencia de la Asamblea General, hasta cinco días hábiles antes de la primera sesión de la Asamblea General convocada para la elección.

Artículo 41. (Duración del mandato).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH serán elegidos para un período de cinco años y podrán ser reelectos para el inmediato sucesivo.

Si hubiesen sido reelectos de conformidad a lo dispuesto en el inciso precedente, para volver a ser miembro del Consejo Directivo de la INDDHH se requerirá que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de su cese.

En ocasión de la renovación de los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, se procurará que algunos sean reelectos a los efectos de garantizar continuidad en la experiencia de gestión de la INDDHH.

Artículo 42. (Oportunidad de la elección).- La elección de los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no podrá extenderse más allá de los primeros cinco meses del tercer periodo legislativo de cada Legislatura.

Cuando sea necesario llenar una vacante, la elección se llevará a cabo dentro de los cuarenta y cinco días corridos siguientes a la fecha en que se haya producido, salvo que la misma se haya verificado en el período de seis meses previo a la fecha de la elección ordinaria, en cuyo caso se resolverá en ésta.

El miembro que resulte electo para cubrir una vacante, lo será hasta finalizar el período quinquenal que estuviese corriendo. Si el lapso fuese menor a la mitad del período no será impedimento para la posterior elección y reelección sucesiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de esta ley.

Artículo 43. (Posesión de cargos).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH asumirán funciones dentro de los cuarenta y cinco días corridos posteriores a su elección. Los que terminan su mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que asuman los sustitutos.

Artículo 44. (Segunda elección).- Si no hubiesen sido elegidos los nuevos miembros del Consejo Directivo de la INDDHH o cubierto una vacante por no haberse obtenido las mayorías requeridas y sin perjuicio de que los miembros que terminan su mandato continúen en el ejercicio de sus funciones hasta que asuman los sustitutos, el proceso de elección recomenzará conforme a lo previsto en los artículos 37 a 40 de esta ley, transcurridos cuarenta y cinco días corridos desde la finalización del proceso de elección que le haya precedido.

Artículo 45. (Requisitos para ser miembro del Consejo Directivo de la INDDHH).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser personas de alta autoridad moral.

B) Contar con experiencia y notoria versación en materia de derechos humanos.

C) Ser ciudadanos uruguayos, naturales o legales. En este último caso deberán tener un mínimo de diez años de ciudadanía.

D) Estar en el pleno goce de los derechos cívicos.

E) No haber desempeñado cargos públicos electivos o de particular confianza política durante los dos años anteriores a su designación. Exceptúanse los cargos electivos de la Universidad de la República.

Artículo 46. (Incompatibilidades).- El cargo de miembro del Consejo Directivo de la INDDHH es incompatible con:

A) El ejercicio de actividades que pudieran afectar su independencia, su imparcialidad o la dignidad o prestigio de la INDDHH.

B) El ejercicio de otra actividad remunerada, pública o privada, salvo la docencia, la investigación académica y actividades de capacitación en materia de la INDDHH.

C) El ejercicio de funciones o cargos directivos o de asesoramiento en partidos políticos, sindicatos, comisiones, asociaciones, sociedades civiles o comerciales, fundaciones o similares.

D) La actividad política partidaria y gremial o sindical, con excepción del voto.

Artículo 47. (Cese de incompatibilidades).- Si la persona designada como miembro del Consejo Directivo de la INDDHH estuviera afectada por alguna de las incompatibilidades referidas en el artículo precedente, no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto haga cesar la actividad que determina la incompatibilidad.

Si ocupara algún cargo público, quedará comprendido en lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

En caso que durante la vigencia del mandato del miembro del Consejo Directivo de la INDDHH surgieren incompatibilidades supervinientes, deberá renunciar al cargo o hacer cesar la incompatibilidad en el plazo de diez días hábiles durante el cual se abstendrá de participar en el Consejo Directivo de la INDDHH.

Artículo 48. (Decisión sobre incompatibilidades).- En caso de que no se procediera de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo precedente, el

Consejo Directivo de la INDDHH con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros, determinará si existe una situación de incompatibilidad, sin perjuicio de las facultades de destitución de la Asamblea General.

El Consejo Directivo de la INDDHH antes de tomar una decisión, oirá al miembro al que se le atribuye la incompatibilidad.

La decisión sobre incompatibilidad, con todos sus antecedentes, será remitida al Presidente de la Asamblea General a los efectos previstos en el literal F) del artículo 52 de esta ley.

Artículo 49. (Declaración jurada).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH y los funcionarios rentados de carácter no administrativo de la INDDHH, deberán presentar declaraciones juradas de bienes en los términos requeridos por la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998.

Artículo 50. (Inhibición posterior al cese).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no podrán, hasta transcurridos tres años desde la fecha del cese, ocupar cargos públicos de particular confianza política, ser candidatos a cargos públicos electivos o asesores de personas que hubieran estado involucradas en denuncias ante la INDDHH, como denunciantes o denunciados.

Artículo 51. (Actuación independiente).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no estarán sujetos a mandato imperativo, ni recibirán instrucciones de ninguna autoridad, debiendo desempeñar sus funciones con plena autonomía, de acuerdo a su criterio y bajo su responsabilidad.

Artículo 52. (Cese del cargo).- El cargo de miembro del Consejo Directivo de la INDDHH cesará por:

A) Expiración del plazo de su nombramiento, sin perjuicio de los casos en que se extienda hasta que asuma un nuevo miembro.

B) Fallecimiento.

C) Incapacidad superviniente.

D) Renuncia aceptada.

E) Por haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito doloso; durante el procesamiento quedará automáticamente suspendido en sus funciones.

F) Destitución por el mismo número de votos por los que fueron electos, en sesión especial de la Asamblea General convocada al efecto, procediendo la misma en los siguientes casos:

i) Por asumir una conducta que lo hiciere indigno de su investidura.

ii) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.

iii) Por haber incurrido en falta grave a los deberes inherentes al cargo.

iv) Por incompatibilidad superviniente en caso de que no hubiera presentado renuncia o dejado sin efecto la misma.

En caso de renuncia la misma deberá presentarse al Consejo Directivo de la INDDHH quien, de aceptarla, la comunicará a la Presidencia de la Asamblea General.

En cualquiera de las hipótesis de cese se procederá a designar un sustituto de conformidad al procedimiento previsto para cubrir vacantes y, hasta tanto no se produzca la designación, el Consejo Directivo de la INDDHH funcionará con el número de miembros restante.

Artículo 53. (Presidencia de la INDDHH).- El Consejo Directivo de la INDDHH designará de entre sus miembros, por mayoría absoluta de votos, al Presidente de la INDDHH quien tendrá las funciones señaladas en esta ley y en el Reglamento de la INDDHH.

Si para la elección resultare necesario efectuar más de una votación, se eliminarán sucesivamente los nombres que reciban menor número de votos.

El Presidente de la INDDHH durará en sus funciones un año y su cargo será de rotación obligatoria entre los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH.

Si el Presidente renunciare al cargo o dejare de ser miembro del Consejo Directivo de la INDDHH, ésta elegirá en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha de la renuncia o vacancia, a un sucesor para desempeñar el cargo, por el tiempo que reste de mandato. Si dicho período fuese inferior a tres meses, podrá ser reelecto para el período ordinario sucesivo.

Artículo 54. (Atribuciones del Presidente).- Son atribuciones del Presidente de la INDDHH:

A) Representar a la INDDHH.

B) Convocar a las sesiones ordinarias del Consejo Directivo y extraordinarias de la INDDHH, de conformidad con la presente ley y el Reglamento de la INDDHH.

C) Dirigir las sesiones de la INDDHH, someter a su consideración las materias que figuren en el orden del día, conceder el uso de la palabra y decidir las

cuestiones de orden que se susciten durante las sesiones de la INDDHH.

D) Hacer cumplir las decisiones de la INDDHH.

E) Ejercer cualquiera otras funciones que le sean conferidas por esta ley o por el Reglamento de la INDDHH.

CAPÍTULO VI - FUNCIONAMIENTO DE LA INDDHH

Artículo 55. (Sesiones ordinarias).- El Consejo Directivo de la INDDHH se reunirá en sesiones ordinarias las veces que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, conforme al Reglamento que el propio Consejo Directivo de la INDDHH adopte por mayoría absoluta de votos. Las reuniones serán privadas, a menos que el Consejo Directivo de la INDDHH determine lo contrario.

Artículo 56. (Quórum para sesionar).- Para constituir quórum para sesionar será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Directivo de la INDDHH.

Artículo 57. (Quórum para adoptar resoluciones).- Las resoluciones del Consejo Directivo de la INDDHH se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, con excepción del supuesto previsto en el inciso tercero del artículo 67 de la presente ley, o de los casos en que la presente ley exija mayoría absoluta.

Artículo 58. (Actas).- De toda sesión se levantará un acta resumida en la que constará día y hora en que la misma se celebró, los nombres de los miembros presentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, los nombres de los que votaron a favor y en contra y cualquier declaración especialmente hecha para que conste en acta.

Artículo 59. (Voto fundado).- Los miembros, estén o no de acuerdo con las decisiones de la mayoría, tendrán derecho a presentar el fundamento de su voto por escrito, el cual deberá incluirse a continuación de la resolución. Si la decisión versare sobre un informe, propuesta o recomendación, se incluirá a continuación de dicho informe, propuesta o recomendación. Cuando la decisión no conste en un documento separado, se transcribirá en el acta de la sesión, a continuación de la decisión de que se trate.

Artículo 60. (Excusación).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no podrán participar en la discusión, investigación, deliberación o decisión de una denuncia sometida a consideración de la INDDHH en el caso en que tuvieran un interés particular en el asunto o que previamente hubieran participado o actuado como asesores o representantes del denunciante o del organismo o institución involucrada en la denuncia o hubieran ocupado un cargo jerárquico en el mismo. Cualquier miembro del Consejo Directivo de la INDDHH podrá solicitar la inhibición de otro miembro. El Consejo Directivo de la INDDHH decidirá si es procedente la inhibición.

<u>**Artículo 61**</u>. (Sesiones extraordinarias - Asamblea Nacional de Derechos Humanos).- El Consejo Directivo de la INDDHH estará facultado, en cualquier momento, para convocar períodos de sesiones extraordinarias y públicas de la INDDHH, en las cuales participarán con voz pero sin derecho a voto, las organizaciones sociales y organismos gubernamentales, en la forma y condiciones que determina la presente ley y el Reglamento de la INDDHH.

Los períodos de sesiones extraordinarias de la INDDHH se denominarán "Asamblea Nacional de Derechos Humanos".

<u>**Artículo 62**</u>. (Periodicidad de sesiones extraordinarias).- La INDDHH, celebrará, por lo menos, un período de sesiones extraordinarias en el año. Sin perjuicio, estará además obligada a convocar a otro período de sesiones extraordinarias en el año, cuando así se lo solicite por escrito, con indicación del temario a tratar, una mayoría superior al veinte por ciento del total de las organizaciones sociales habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH.

El derecho de las organizaciones sociales a solicitar la convocatoria de un período de sesiones extraordinarias de la INDDHH sólo podrá ejercerse una vez por año y transcurrido el primer año de funcionamiento de la INDDHH.

<u>**Artículo 63**</u>. (Organizaciones sociales).- Estarán habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH:

A) Las organizaciones sociales nacionales que estén afiliadas a una organización internacional con estatuto consultivo ante organismos internacionales del sistema Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos o del MERCOSUR.

B) Las organizaciones sociales nacionales, excluidas los partidos politicos, que reúnan acumulativamente los siguientes requisitos:

   i) Reconocida reputación y trayectoria en su esfera particular de competencia, especialmente aquellas cuya finalidad sea la defensa y promoción de los derechos humanos.

   ii) Sin finalidad de lucro, no siendo indispensable la personería jurídica.

   iii) No estén comprendidas en ninguno de los supuestos previstos en el numeral 6º) del artículo 80 de la Constitución de la República.

C) Sin perjuicio, podrán igualmente participar aquellas organizaciones sociales que sin contar con alguno de los requisitos enunciados en los numerales i) y ii) del literal precedente, sean especialmente autorizadas por la INDDHH; su participación se limitará a los términos que disponga la INDDHH.

Las organizaciones sociales que deseen participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH deberán registrarse ante el Consejo Directivo de la INDDHH de la forma y con la antelación que establezca el Reglamento de la INDDHH.

El Consejo Directivo de la INDDHH podrá denegar en forma fundada y por mayoría absoluta de votos, la participación de una organización social que hubiere solicitado su registro.

Artículo 64. (Organismos gubernamentales y otras entidades).- Todos los organismos y entidades objeto del contralor de la INDDHH sean o no de carácter estatal, estarán habilitados a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH, si conviniera a su interés hacerlo, de conformidad a lo que establezca el Reglamento. No se requerirá autorización del Consejo Directivo de la INDDHH. Estarán facultados para participar, especialmente, representantes de las Comisiones parlamentarias, Comisionados parlamentarios y Defensores del Vecino.

Artículo 65. (Orden del día de sesiones extraordinarias).- El orden del día y programa de trabajo de los períodos de sesiones extraordinarias será el establecido por el Consejo Directivo de la INDDHH. Para las sesiones extraordinarias convocadas a solicitud de las organizaciones sociales, el programa de trabajo deberá comprender el temario presentado en la solicitud de convocatoria.

Artículo 66. (Período entre sesiones extraordinarias).- Durante el período entre sesiones extraordinarias, el Consejo Directivo de la INDDHH preparará:

A) El programa de trabajo que será tratado en la próxima sesión extraordinaria, el cual difundirá a la ciudadanía con antelación suficiente a la misma.

B) Los proyectos de informes, relatorías, propuestas, recomendaciones, estudios y otros trabajos que estime pertinentes, pudiendo designar al efecto expertos independientes o Grupos de Trabajo integrados por miembros de la INDDHH que los presidirán, representantes de organizaciones sociales, de organismos o instituciones estatales o de objeto del contralor de la INDDHH, en cuanto correspondan por la temática a la que se refieran.

Artículo 67. (Funcionamiento especial del Consejo Directivo de la INDDHH en recepción e instrucción de denuncias).- El Consejo Directivo de la INDDHH designará dos de los miembros titulares excluido el Presidente, quienes, alternadamente, en régimen de turnos mensuales y de acuerdo a lo que determine el Reglamento de la INDDHH, tendrán a su cargo la recepción e instrucción de las denuncias conforme al procedimiento dispuesto en esta ley.

Sin perjuicio del régimen de turnos que se establece, los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH que tendrán a cargo la recepción e instrucción

de denuncias, actuarán en forma coordinada o conjunta cuando las circunstancias lo requieran o lo establezca expresamente el Reglamento.

Cuando, de acuerdo a lo previsto en la presente ley, se deban recomendar medidas provisionales de carácter urgente o comparecer ante el Poder Judicial para solicitar medidas cautelares, deducir recursos de amparo o de hábeas corpus, y no fuere posible tomar resolución en sesión del Consejo Directivo de la INDDHH, cualquier miembro del mismo que haya participado en la recepción o instrucción de la denuncia, estará facultado para resolver y actuar en nombre de la INDDHH.

Cuando proceda de acuerdo al inciso precedente, el miembro del Consejo Directivo de la INDDHH dará noticia inmediata al Presidente de la INDDHH.

Artículo 68. (Informe anual).- El Consejo Directivo de la INDDHH presentará un informe anual a la Asamblea General dentro de los primeros ciento veinte días de cada año. A tales efectos, el Consejo Directivo de la INDDHH será recibido y escuchado en sesión especial de la Asamblea General.

Artículo 69. (Contenido del informe anual).- El informe anual contendrá:

A) Recomendaciones, propuestas, opiniones, estudios, relatorias e informes que el Consejo Directivo de la INDDHH entienda pertinente en relación con cualquiera de los temas de su competencia.

B) Memoria de las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos celebradas en el año, sus resoluciones, recomendaciones, propuestas y conclusiones en relación con estudios, informe y relatorías.

C) Detalle circunstanciado de las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de la INDDHH en todos los ámbitos de su competencia durante el año al que refiera el informe, de las actividades realizadas durante el período y las planificadas para el año siguiente.

D) Detalle y análisis estadístico de las denuncias recibidas durante el año al que refiera el informe y sus características, incluyendo las denuncias que fueron rechazadas y sus causas, las que fueron objeto de investigación y su resultado, y las que se encuentren en trámite y su estado. No se incluirán datos personales de los denunciantes.

E) Detalle circunstanciado de los casos en que existió negativa a presentar informes a la INDDHH (artículo 23 de esta ley); omisión en adoptar medidas de urgencia solicitadas por la INDDHH (artículo 24 de esta ley); no se hayan aceptado propuestas de la INDDHH o se constate incumplimiento, total o parcial, de obligaciones asumidas por las autoridades (artículo 28 de esta ley); o se hubiese negado acceso a documentación invocando el carácter secreto o reservado (inciso tercero del artículo 72 de esta ley).

F) Detalle circunstanciado de las recomendaciones y propuestas de la INDDHH que hayan sido cumplidas.

G) Cualquier otro tema relacionado con aspectos de funcionamiento interno de la INDDHH, de relacionamiento institucional o de modificaciones legales a su régimen vigente.

Artículo 70. (Informes especiales).- Sin perjuicio del Informe Anual, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá presentar a la Asamblea General, en cualquier momento, los informes especiales que entienda pertinente.

Artículo 71. (Publicidad).- El informe anual será publicado de forma tal que se asegure su más amplia difusión nacional. Sin perjuicio, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá ordenar, además, la publicación y amplia difusión de informes especiales, comunicados, propuestas, recomendaciones, opiniones, relatorías o cualquier otro tema relativo a su actividad o competencia, salvo en los casos en que la presente ley disponga lo contrario.

Artículo 72. (Obligación de colaborar con la INDDHH).- Todos los funcionarios de organismos objeto de la competencia de la INDDHH, tienen la obligación de colaborar con la INDDHH.

A los efectos previstos en el inciso anterior, todos los organismos e instituciones públicas harán conocer entre sus funcionarios la presente obligación y harán efectiva la responsabilidad disciplinaria para el caso de incumplimiento. Asimismo deberá comunicarse idéntica obligación a las empresas de servicios públicos tercerizados o concesionarios en el acto mismo del contrato a celebrarse, debiendo constar a texto expreso en los documentos que se suscriban.

Los organismos públicos sólo podrán negarse a la exhibición de aquellos documentos que hubiesen sido calificados como secretos, reservados o confidenciales, mediante resolución expresa y fundada del jerarca máximo del organismo.

El Consejo Directivo de la INDDHH pondrá este hecho en conocimiento inmediato de la Asamblea General a través de su Presidente e incluirá la relación de la situación planteada en su Informe Anual o en Informe Especial producido a esos efectos.

Artículo 73. (Funcionamiento permanente).- La actividad de la INDDHH no se verá interrumpida por el receso de las Cámaras, ni por su disolución de acuerdo al mecanismo previsto en la Sección VIII de la Constitución de la República. En tales casos la relación de la INDDHH con el Poder Legislativo se realizará a través de la Comisión Permanente. Tampoco interrumpirá su actividad en los casos de suspensión de la seguridad individual (artículo 31 de la Constitución de la República) o de adopción de medidas prontas de seguridad (numeral 17) del artículo 168 de la Constitución de la República).

CAPÍTULO VII - PRESUPUESTO

Artículo 74. (Principio general).- El presupuesto de la INDDHH deberá ser el adecuado para garantizar su funcionamiento autónomo y deberá asegurar la infraestructura y dotación de personal necesaria para el buen desempeño de la INDDHH en todos los ámbitos de su competencia.

Artículo 75.- (Presupuesto - Procedimiento).- El Consejo Directivo elaborará el proyecto de presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y lo elevará al Presidente de la Asamblea General a efectos de incluirlo en el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para su consideración por la Cámara de Senadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República.

Fuente: Redacción dada por: Ley Nº 18.806, de 14 de setiembre de 2011, artículo 3º.

Artículo 76.- (Rendición de Cuentas).- La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo rendirá cuentas anualmente a la Asamblea General y, asimismo, podrá proponer las modificaciones presupuestales que estime indispensables, dentro de los plazos previstos en el inciso segundo del artículo 108 de la Constitución de la República.

Fuente: Redacción dada por: Ley Nº 18.806, de 14 de setiembre de 2011, artículo 4º.

Artículo 77. (Otros recursos).- La INDDHH podrá obtener recursos provenientes de convenios de asistencia y cooperación de organizaciones internacionales o extranjeras en tanto correspondan al ámbito de sus competencias, dando cuenta inmediata a la Asamblea General, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La INDDHH podrá recibir donaciones, herencias o legados, dando cuenta inmediata a la Asamblea General, quien dispondrá lo pertinente para que el producido de dichos bienes sea en beneficio de la INDDHH.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Artículo 78.- Para la primera elección de miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, las organizaciones sociales que podrán proponer candidatos serán las que, a juicio de la Comisión Especial prevista en el artículo 40, reúnan los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 63 de esta ley.

Artículo 79.- Los miembros del primer Consejo Directivo de la INDDHH deberán ser electos en la Legislatura siguiente a la promulgación de esta ley. El mandato de los miembros del primer Consejo Directivo de la INDDHH será hasta el Tercer Período Legislativo de la XLVIII Legislatura.

Artículo 80.- Serán de cargo de Rentas Generales los recursos necesarios para la instalación de la INDDHH hasta tanto resulte aprobado y disponible su

presupuesto. El Poder Ejecutivo afectará, como sede de la INDDHH, un inmueble emblemático y simbólico para la naturaleza de la función que desarrollará.

Artículo 81.- Dentro de los treinta días corridos desde la primera elección del Consejo Directivo, la Asamblea General llamará a concurso de oposición y méritos entre funcionarios públicos, preferentemente especializados en derechos humanos, para cubrir hasta veinte cargos administrativos y tres cargos técnicos.

Sin perjuicio y además, el Consejo Directivo de la INDDHH dispondrá de la facultad de solicitar en comisión hasta diez funcionarios públicos de cualquier dependencia o Poder del Estado, todo de acuerdo a lo que establece el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, no rigiendo la prohibición establecida en el artículo 507 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 82.- La INDDHH celebrará, durante su primer año de funcionamiento, por lo menos dos períodos de sesiones extraordinarias.

Artículo 83.- La INDDHH llevará a cabo, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las funciones del mecanismo nacional de prevención al que se refiere el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Tratado Internacional del que la República es parte.

A tal efecto, la INDDHH deberá cumplir con las exigencias que, para el mecanismo nacional, prevé el mencionado Protocolo dentro de sus competencias y atribuciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

–En discusión.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: quiero plantear un tema que queda en la frontera indefinida entre las Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa y del Senado. Concretamente se trata de la situación de funcionarios que revisten en las dos Unidades Ejecutoras pero que están al servicio de la Asamblea General. No sé si este es el momento de plantearlo o si corresponde hacerlo después.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara al señor Senador que ahora corresponde considerar el proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa y luego, por supuesto, accederá con flexibilidad a escuchar los argumentos del señor Senador Solari.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Antognazza.

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Señor Presidente: se me ha asignado la responsabilidad de informar a los miembros de este Cuerpo el proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa.

En primer lugar, haremos algunas consideraciones generales, evaluando el cumplimiento del presupuesto aprobado en la presente Legislatura para la Comisión Administrativa.

En el "Cuadro Resumen" se discriminan las distintas afectaciones: Sueldos, Gastos de Funcionamiento, Suministros, Inversiones con Vigencia Anual e Inversiones Partidas por Única Vez, siendo el total utilizado de aproximadamente el 71,11 % de las partidas presupuestales asignadas.

En lo que refiere al Comisionado Parlamentario Penitenciario, se presenta un total anual ejecutado de 87,96 %.

El alto porcentaje no ejecutado de inversiones se debe a que muchas licitaciones o llamados para realizar determinadas obras no se terminan de ejecutar este año, sino en el siguiente. Es por esa razón que las partidas no se utilizan con otro destino.

Ahora corresponde pasar a la consideración del articulado.

En el artículo 2.º se prevé un incremento de $ 50:000.000 con destino a la Ampliación del Subsuelo del Palacio Legislativo bajo Explanada Norte para crear nuevas zonas de oficinas y depósitos en lugares donde hay problemas de funcionamiento. Se necesita incrementar el rubro para que este año se pueda concretar el llamado a licitación. Actualmente, las partidas son de $ 30:000.000 y los costos estimados tienen un mínimo de US$ 3:000.000 y un máximo de US$ 4:000.000. La citada ampliación se realizará por debajo de la explanada de acceso en la avenida General Flores. Esto es necesario a nivel funcional porque muchas oficinas no poseen las condiciones mínimas de habitabilidad. Con estas obras también se está apuntando a la mejora de la accesibilidad del edificio en su conjunto y a la creación de salidas de emergencia para todo el personal que cumple sus funciones en el subsuelo.

El artículo 3.º establece una compensación por antigüedad del 1 % del sueldo básico del cargo menor presupuestal de la Cámara de Senadores para los funcionarios de la Comisión Administrativa.

El artículo 4.º faculta a la Presidencia a disponer un llamado para la contratación de servicios externos de certificación médica en caso de que las circunstancias así lo fundamentaran, atendiendo a las necesidades del Servicio.

Por el artículo 5.º se propone modificar el Manual de Descripción de Cargos aprobado el 13 de diciembre de 2006, de la Dirección Servicio Médico en los cargos de Médico I, III y IV: en lugar de "Realiza certificaciones a domicilio y certificaciones en consultorio" debe decir "realice certificaciones médicas en domicilio y consultorio, siempre que no se haya dispuesto un llamado a contratación externa", para mantener la coherencia con la facultad otorgada por el artículo anterior.

SEÑORA MOREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA MOREIRA.- Señor Presidente: el resto del articulado refiere a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, creada por la Ley n.º 18.446.

Recordemos que es una Institución del Poder Legislativo, concebida como un órgano independiente del Gobierno, con autonomía jurídica, operacional y financiera. Los principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales son la guía indicativa de los estándares internacionales que se observaron para su creación. De conformidad con ellos, reza la ley antes citada que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo "deberá asegurar la infraestructura apropiada y dotación de personal necesaria para el buen desempeño de la INDDHH en todos los ámbitos de su competencia", a fin de asegurar su funcionamiento autónomo respecto del Gobierno y que no quede sujeta a un control financiero que pueda afectar su independencia. Precisamente, el presupuesto que votaremos a continuación tiene que ver con esas necesidades de dotación de personal y de locales propios.

Corresponde señalar también que el cúmulo de competencias de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es muy amplio y que, en lo que refiere sobre todo a la operatividad de la Defensoría del Pueblo y de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, hace necesaria la puesta en marcha del concurso de funcionarios especializados y experimentados con dedicación total a la tarea.

Hasta el momento, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo cuenta con solamente diez funcionarios en régimen de pase en Comisión. Según el artículo 13 de la ley de creación, tiene que operar en todo el territorio del país y recibir las denuncias "cualquiera fuera la hora de su presentación, aun fuera de horarios de oficinas o en días inhábiles".

Los artículos vinculados a la mencionada Institución son el 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.

Por el artículo 6.º se propone crear en el Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, 12 cargos profesionales IV, Escalafón A – Personal Profesional Universitario; 1 cargo asistente II, Escalafón D – Personal Especializado; 1 cargo Ayudante de Contador, Escalafón B – Personal Técnico-Profesional; y 1 cargo profesor, Escalafón J – Personal Docente. La fundamentación que nos hicieron llegar los representantes de la Institución se basa en que por el artículo 81 de la Ley n.º 18.446 se habían creado veinte cargos administrativos y tres cargos técnicos, y se habían aprobado los créditos presupuestales respectivos por Resolución del Senado de 31 de julio de 2012.

Ahora bien, para atender las competencias que la ley atribuye a la Institución, en la estructura de funcionamiento se requieren más profesionales que administrativos. De acuerdo con ello y según la estructura proyectada, estaríamos hablando de veintitrés profesionales, dos técnicos profesionales, seis administrativos y dos profesores. A través de este artículo, entonces, se estarían creando los cargos que consideran imprescindibles: doce cargos profesionales, dos técnicos y un profesor, todos con el grado de ingreso de la escala de sueldos de la Comisión Administrativa.

El artículo 7.º establece: "Todos los cargos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (los ya creados y los que se crean en esta instancia) serán cubiertos mediante llamado a concurso de oposición y méritos entre funcionarios públicos, preferentemente especializados en derechos humanos. El Consejo Directivo de la INDDHH aprobará las bases del llamado y la selección de los postulantes. Los funcionarios seleccionados prestarán funciones y desarrollarán su carrera administrativa en forma exclusiva en el escalafón del Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y dependerán administrativamente del Consejo Directivo de la Institución". Esto se fundamenta en que, si bien ya está establecido por ley, es necesario también consagrar a texto expreso en la norma presupuestal que los funcionarios que ingresen como resultado de los concursos serán funcionarios de la Institución.

Por el artículo 8.º se fija una partida anual de $ 86.713, incluidos aportes y cargas legales, para atender el pago del "quebranto de caja" –obligación legal que está regulada por Resolución del Senado del 23 de julio de 1986– para los funcionarios que desempeñen tareas de Tesorería en la Comisión Administrativa.

Advierto que ante el vencimiento del tiempo de que dispongo, debo solicitar al señor Senador Antognazza una nueva interrupción para poder terminar el informe.

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Decíamos que por el artículo 8.º se fija una partida anual para atender el pago del "quebranto de caja".

En el artículo 9.º se propone incrementar la partida del Grupo 2 – Servicios No Personales en $ 1:000.000.

El artículo 10 asigna una partida por única vez de $ 27:600.000 en el Programa 781 – "Infraestructu-

ra edilicia”, para la obra de remodelación del edificio sede sito en bulevar Artigas.

Como seguramente saben los señores Senadores, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo ha estado funcionando durante un año en dos despachos prestados por señores Legisladores en el Edificio Anexo. Actualmente, alquilaron un local por el tiempo que demoren las obras de remodelación de la sede que tienen en usufructo. Ahora bien, sobre todo en la primera redacción que hicieron de la solicitud presupuestal, nos recuerdan que hay una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que esa sede sea transformada en un memorial y, en atención a ello, nos presentaron un presupuesto, pero la Comisión resolvió que por ahora se hagan las tareas de remodelación de la sede y que el memorial o monumento se procese de una manera a convenir en el futuro.

Por último, quiero decir que los representantes de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo presentaron un artículo por el que se establecen retribuciones especiales a los funcionarios que tienen en comisión. En la versión original esa norma se correspondía con el artículo 3.º, a través del cual se solicitaba la suma anual de $ 4:066.250, incluidos aportes y cargas legales, para retribuir a aquellos funcionarios en comisión por el cumplimiento de tareas especiales, por estar a la orden y por trabajar los siete días de la semana las veinticuatro horas. Nosotros propusimos desglosar este artículo y la Bancada oficialista resolvió no votarlo. De todas maneras, estamos en condiciones de votar el resto de los artículos a los que hice alusión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Antognazza.

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Era cuanto tenía para informar.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente el proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa, correspondiente al Ejercicio 2012.

En igual sentido, queremos hacer el mismo reconocimiento que expusimos en oportunidad de considerar el proyecto de resolución correspondiente al Senado: ha habido avances –quizá un poco más lentos que los registrados en el Senado– pero todavía quedan cosas por mejorar –y mucho–, sobre todo en la gestión de funcionamiento y manejo de este Edificio, del Anexo y de todos los que son propiedad del Poder Legislativo.

Sin perjuicio de ello, queremos manifestar que la línea de estrategia delineada por parte de las sucesivas Administraciones ha sido equiparar o buscar que haya una imprescindible coincidencia presupuestal, salarial y escalafonaria entre las tres Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo: Senado, Cámara de Representantes y Comisión Administrativa.

Así como hemos dicho que en su momento los acuerdos políticos han permitido determinados pactos o compromisos en esta Casa –fundamentalmente en la Cámara de Senadores, aunque también en la Comisión Administrativa–, debemos expresar también que hemos fracasado –con rotundo éxito– en lograr una coincidencia entre la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores. Quizás ello se deba a la rotación anual de la Presidencia de la Cámara de Representantes, que hace muy difícil establecer líneas de acción a largo plazo, tema en el que tendremos que trabajar en un futuro no muy lejano. De cualquier manera, se ha intentado lograr una coincidencia entre las políticas llevadas adelante por el Senado y por la Comisión Administrativa en temas concretos, como por ejemplo, el del Compromiso con la Gestión. En ese sentido el Senado ha avanzado más, pero porque empezó antes con esa política; lo cierto es que ha logrado una serie de adelantos que culminaron –a través de instancias de negociación entre la agremiación de funcionarios y la Mesa– en la aprobación de una mejora que eleva el Compromiso con la Gestión a alrededor del 20 % del grado escalafonario que se había fijado como base. Ahora bien; nuestra propuesta es que esa misma política se aplique en la Comisión Administrativa.

Como se recordará, en la pasada Rendición de Cuentas establecimos que si no finalizaba el proceso del Compromiso con la Gestión antes del 1.º de agosto de 2013 –fecha que se corresponde con el día de mañana–, debía comenzar a abonarse el 50 % de dicha partida a los funcionarios de la Comisión Administrativa. De manera que así será a partir del día de mañana. Y dado que el Senado acaba de lograr un incremento de la partida destinada a ese concepto, proponemos que se autorice a la Comisión Administrativa a aumentar la que le corresponde –en sintonía con lo que el Senado ha otorgado–, a los efectos de continuar con la política de igualación de salarios y beneficios entre ambas Unidades Ejecutoras.

En ese concepto se enmarca, también, el acuerdo logrado con relación a las faltas por enfermedad, que han sido elevadas a diez días sin la pérdida del incentivo del Compromiso con la Gestión.

Todos estos son beneficios que se han logrado en el Senado. Ahora bien; nuestra propuesta es que se vote un artículo espejo –como se conoce comúnmente en esta materia– en el ámbito de la Comisión Administrativa. Los señores Senadores me podrán decir que eso se puede llevar a cabo más adelante, ya que el proceso en la Comisión Administrativa aún no ha finalizado. Es verdad, pero existe el inconveniente de que el año que viene no habrá Rendición de Cuentas, de modo que si no lo votamos ahora, para aplicarlo una vez finalizado el proceso tendremos que esperar hasta el año 2016. Inclusive, creo que el hecho de votarlo ahora serviría de aliciente y estímulo a los funcionarios para exigir de la Administración su rápida aplicación, cosa que me consta están preocupados en hacer.

En consecuencia, proponemos que el artículo que acabamos de votar para la Cámara de Senadores sea votado, también –dándole la forma que corresponda, para lo cual solicitaríamos el auxilio de la Mesa a fin de no cometer ningún error de redacción–, para la Comisión Administrativa. Nos queda claro que no se podrá aplicar de inmediato, en virtud de que en la Comisión Administrativa aún no ha culminado el proceso relacionado con el Compromiso con la Gestión; también nos queda claro que a partir de mañana comenzará a aplicarse el 50 %, pero resulta evidente que si no votamos hoy ese artículo espejo, habrá que esperar hasta el año 2016, hasta el próximo Presupuesto de la Comisión Administrativa, con otra Administración. Por ello creímos que este era el momento oportuno para impulsar esto, facultando a la Mesa de la Comisión Administrativa –presidida por el Presidente del Senado y de la Asamblea General– a que comience a aplicarlo una vez finalizado el proceso respectivo, cosa que esperamos sea lo antes posible.

A nuestro modo de ver, el hecho de incorporar el concepto del Compromiso con la Gestión sería otro gran avance, ya que trae aparejado una cantidad de complejidades relacionadas con la mejora de la calidad de la Administración, la mejora de las técnicas utilizadas y la mejora de los procesos de gestión, entre otras.

Por todo lo expuesto, proponemos que se vote para la Comisión Administrativa un artículo similar al que se aprobó para el Senado, a fin de aumentar la partida prevista para el Compromiso con la Gestión y permitir su implementación en el transcurso de los años 2013, 2014 y hasta el 15 de febrero de 2015, en que asumirán el nuevo Senado y las nuevas autoridades del Poder Legislativo. Dejar esto establecido desde ya significa no solo un avance sino también un estímulo y una línea de acción que condicionará a la próxima Administración. Pensemos que podría suceder que “cada maestrito viniera con su propio librito” –no es novedad que eso ha pasado en el funcionamiento de esta Casa en tiempos pretéritos, por lo que hemos ido para adelante y para atrás–; si bien no ha sido así en los últimos diez años, sería deseable que tampoco sucediera en el próximo período. Por tanto, creo que sería un buen acierto establecer ya ese artículo, para que pueda ser aplicado inmediatamente después de finalizado el proceso de establecimiento del concepto de Compromiso con la Gestión en la Comisión Administrativa. Esa es, pues, la moción que proponemos debatir en el Senado.

Por otro lado, corresponde señalar que, en líneas generales, votaremos el Presupuesto de la Comisión Administrativa.

Muchas gracias.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: a los efectos de la fundamentación, creo que corresponde separar, dentro del articulado, lo que pertenece específicamente a la Comisión Administrativa y lo que refiere a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

La Bancada del Partido Colorado va a votar afirmativamente la Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa, porque no tiene ninguna objeción fundamental que hacer respecto al articulado propuesto ni a su ejecución. En todo caso, simplemente dejamos constancia de cierta frustración por el ritmo de implementación de los proyectos de inversión, frustración que tanto el señor Senador Penadés, como el señor Presidente del Senado y quien habla, compartimos mes a mes, cada vez que nos reunimos en dicha Comisión.

En cuanto al articulado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa, debemos decir que no vamos a votar el artículo 5.º, referente a la modificación del Manual de Descripción de Cargos, por entender que tal modificación no es necesaria. Solamente en aquellos casos en que las certificaciones médicas se contraten –si las circunstancias así lo requieren– con una organización externa, ya sea pública o privada, los funcionarios médicos de la Dirección de Servicio Médico ajustarán sus tareas a esa nueva circunstancia. Reitero, pues, que no me parece necesaria la modificación que se plantea.

De cualquier manera, introdujimos un aditivo que hace referencia a lo que acaba de expresar el señor Senador Penadés –que comparto plenamente, además de haberme anticipado a señalarlo en su momento–, en el sentido de que la Rendición de Cuentas

del Senado incluía una partida adicional para el pago de la prima por eficiencia, medida a través de Indicadores de Gestión.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la orientación general es la de que converjan las políticas de las tres Unidades Ejecutoras, y dado que los funcionarios han mostrado muy buena disposición a definir Indicadores de Gestión –con los que podrá estarse de acuerdo o no–, haciendo un esfuerzo interesante en ese sentido –en realidad, la responsabilidad de no haber cumplido con el plazo es más de la Administración que de los funcionarios, pues hubo otras tareas que distrajeron su atención–, creemos que es de justicia que a partir del mes de agosto de este año se pague la mitad del monto que les correspondería por este concepto, otorgándose plazo hasta el 31 de diciembre para completar la elaboración e implementación del sistema de Indicadores de Gestión, a fin de que a partir de enero de 2014 los funcionarios puedan cobrar la totalidad del beneficio. En ese sentido, pues, hemos presentado un artículo aditivo y esto obra a modo de fundamentación.

Con respecto a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, aclaro que no voy a votar –y creo que el resto de la Bancada del partido tampoco lo hará– ninguno de los artículos propuestos. La razón es muy sencilla: el articulado que está a consideración es una mala copia del que preparó la propia Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que tengo en mi poder. No quiero aburrir al Senado con una lectura artículo por artículo, por lo que voy a referirme a algunas disposiciones en especial.

El artículo 4.º original propuesto por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, decía lo siguiente: “Asígnase al programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, la suma anual de $ 6.956.907 (pesos uruguayos seis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos siete), incluido aportes y cargas legales, a efectos de abonar compensaciones por asignación de funciones especiales en la estructura institucional, a los funcionarios que trabajan en la Institución en régimen de pase en comisión (artículo 81 de la Ley n.º 18.446). Dicha partida se incrementará en igual oportunidad y porcentaje (...)”. Por su parte, el artículo 4.º traído a Comisión –que, si entendí bien lo que dijo la Senadora Moreira, la Bancada de Gobierno no va a acompañar, lo que mucho me alegra–, decía: “Asígnase al Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, la suma anual de $ 4:066.250 (pesos uruguayos cuatro millones sesenta y seis mil doscientos cincuenta), incluido aportes y cargas legales, para la retribución de tareas especiales”. Más allá de que se diga “compensaciones por asignación de funciones especiales” o “retribución de tareas especiales”, es evidente que se trata del mismo perro con distinto collar.

Por otro lado, el artículo 7.º de la propuesta presentada por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, decía: “Asígnase una partida por única vez en el Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, de $ 27.600.000 (veintisiete millones seiscientos mil pesos uruguayos) en el Proyecto 707 – “Infraestructura edilicia”, para la primera etapa de la obra de remodelación del edificio sede, sito en la calle Boulevard Artigas 1488”.

Cabe señalar que la obra de transformación de esa casa señorial –hasta hace pocos meses habitada y en pleno funcionamiento, por lo que no me parece que requiera tanta remodelación– se fundamenta en un estudio y proyecto de la Agencia Nacional de Vivienda, por el que se pretendía insertar a la vivienda un cubo, aunque no en forma simétrica, sino en diagonal. El costo total de la obra era de US$ 3:000.000 pero, al ser realizada por etapas, ascendía a U$S 3:600.000.

El citado informe de la Agencia Nacional de Vivienda –firmado por los arquitectos Mariana Ballefín y Carlos Pírez– dice, entre otras cosas, lo siguiente: “En primera instancia y de acuerdo a los montos manejados podría pensarse en 3 etapas ANUALES que comprenderían:

PRIMERA ETAPA.-

Permiso de Construcción aprobado y proyecto ejecutivo.

Llamado a Licitación para la ejecución de las Obras.

Demoliciones, Estructura metálica y vidrios de memorial, escalera y puentes metálicos de entrepiso.

Ascensor para discapacitados.

SEGUNDA ETAPA.-

Llamado a Licitación para la ejecución de las Obras.

Puesta en funcionamiento de planta baja, entrepiso y planta alta del edificio base.

Biblioteca en subsuelo.

Batería de baños en planta baja, planta alta y subsuelo.

Rosa de los vientos en subsuelo.

Piso de vidrio en área de memorial.

TERCERA ETAPA.-

Llamado a Licitación para la ejecución de las Obras.

Oficinas ubicadas en anexo posterior.

Culminación de sala de actos.

Puente de conexión entre edificio original y anexo posterior.

Batería de baños de anexo.

Espacios exteriores".

Finalmente expresa: "Esta división en etapas anuales, permitiría la OCUPACIÓN del edificio al final de la segunda etapa, al cumplirse el segundo año de ejecución del presupuesto asignado.

El plazo total de las obras en este esquema de financiamiento sería de 3 años, sujeto a la disponibilidad y continuidad de los recursos".

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis Rosadilla).

–Señor Presidente: el actual artículo 10.º que tenemos a consideración, dice lo siguiente: "Asígnase una partida por única vez en el Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, de $ 27.600.000 (veintisiete millones seiscientos mil pesos uruguayos) en el Proyecto 781 – "Infraestructura edilicia", para la obra de remodelación del edificio sede sito en la calle Boulevard Artigas 1488, según cálculo estimativo de la Dirección Arquitectura de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

Ahora bien; lo cierto es que la mencionada Dirección Arquitectura de la Comisión Administrativa hizo un estimado de algunas obras de mantenimiento que serían necesarias para la habitabilidad del edificio en cuestión, pero no especificó que se tratara de una obra de remodelación ni que tuviera alguna relación con esa primera etapa de la que se habla en la propuesta de la Institución Nacional de Derechos Humanos, y tampoco realizó una estimación afinada de los costos de tal remodelación. Lo que efectivamente hizo fue medir el metraje de cada una de las plantas y asignar un costo de reparación y reacondicionamiento de entre US$ 700 y US$ 950 el metro cuadrado, alcanzando así la cifra de $ 27:600.000, exactamente el mismo monto que requería la primera etapa de las tres previstas en la modificación del edificio para la construcción de un memorial.

Señor Presidente: lamento tener que traer estos detalles a la atención del Cuerpo pero, francamente, me parece poco respetuoso el procedimiento que se ha seguido en este caso.

Aquí se habla de una obra que constituye un memorial. Se dice que se va a hacer en tres etapas –ya está todo diseñado, incluso están prontos los bocetos de los arquitectos que, dicho sea de paso, no fueron sometidos a un concurso de proyectistas, como es tradición en el Uruguay, sino que fueron hechos por indicación directa de la Agencia Nacional de Vivienda, que bien tiene muchas otras tareas que cumplir, en las cuales está enormemente atrasada–, que en la primera de ellas se necesitan $ 27:600.000 y, en las siguientes, los montos restantes, hasta completar US$ 3:600.000. Pero como parecía que eso estaba totalmente fuera de lugar por el momento económico que vive el país –además, a la institución se le ha brindado un alojamiento que podría haber utilizado desde el primer día porque estaba en uso cuando le fue entregado–, ahora se propone votar, en lugar de eso, una partida del mismo monto para algo que se le llama "obra de remodelación del edificio", según un cálculo estimativo de la División Arquitectura, al cual ya hice referencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Danilo Astori).

–Señor Presidente: es el mismo perro con distinto collar. Me parece una falta de respeto al Cuerpo presentar un articulado que en realidad significa una engañifa, porque se está proponiendo aprobar la primera etapa de ese memorial, para el cual no hay una ley que lo respalde, no hubo un concurso de proyectistas y, además, se le está dando un nombre que no es el adecuado.

De manera que, en lo personal, tal como expresé ayer en la Comisión de Presupuesto –y creo que el resto de la Bancada va a compartir mi criterio–, no voy a apoyar ninguno de los artículos referidos a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Muchas gracias.

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra.

SÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA MOREIRA.- Señor Presidente: ante todo, quiero aclarar que no votar ningún artículo del presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es dejarla sin presupuesto, es decir, sin funcionar. Se pueden tener discusiones, pero creo que todos estamos de acuerdo en aprobarle un presupuesto a esta institución para que pueda funcionar.

Quiero hacer dos aclaraciones. La primera tiene que ver con el muy controvertido artículo relativo al pago de compensaciones a los funcionarios con pase en comisión. Esa disposición –tal como expliqué cuando me referí a este tema y lo recogió el señor Senador Solari en su exposición– ha sido retirada de la consideración de este Cuerpo y no va a ser votada. Voy a aclarar por qué la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo pide esto para no correr el riesgo de pensar que hay pedidos institucionales que son irreflexivos o irracionales, porque me parece que nada de esto puede ser atribuido a una institución con este nivel de calidad y prestigio.

En principio, la ley que crea la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo prevé la solicitud de funcionarios en comisión. El Consejo Directivo de esta Institución establece una forma de selección de los funcionarios, es decir que estos pases en comisión no fueron realizados para cada uno de los miembros de la Institución –como sucede, por ejemplo, en este Cuerpo–, sino que se llevó a cabo un procedimiento bastante selectivo y cuidadoso en base al currículo y previa entrevista. También quiero decir que esos pases en comisión –que fueron diez– funcionaron durante un año como toda infraestructura de recursos humanos que tuvo la Institución, porque no pudieron hacer el llamado a concurso debido a algunos problemas que trascienden esta discusión y que tienen que ver con la figura jurídica bajo la cual la Institución opera. Como hay cierta indefinición con relación a esa figura jurídica, a la Institución le costó enormemente hacer, por ejemplo, el llamado a concurso y un llamado a licitación para las obras. Las razones por las que ellos piden las compensaciones para sus pases en comisión figuran en la fundamentación que está en poder, por lo menos, de los miembros de la Comisión. Allí se dice textualmente: "En tanto son funcionarios públicos a los que se les han asignado funciones en la estructura institucional, atendiendo a la experiencia y las capacidades de cada uno, corresponde, conforme con el principio de igualdad constitucional, que perciban una retribución igual a la que corresponde al cargo cuyas funcionen están cumpliendo".

Tenemos que entender que es una institución vinculada con los derechos humanos y que ellos reaccionan de esta manera: a igual función, igual remuneración. Esto es lo que quieren establecer, y la mayoría de los miembros de la Comisión y de este Cuerpo entienden que la fórmula "a igual función, igual salario" va contra toda una normativa estatuida con relación a los pases en comisión. Esta es la razón por la cual el artículo fue retirado y no por la irracionalidad del pedido.

La segunda aclaración que quería hacer tiene que ver con la remodelación de la sede. Lo primero que voy a decir, como descargo de la Institución, es que cuando se les dio en usufructo la sede del Calen, ellos creyeron que se podían mudar prácticamente enseguida o que las remodelaciones necesarias eran muy pocas, pero los propios arquitectos de aquí dijeron que era una tarea de cierta envergadura. Consideremos –en base al informe de la Dirección Arquitectura de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo que tenemos en nuestro poder– que el total del área edificada es de 1.113 metros cuadrados, con una planta baja de 517 metros cuadrados, una planta alta de 517 metros cuadrados, un subsuelo de 400 metros cuadrados y una azotea de 500 metros cuadrados, y que se requiere tratamiento de humedad, revoque y pintura, acondicionamiento de pisos, acondicionamiento eléctrico, telefonía, acondicionamiento sanitario, sustitución de los tanques de fibrocemento existente, etcétera. Quiere decir que ellos hubieran estado mucho más tranquilos funcionando en la sede del Calen que en los despachos del Palacio Legislativo; creo que no hace falta decir eso. Cuando ellos presentan el presupuesto inicial están dando cuenta de la construcción de un memorial. Insisto en que esto está en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y es parte de un compromiso del Estado, no de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. ¿Cómo hacen ellos este presupuesto? Van al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y explican que no pueden ocuparse de la obra por lo que, finalmente, la Agencia Nacional de Vivienda elabora el proyecto. Como nosotros atendimos la sensibilidad de muchos Legisladores discrepantes con el hecho de que el memorial se efectuara mediante una asignación directa a la Agencia Nacional de Vivienda, entonces se decidió mantener la partida asignada para la obra de remodelación.

Quiero decir, además, que todos los gastos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo son absolutamente transparentes y serán observados por el Tribunal de Cuentas si este así lo considera. O sea que esta Institución está sometida al escrutinio público –quizás más que cualquier otra–, y le estamos asignando un crédito que usará responsablemente.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a proceder a la votación única del proyecto de Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa, teniendo en cuenta algunas solicitudes de desglose que han sido formuladas. Si no recuerdo mal, se ha solicitado el desglose, por un lado, del artículo 5.º, contenido en el Capítulo I, y por otro, todo el Capítulo II.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo I del proyecto de Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa, con excepción del artículo 5.º.

(Se vota:)

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5.º.

(Se vota:)

–21 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo II, correspondiente a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

(Se vota:)

–21 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente el presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo porque entendemos que es imprescindible para que la Institución pueda funcionar.

Tenemos claro que se trata de una institución que, como toda entidad nueva, está dando sus primeros pasos, y tenemos que dotarla de las herramientas necesarias para que pueda darlos en la forma en que lo está haciendo, aunque también estamos seguros de que vamos a tener que trabajar en la modificación de la ley que la creó. Esto ya lo hemos conversado con varios integrantes de la Comisión –los señores Senadores Solari y Antognazza y la señora Senadora Moreira– y hemos alcanzado un acuerdo en el entendido de que es imprescindible que se proceda en ese sentido. Asimismo, estamos convencidos –y esto fue lo que llevó al Partido Nacional a votar afirmativamente este Presupuesto– de la necesidad de dotar a esa Institución de herramientas mínimas para su funcionamiento.

Con relación al tema de la aprobación de la partida destinada a la infraestructura edilicia, en el acuerdo se estableció que la misma está pensada para poner en condiciones de habitabilidad el edificio sede ubicado en bulevar Artigas, y nada más. Estoy de acuerdo con el señor Senador Solari en que la coincidencia de las cifras da para suspicacias; eso también es cierto. Pero debemos reconocer que la cifra que se plantea aquí es la que se nos aseguró necesita el edificio para que se pueda ingresar a trabajar en él. Deseamos que así sea; más adelante discutiremos, o no, sobre la construcción del memorial y hasta sobre la pertinencia de que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo funcione en ese edificio con una tan triste historia del pasado reciente. Pero esa es una discusión que, seguramente, daremos en otra oportunidad.

De todos modos, queríamos dejar constancia de que hemos votado el presupuesto para esta Institución y de que hubiéramos acompañado el artículo que el Frente Amplio pidió que se desglosara, porque entendemos que es una forma de dotarla de una herramienta que resulta imprescindible, y me refiero a la atención de los profesionales que hoy están trabajando en la Institución. Increíblemente, allí se está trabajando con funcionarios que tienen pases en comisión, debido, entre otras cosas, a que se ha logrado obtener una serie de economías en cuanto a la creación de cargos. La ley establecía hasta cuántos cargos se podían crear y cuántos profesionales se necesitaban. Sin duda, esto es algo sobre lo que tendremos que trabajar, fundamentalmente en lo que respecta a la modificación de la ley.

Asimismo, queremos dejar constancia de que el Partido Nacional reconoce la jerarquía que corresponde a esta Institución y también la necesidad de apoyar los primeros pasos que está dando. En ese entendido –reitero–, hemos votado afirmativamente este proyecto de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia quiere aclarar que también en este caso hay dos artículos aditivos, que vamos a considerar en particular, presentados por el señor Senador Solari.

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Señor Presidente: formulo moción en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio por veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

–24 en 25. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por el término de veinte minutos.

(Así se hace. Es la hora 11 y 13 minutos).

(Vueltos a Sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 41 minutos).

–La Mesa desea aclarar que tenemos en nuestro poder dos aditivos presentados por el señor Senador Solari, uno de los cuales fue analizado y, de común acuerdo con el señor Senador, ha tenido algunas modificaciones, por lo que en este momento está siendo repartido a los señores Senadores.

De todas maneras, vamos a darle lectura, ya que es el primer aditivo presentado por el señor Senador.

Léase el aditivo.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Aditivo.- Se dispone que a partir del mes de agosto de 2013 se comenzará a abonar mensualmente a todos los funcionarios que hayan generado el derecho al cobro del actual compromiso con la gestión, la mitad de la cifra establecida en el artículo 7.º de la Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa, de fecha 31 de julio de 2012. Se faculta a la Presidencia de la Comisión Administrativa a disponer durante el transcurso del año 2014 un incremento similar al señalado antes, en la medida que se alcancen los avances proyectados en el Sistema de Indicadores de Gestión". Firma el señor Senador Alfredo Solari.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Hemos votado afirmativamente este aditivo porque consideramos que peor es nada. Queremos que quede bien claro que el hecho de que los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo empiecen a percibir el cincuenta por ciento del Compromiso con la Gestión a partir de mañana no es producto de este artículo sino de la Rendición de Cuentas pasada, en la que ya votamos que eso fuese así.

Planteo esto porque aquí somos todos grandecitos y conocemos lo que son mejoras y lo que en la jerga parlamentaria conocemos como "saludo a la bandera". Pero, reitero, peor es nada, y esa fue la razón por la que lo votamos afirmativamente.

El segundo aspecto que quiero señalar es que me parece correcto que se faculte a la Presidencia a disponer el pago de la otra mitad durante el año 2014 porque, como se espera, el proceso se terminaría ese año. Por tanto, esto parecería ser una perogrullada porque lo que estamos haciendo es votar para el próximo año lo que, en realidad, esperemos que la Administración consiga.

Ahora bien, sobre el fondo de la cuestión, que es la cantidad –y que es de lo que no se habla aquí–, es donde se mantiene la inequidad. Digo esto porque el Senado logró un acuerdo por el cual eleva del 11 % al 20 % esta partida, pero no aceptamos que se haga lo mismo en la Comisión Administrativa.

Como el año que viene no hay Rendición de Cuentas, lo que nosotros sugeríamos era ajustar esa partida este año para que, cuando termine el proceso –en los tiempos en los que deba terminar–, la partida sea similar en la Comisión Administrativa y en el Senado. Nada más que eso.

Quiere decir que esto va a terminar sucediendo, pero en el año 2016. Y yo lamento muchísimo que esta no haya sido una oportunidad en la que, desde el Senado, transmitiéramos la señal sobre la que todos hemos hecho campaña durante este tiempo: la incansable búsqueda de igualar los beneficios que obtienen las distintas Unidades Ejecutoras. En esta oportunidad podríamos haberlo hecho, simplemente, agregándole lo que nosotros proponíamos: aplicar el acuerdo logrado en la Cámara de Senadores, que era elevar la partida del 11 % al 20 %, a la Comisión Administrativa. Lamentablemente, no se han logrado los acuerdos necesarios para que eso sucediera.

Resumiendo, decimos que hemos votado afirmativamente este aditivo porque peor es nada. Debemos decir, a nuestro juicio, las cosas como son y no hacernos trampas al solitario: mañana empiezan a percibir el 50 % y, cuando termine la reestructura, van a percibir el 100 %. Lo único bueno que esto tiene es que se obliga a que se haga en el año 2014. Esperemos que así sea, pero lamento que nos hayamos perdido la oportunidad de igualar las partidas monetarias del Senado y de la Comisión Administrativa; al no hacerlo, estamos significando que esta sigue siendo la prima pobre del Parlamento Nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Sin perjuicio de compartir lo expresado por el señor Senador Penadés como una de las metas a las cuales todos aspiramos con respecto a los funcionarios que sustentan nuestro trabajo en esta Casa, quiero dejar constancia de que la modificación que hay entre el aditivo originalmente presentado y el que fue finalmente votado fue consultada a la Asociación de Funcionarios de la Comisión Administrativa, quienes –como lo expresara el señor Senador Penadés– dijeron que eso era mejor que nada y que, por lo tanto, lo acompañaban.

Al mismo tiempo, también quiero dejar constancia de que yo asumí el compromiso con la Asociación de Funcionarios –hablo a título personal, pero creo que lo vamos a hacer el señor Senador Penadés, el señor Presidente y otros integrantes del Cuerpo que, como el señor Senador Agazzi, constituimos la Comisión Administrativa– de abordar el tema de la elaboración de los Indicadores de Gestión de tal manera que la compensación que se establece para el año 2014 pueda hacerse efectiva lo antes posible.

Gracias, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el segundo aditivo planteado por el señor Senador Solari.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- «Aditivo.- Los funcionarios comprendidos en la resolución de la Presidencia de la Asamblea General número 11/2009 de fecha 10 de marzo de 2009, percibirán el incentivo denominado "índice de gestión" oportunamente aprobado por este Cuerpo». Firma el señor Senador Alfredo Solari.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–5 en 25. **Negativa.**

Ha quedado así aprobada la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, incluyendo especialmente el correspondiente proyecto para la Institución Nacional de Derechos Humanos del Uruguay.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

«**RESOLUCIÓN**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2012, Programa 1.06 - Comisión Administrativa, Programa 1.07 – Comisionado Parlamentario y Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, con los cuadros y anexos que la integran.

ARTÍCULO 2.º.- Increméntase en el Programa 1.06 del Inciso 01 de la Unidad Ejecutora 003 la asignación presupuestal del Proyecto 730 – Ampliación del Subsuelo Palacio Legislativo bajo Explanada Norte en la suma de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) a partir del 1.º de enero del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3.º.- Los funcionarios que ingresen a la Comisión Administrativa a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, percibirán como compensación por antigüedad 1 % (uno por ciento) del sueldo básico del cargo menor presupuestal de la Cámara de Senadores, por cada año civil completo de servicio en el Poder Legislativo. Podrán tenerse en cuenta para dicho cómputo y en las mismas formas, los años de servicio efectivamente prestados en la Administración Pública.

ARTÍCULO 4.º.- Facúltese a la Presidencia a disponer un llamado para la contratación de servicios externos de certificación médica, en caso de que las circunstancias así lo fundamenten.

ARTÍCULO 5.º.- Modifíquese el Manual de Descripción de Cargos aprobado el 13 de diciembre de 2006, de la Dirección Servicio Médico en los cargos de Médico I, III y IV donde dice "Realiza certificaciones a domicilio y certificaciones en consultorio" debe decir "realice certificaciones médicas en domicilio y consultorio, siempre que no se haya dispuesto un llamado a contratación externa".

ARTÍCULO 6.º.- Se dispone que a partir del mes de agosto de 2013 se comenzará a abonar mensualmente a todos los funcionarios que hayan generado el derecho al cobro del actual compromiso con la gestión, la mitad de la cifra establecida en el artículo 7.º de la Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa, de fecha 31 de julio de 2012. Se faculta a la Presidencia de la Comisión Administrativa a disponer durante el transcurso del año 2014 un incremento si-

milar al señalado antes, en la medida que se alcancen los avances proyectados en el Sistema de Indicadores de Gestión.

CAPÍTULO II

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

ARTÍCULO 7.º.- Créase en el Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, 12 cargos profesionales IV, Escalafón A – Personal Profesional Universitario; 1 cargo asistente II, Escalafón D – Personal Especializado; 1 cargo Ayudante de Contador, Escalafón B – Personal Técnico Profesional y 1 cargo profesor, Escalafón J – Personal docente.

011	Sueldo Básico	8.853.505
042.013	Dedicación especial	5.179.300
059	Aguinaldo	1.169.400
081	Aporte Patronal	2.964.430
082	Otros aportes patronales	152.022
087	Aporte patronal FONASA	701.640

ARTÍCULO 8.º.- Todos los cargos de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (los ya creados y los que se crean en esta instancia) serán cubiertos mediante llamado a concurso de oposición y méritos entre funcionarios públicos, preferentemente especializados en derechos humanos. El Consejo Directivo de la INDDHH aprobará las bases del llamado y la selección de los postulantes. Los funcionarios seleccionados prestarán funciones y desarrollarán su carrera administrativa en forma exclusiva en el escalafón del Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y dependerán administrativamente del Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO 9.º.- Fíjase una partida anual de $ 86.713 (ochenta y seis mil setecientos trece pesos uruguayos), incluido aportes y cargas legales, para atender el pago del "quebranto de caja" para los funcionarios que desempeñen tareas de Tesorería en el Programa 1.08 de la Unidad Ejecutora 003. Dicha partida será adecuada en cada oportunidad que lo sean los sueldos de los funcionarios públicos. Para el presente ejercicio dicha partida estará limitada a la mitad de dicho monto.

045.005	Quebranto de caja	63.975
059	Aguinaldo	5.331
081	Aporte Patronal	13.515
082	Otros aportes patronales	693
087	Aporte patronal FONASA	3.199

ARTÍCULO 10.- Incrementase en el Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, la partida del Grupo 2 – Servicios No Personales en $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos), a partir del 1.º de enero de 2014.

ARTÍCULO 11.- Asígnase una partida por única vez en el Programa 1.08 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, de $ 27:600.000 (veintisiete millones seiscientos mil pesos uruguayos) en el Proyecto 781 –"Infraestructura edilicia", para la obra de remodelación del edificio sede sito en la calle Boulevard Artigas 1488, según cálculo estimativo de la Dirección Arquitectura de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo».

9) CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN PREINVESTIGADORA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una moción llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

Montevideo, 30 de julio de 2013

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 de la Constitución de la República, 10 de la Ley 16.698 de 25 de abril de 1995 y 136 del Reglamento de esta Cámara, **vengo a solicitar la conformación de una Comisión** a los efectos que se dirá:

I. DE LA NORMATIVA HABILITANTE

1. El articulo 120 de la Constitución de la República dispone que *"Las Cámaras podrán nombrar comisiones con fines de investigación o para suministrar datos con fines legislativos"*.

2. Por su parte el artículo 10 de la ley 16.698 establece que previo a la instalación de una Comisión con fines de investigación o para suministrar datos con fines legislativos, se debe conformar una Comisión Preinvestigadora.

3. El inciso segundo de dicha norma establece que quien formula la solicitud debe exponer ante la Comisión Preinvestigadora a designarse, aportando los elementos para que ésta informe sobre:

a) el fundamento de su petición;

b) la entidad de la misma;

c) la seriedad de su origen;

d) la oportunidad de la misma;

e) la procedencia de la investigación

4. Al amparo de las normas referidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Cámara de Senadores, me dirijo al Señor Presidente, con el fin de formalizar por escrito la solicitud para que se integre **una comisión de investigación y, también, para suministrar datos con fines legislativos.**

II. DE LOS ANTECEDENTES

1. El día 30 de abril de 2013 la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Susana Muñiz, fue recibida por la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores, concurriendo junto con señor Sub Secretario, Prof. Dr. Leonel Briozzo; la Directora General de Salud, Dra. Marlene Sica; el Director General de Secretaría, Cr. Ariel Rodríguez; la Directora (I) del Sistema Nacional Integrado de Salud, Ec. Ida Orelliani; el Gerente de Planificación Estratégica, Lic. Marcelo Setaro; el Presidente de la Junta Nacional de Salud, Dr. Luis E. Gallo; el Asesor Legal, Dr. Santiago Pérez; la Asesora, señora Cristina Mier; el Adscripto de la Ministra, señor Daniel González y por ASSE, su Presidenta, Dra. Beatriz Silva; el Vicepresidente Dr, Enrique Soto y la Gerente General Dra. Alicia Ferreira **(DOCUMENTO 1)**
2. En dicha ocasión se entregó a la Sra. Ministra y a la Sra. Presidente del Directorio de ASSE, en forma reservada, un correo electrónico dirigido al suscrito por los hijos de una paciente que había fallecido al ser trasladada del Hospital Filtro a las Piedras y luego al Hospital Español, así como un resumen de antecedentes referido a diez muertes ocurridas en servicios asistenciales dependientes de A.S.S.E, respecto de las cuales pudo haber mediado fallas y errores en el proceso de atención.

En dicha ocasión se le solicitó a las autoridades sanitarias se nos proporcionara los resultados de las investigaciones efectuadas por ASSE (Se adjunta correo; documento entregado y versión taquigráfica de la sesión de la CSCSS de fecha 30 de abril de 2013, **DOCUMENTOS 2 Y 3**)

3. Con fecha 2 de mayo de 2013, se solicita a la Presidencia de Cámara se sirva cursar al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a las autoridades de A.S.S.E. – al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República - un pedido de informes con el fin que se determinara cuáles eran *"las inexactitudes"* a las que habia hecho referencia la señora Presidente de ASSE, Dra. Alba Beatriz Silva, sobre el detalle de los fallecimientos ocurridos en establecimientos asistenciales públicos cuando se le requirió información en ocasión de su concurrencia a la Comisión de Salud, así como el detalle de las conclusiones de las investigaciones cumplidas. Concretamente se solicitó informara:

a. Si los fallecimientos descriptos en el memorando que se le entregara efectivamente ocurrieron y si la atención sanitaria se brindó en los establecimientos asistenciales y en las circunstancias descriptas. Dicha respuesta, de haberse dado hubiera permitido corroborar la ocurrencia de las situaciones detalladas, si en la atención brindada se cumplieron los protocolos de actuación, así como los hechos que pudieron haber provocado tan infeliz desenlace en todos los casos.

b. Si respecto de cada situación se efectuó la correspondiente investigación de urgencia, investigaciones administrativas y si se dispusieron sumarios, en caso de corresponder. Se solicitó se citara los números de expedientes administrativos por los cuales se hubieran tramitado las actuaciones, así como las Resoluciones dictadas como cabeza de procedimiento. La información requerida permitiría controlar el cumplimiento, en tiempo y forma, de los artículos 168 y siguientes del Decreto 500/991.

c. Se informara la etapa en que se encontraba cada una de esas actuaciones. En caso de que las mismas hubieren finalizado, se solicita copia completa de las actuaciones administrativas y en especial de las

resoluciones adoptadas. La información aportada no vulnera en absoluto la reserva sumarial, dado que en el caso de procedimiento disciplinario aún en trámite, solo se solicitó la etapa en que el mismo se hallaba y sólo para el caso que éste hubiera culminado se requería se nos informara la resolución que hubiere mediado.

d. Sin perjuicio del estado en que se encuentre se solicita nombre, cargo y función del personal de salud que atendió a los usuarios en cada una de las circunstancias. Dicha información también es pública y en nada afecta, ni la reserva ni el honor de los involucrados (Ley 18.381)

e. Se informe si en todos y cada uno de los casos se cuenta con Historias Clínicas completas de los pacientes atendidos. Probablemente el atender este aspecto hubiere permitido a la Administración percatarse del correcto o incorrecto llenado de las Historias Clínicas y del cumplimiento o no por parte de las diversas unidades asistenciales del cumplimiento de la normativa vigente (Decretos del P.E 355/982 y 37/2005).

f. Se nos informe si alguna de ellas ameritó poner los hechos en conocimiento de la justicia, por si de los mismos resultara la comisión de delito. Tal información habilitaría efectuar el seguimiento de las actuaciones en la órbita penal si correspondiere.

g. Qué acciones de apoyo se cumplieron respecto a los familiares de los fallecidos. El detalle de estas acciones permite concluir que frente al hecho dañoso, la Administración compensa al menos el dolor de los afectados acorde a los protocolos de actuación en tal sentido. **(DOCUMENTO 4)**

4. El citado Pedido de Informes fue respondido, con fecha 2 de julio 2013, (se adjunta). Lo informado por las autoridades sanitarias no responde a lo requerido y solo se limita a cursar una respuesta formal el día previo a la comparecencia de la señora Ministra al Senado, en régimen de Comisión General. **(DOCUMENTO 5)** Dicha respuesta tampoco se ajusta al compromiso asumido, en ocasión de la concurrencia a la Comisión de Salud (*ut supra* numeral 1), en tanto la Presidente de A.S.S.E -Dra. Silva- ofreció *"enviar un pormenorizado detalle de cada*

uno de estos casos e, incluso"... "hacer con el asesoramiento jurídico debido, un informe con datos confidenciales" al respecto (Pág. 43 del distribuido citado).

5. Con fecha 12 de Junio de 2013, ante la ausencia de respuesta al pedido de informes se mocionó, al amparo de lo establecido por los artículos 41 y siguientes del Reglamento del Senado, para que la señora Ministra de Salud Publica, Dra. María Susana Muñiz, fuera invitada a concurrir ante esta Cámara, en régimen de Comisión General, *"para analizar el estado de situación y funcionamiento del SNIS, con énfasis en la calidad de la atención brindada durante el embarazo, el parto y el puerperio"*. Dicha moción fue aprobada por la Cámara de Senadores con una votación de 23 en 23, fijándose dicha comparecencia para el día jueves 4 de julio a las 9:30 hs **(DOCUMENTO 6)**, cosa que la Sra. Ministra hizo, conjuntamente con autoridades de A.S.S.E y de la JU.NA.SA en la fecha fijada.

III. DE LA SOLICITUD DE CONFORMACION DE UNA COMISION CON FINES a) DE INVESTIGACION Y b) DE SUMINISTRO DE DATOS CON FINES LEGISLATIVOS (Art 120 de la Constitución)

DE LA SOLICITUD DE COMISIÓN INVESTIGADORA

La investigación que se solicita abarca:

A. Determinar la correcta actuación del personal interviniente en la atención brindada en todos y cada uno de los casos que se listarán, así como del oportuno y adecuado cumplimiento del rol fiscalizador por parte del Ministerio de Salud Pública respecto a la actuación de los servicios de salud dependientes de ASSE y del cumplimiento de los protocolos sanitarios respectivos en cada caso.

En tal sentido se listan los siguientes casos con resultados fatales que resulta necesario investigar:

1. **Muerte de hombre joven en Hospital de Rivera.**

tras permanecer varios días internado por una lesión leve

que se fue complicando. El joven estaba hospitalizado a raíz de una fractura de miembro superior sufrida por un accidente de transito de moto. Se demoró la intervención quirúrgica, falleciendo por sepsis generalizada en CTI.

2. **Óbito Fetal** - Paciente (35 años) concurre a la Puerta de Emergencia del Centro Hospitalario Pereira Rossell el día 12 de noviembre de 2012, a las 15.21 hs, cursando su tercera gestación, embarazo bien controlado de término (40 semanas), "*consulta por contracciones uterinas dolorosas y pérdida del tapón mucoso*". Vista por ginecóloga de guardia constata tono uterino normal y latidos fetales normales (Pinard); cuello posterior, 2 cm longitud, orificio cervical externo cerrado; genitorragia pero no contracciones dolorosas. "*Diagnóstico:* ***Preparto,*** *se indica alta con control en Policlínica. Se explican signos y síntomas de re-consulta precoz*"

   Al día siguiente, el 13 de noviembre de 2012; 13.51 hs; consulta por disminución de movimientos fetales; al examen no se constatan latidos fetales con *Pinard* ni monitor; cuello centro vaginal borrado con 7cm de dilatación.

El 12 de noviembre, en opinión del suscrito, la paciente debió haber quedado internada para monitoreo e inducción del parto, por antecedentes (sífilis tratada durante actual gestación y pérdida de un embarazo gemelar un año antes) y por sintomatología (contracciones uterinas) y signología (genitorragia). **(DOCUMENTO 7)**

3. **Muerte de Recién Nacido Prematuro en Policlínica Badano, Piedras Blancas.** (Hijo de El 24 de noviembre de 2012. Recién nacido masculino prematuro severo de 27 semanas; parto a las 04.30; se pide al Centro Hospitalario Pereira Rossell el traslado a CTI Neonatal en ambulancia especializada (supuestamente) a las 05.15h. Dada la demora, el admisionista de la Policlínica insiste, pero se le argumenta que el cambio de turno a las 06.00 hs interfiere con la prestación del servicio. La ambulancia finalmente es despachada del CHPR a las 07.30 hs. pero en camino se le avisa que el recién nacido acababa de fallecer.

En opinión del suscrito este prematuro perdió sus probabilidades de sobrevivir al mantenérselo durante tres horas en un establecimiento inadecuado para su tratamiento. (Documento 8)

4. **Muerte de lactante de 5 semanas en Centro Hospitalario Pereira Rossell** 3 de diciembre de 2012; lactante de Arévalo (zona rural en Cerro Largo) que "*sufre de hernia inguinal que se encarcela, con suspensión del tránsito intestinal y distensión del abdomen*". Visto en Santa Clara se lo deriva al día siguiente al hospital de Melo. Evoluciona internado durante más de 24 horas de la siguiente forma: "*la hernia se reduce espontáneamente; pero el niño impresiona que, por la hipoxia intestinal, se agravó y hace un cuadro de abdomen timpánico, vómitos biliosos... Se comunica a Coordinadora y Puerta de Niños del CHPR, para su traslado e inmediata intervención quirúrgica; niño grave, oclusión intestinal; hipoxia, necrosis, probable sepsis*". El traslado a Montevideo, se inicia el 5 de diciembre de 2012, a las 01.30 hs., arribando a la Emergencia del CHPR a las 07.30 hs. Se reiteran exámenes diagnósticos (Radiografía, Ecografía) y se practica reposición hidro-electrolítica. A las 11.00 hs. ingresa a la Unidad de Cuidados Intensivos de Recién Nacidos (UCIN) para pre-operatorio. A las 12.30hs. fallece sin haber sido intervenido.

En opinión del suscrito se trata de un lactante que sufre de una hernia inguinal estrangulada, que es visto por tres servicios de salud, que presenta un cuadro clásico de necrosis de asa intestinal, en el cual no se realiza a tiempo la intervención quirúrgica que le hubieran salvado la vida. Si en Melo no había cirujano que se animara a resecarle el asa, debería haber sido derivado al CHPR el día 4 de diciembre 2012, en cuanto llegó de Santa Clara. Debió ser operado en forma inmediata a su llegada al CHPR. No se encontraba presente el cirujano de guardia el que debía tomar la guardia a las 8:00 hs, recién ingresa a las 11:00 hs al servicio. Por lo expuesto, se solicita se investigue quién/es eran los cirujanos de guardia y médicos actuantes y razón por la cual no fue intervenido quirúrgicamente de manera inmediata. **(DOCUMENTO 9)**

5. **Muerte de Mujer Adolescente en el Centro Hospitalario Pereira Rossell** adolescente de 16 años, internada durante 10 días en el Hospital Pasteur con diagnóstico presunto de tumor de útero. Se descompensa por lo que es trasladada al CHPR donde fallece por sepsis.

En opinión del suscrito no se dispone de los datos clínicos necesarios para determinar si esta paciente podría haber sido tratada de una forma distinta. Sin embargo, el diagnóstico presuntivo parece incorrecto: la sepsis generalizada que le ocasiona la muerte no fue su motivo de ingreso al Hospital Pasteur. Se puede presumir, por lo tanto, que la infección que dio lugar al fallecimiento puede haber sido una infección intra-hospitalaria, mucho más difícil de combatir exitosamente.

6. **Muerte de Parturienta de Hospital Paso de los Toros**

17 de marzo de 2013; 03.00 hs.; embarazada de 37 semanas, multigesta, multípara, consulta en Emergencia por gentitorragia sin contracciones uterinas; es vista por la partera de guardia, Jessica Fuenzalida, quien consulta al médico de guardia por no haber anestesista ni ginecólogo de guardia; éste indica que se de cumplimiento al protocolo que señala el inmediato traslado. Debió efectuarse al Hospital de Durazno o, si no contara con el personal adecuado, al de Trinidad. Mientras se realizan las averiguaciones en ambos hospitales la partera evalúa que la paciente no resistiría el traslado a Flores por lo que comienza a inducir el trabajo de parto mediante maniobras físicas. Al no avanzar rápidamente el parto por vía baja, la propia partera convoca a la ginecóloga de COMTA, quien aún no estando de guardia ni en la Mutualista ni en el hospital, acude a apoyar a la paciente. A las 04.35 hs. se produce el nacimiento de un varón algo deprimido. Se retira la ginecóloga pensando que la hemorragia cesaría al haberse producido el parto. Se carece de información sobre el alumbramiento. Ante el sangrado que se incrementa y la depresión del recién nacido, la partera pide instrucciones al Director del Hospital. Este indica traslado inmediato del recién nacido al CTI de Salto. A las 07.25 hs. la paciente es vista por

el médico de guardia quien constata su fallecimiento por shock hipovolémico.

Entre el inicio de la consulta y el desenlace fatal transcurren cuatro horas y media durante las cuales la paciente, en opinión del suscrito, recibe un tratamiento totalmente inadecuado. No se cumplió por parte de la partera interviniente, el protocolo establecido por ASSE para traslados; el médico de guardia no se hizo cargo activo del caso; la ginecóloga que colaboró voluntariamente debería haber permanecido con la paciente hasta que parara la genitorragia y el Director debería haber permanecido en el hospital hasta lograr una solución en lugar de acompañar al recién nacido a Salto.

7. **Óbito fetal en Hospital de Minas** (madre: 21 de marzo de 2013; 20.00 hs. Embarazada de 38 semanas consulta por genitorragia, vista en servicio de puerta la envían de alta. A las 5 horas vuelve a consultar por genitorragia constatándose óbito fetal. La paciente asegura la existencia de incorrecciones en su Historia Clínica; afirma haber consultado nuevamente a las 02.00 hs aproximadamente, narra entrar por emergencia y que una mujer y un hombre de apellido "Arce" se encontraban mirando un partido de futbol (Perú vs. Chile) y que le indican que pase a consultar con la Partera. Se agrega Historia Clínica. **(DOCUMENTO 10)**

Este caso al suscrito le merecen las mismas consideraciones que las ya emitidas en relación al numero 1.

8. **Óbito fetal en Hospital de Durazno** 27 de marzo de 2013; mujer que cursa un embarazo de 6 meses consulta en la mañana en Emergencia del hospital por hipertensión y dolor. Tratada y dada de alta a las pocas horas, regresa a las 16.00 hs. del mismo día al empeorar su cuadro clínico con convulsiones y pérdida de conciencia. Se intenta trasladarla a un establecimiento que tuviera tanto CTI de adultos como pediátrico, lo que no se logra. Se le practica cesárea a las 19.30 hs. extrayéndose un feto muerto del sexo femenino.

En opinión del suscrito esta embarazada consulta en la mañana por eclampsia; dado el diagnóstico y su edad (16 años) debería haber permanecido internada y haber sido derivada al Centro Hospitalario Pereira Rossell, donde existen los recursos técnicos para resolver su eclampsia y darle al recién nacido la mejores chances de sobrevida. Al enviarla para la casa se incrementó indebidamente el riesgo de óbito fetal y de descompensación de la embarazada.

9. **Auto-eliminación de paciente siquiátrico en Hospital de Rivera** 6/4/2013. Paciente masculino con antecedentes psiquiátricos que es internado en un apartado del Hospital, sin retirársele los cordones del calzado. Los utiliza para suicidarse.

Opinión del suscrito: la internación de pacientes deprimidos estipula el retiro de todo elemento que pueda usarse en la autoeliminación, cosa que no se hizo en este caso, omitiéndose cumplir con el protocolo de actuación.

10. **Muerte de parturienta en Hospital de Durazno** 17 de abril de 2013; 12.05; embarazada de 27 años a quien se le practica una cesárea; los familiares relatan que pese a que estaba con hipertensión, se le da de alta el viernes 19 de abril. Regresa a Emergencia el domingo 21 de abril, con ángor (dolor de pecho) e insuficiencia respiratoria. Se autoriza el traslado al CTI de CAMEDUR pero la paciente fallece por paro cardíaco antes que éste se pueda concretar.

En opinión del suscrito, la paciente presenta una evolución que no se compadece con una eclampsia, la que normalmente cede con la terminación del embarazo. Faltan datos clínicos sobre las condiciones al alta de su cesárea el viernes 19 de abril, pero la evolución clínica en el muy corto plazo evidencia que la misma no habría sido oportuna, lo cual perjudicó la evolución de la paciente.

11. **Muerte de paciente con neumopatía aguda al ser trasladada al CTI del Hospital Español** . El 23 de abril de 2013; 04.00 hs. ingresa a Emergencia del Hospital Filtro una mujer de 52 años a

quien se le diagnostica "shock cardiogénico" por lo que se le busca cama de CTI. Una vez estabilizada se comenzó a coordinar su traslado siendo derivada al Hospital de Las Piedras (en el Hospital Pasteur había cuatro pacientes aguardando para ser internados). Continuó la coordinación para encontrarle una cama de CTI, descartándose camas en Colonia y Maldonado por la distancia y la gravedad del cuadro. En la tarde del mismo día se consigue una cama en el Hospital Español pero la paciente fallece durante el traslado.

Desde que la paciente ingresa al sistema de servicios hasta su fallecimiento median por lo menos doce horas, durante las cuales, en opinión del suscrito, la atención no fue la que demandaba la gravedad del cuadro. No parece justificado el traslado desde el Filtro al hospital de Las Piedras donde no hay CTI de adultos.

12. **Muerte de cesareada en el post operario tardío por sepsis de larga evolución,** 33 años, cursando embarazo normal, de 25 semanas, sana, no drogas. El 26 de diciembre de 2012 se le colecta orina para examen, en el Centro de Salud Giordano. El 27 de diciembre de 2012 consulta con ginecólogo y entrega ecografía. El 29 de diciembre de 2012 comienza con pérdidas, es derivada al Pereira Rossell con desprendimiento de placenta. Se le practica cesárea, nace un bebe de muy bajo peso que fallece inmediatamente. La paciente queda internada en el Hospital de la Mujer. En la tarde, se constata hematuria. El 30 de diciembre de 2012 se diagnostica anemia intensa y astenia. El 31 de diciembre de 2012 se le otorga el alta con indicación de control el 2 de enero de 2013. Presenta ardor al orinar. El 8 de enero de 2013 se le retiran los puntos, manifiesta que persiste el dolor, sin fiebre. Con fecha 10 de enero de 2013 es llamada desde el Centro de Salud Giordano, informándosele que el examen de orina obtenido el 26 de diciembre muestra intensa infección. Fallece por paro cardio-respiratorio el mismo día. Practicada la autopsia, revela: muerte por infección urinaria, septicemia.

En opinión del suscrito esta paciente cursó una infección urinaria durante 15 días, la que no fue detectada pese a haber estado internada y haber sido intervenida durante ese lapso. En el interín tuvo una genitorragia, fue

internada en el CHPR donde se le realizó una cesárea, naciendo un bebe probablemente inviable. En el post operatorio inmediato presentó abundante sintomatología pese a lo cual es dada de alta a domicilio. Fallece sin que la sepsis, consecuencia de la infección urinaria, fuera detectada y tratada.

13. **Óbito Fetal en Hospital de Paso de los Toros** (paciente señora

Embarazo a término controlado. El 2 de junio de 2013 concurre a las 02.00 hs. al Hospital con contracciones y genitorragia. Es enviada a domicilio pero la paciente se niega a retirarse, siendo atendida a las dos horas por la partera (Jessica Fuenzalida). Esta no oye latidos fetales por lo que llama a la ginecóloga de guardia a las 05.30. Ésta diagnostica bradicardia fetal (que evidencia sufrimiento fetal grave) y dispone cesárea de emergencia. La cesárea se demora en virtud de que el anestesista de guardia no estaba en la ciudad. Supuestamente, había realizado un acuerdo con otro anestesista para que le cubriera la guardia. Éste segundo anestesista tampoco se encontraba en la ciudad, encontrándose en Durazno rumbo a Montevideo. Convocado, retorna rápidamente a Paso de los Toros, practicándose finalmente una cesárea a las 08:15 hs. obteniéndose un feto muerto.

En opinión del suscrito, no se cumplió con el protocolo de una emergencia obstétrica. Si el ginecólogo entendió que había un sufrimiento fetal agudo, la cesárea debía realizarse de inmediato, como fuera indicado por la ginecóloga de guardia.

14. **Fallecimiento por infarto de miocardio.** Mujer de 62 años

residente en la localidad de Guichón- Paysandú, que fallece por paro cardio-respiratorio en la Emergencia del Hospital Escuela del Litoral – Paysandú. La paciente consulta en el Hospital de Guichón el 8 de julio de 2013, por dificultad respiratoria y fatiga. Se le realizan estudios y E.C.G; con 12/7 de presión arterial; se le diagnostica probable infarto agudo de miocardio y se solicita un traslado controlado al Hospital de Paysandú. Debido a la falta de ambulancia se requirió la asistencia de un móvil de otra localidad. Los familiares denuncian una

demora de 3 hs. en la llegada de la ambulancia para su traslado a Paysandú. A su vez denuncian que ya en dicho Hospital se debió esperar la presencia del especialista (cardiólogo) quien habría concurrido desde COMEPA. Se indicó, dado la gravedad, el ingreso a CTI. No habiendo camas disponibles ni en el Hospital ni en COMEPA se dispone el traslado a Montevideo. La paciente se agrava y fallece en sala de Emergencia del Hospital de Paysandú.

Esta paciente cursó un infarto agudo de miocardio que, en opinión del suscrito, no parece haber sido debidamente monitoreado y tratado, al demorarse el traslado de la misma a un centro adecuado a su cuadro clínico.

15. Accidente de transito fatal con demora en el traslado

de 38 años y su esposo de 33 años) que sufren un accidente de transito (colisión entre una moto y otro vehiculo) ocurrido el sábado 20 de julio de 2013, en horas de la tarde (18:00 hs. aprox), en Ruta 6 a 15Km de Sarandí del Yi (Durazno) y a 5 km de Capilla del Sauce (Florida). La policía concurre al lugar y solicita al Hospital de Sarandi del Yi y a CAMEDUR traslado en ambulancia, el cual fue negado por ambas instituciones. CAMEDUR argumentó que, por el convenio celebrado con ASSE, solo estaba obligado a cubrir zonas urbanas y sub urbanas en un radio de 5 km. El Hospital expresó no contar con ambulancia disponible, aún cuando versiones de prensa local indican que habría habido tanto ambulancia como chofer disponibles. Dada la gravedad de los accidentados se dispone su traslado por móvil policial. La mujer es trasladada en la caja de una camioneta y fallece por la gravedad de las heridas. El hombre aguarda en la ruta a que la camioneta vuelva por él, sufriendo una amputación de miembro inferior y politraumatismos varios.

El Centro de Sarandí del Yi parece contar con dos ambulancias y seis chóferes, uno de los cuales habría estado en servicio en el momento del accidente.

En opinión del suscrito no se brindó el servicio de atención de emergencia que debe brindar un prestador de salud. La negativa de

despachar un equipo médico y una ambulancia acondicionada para tratamientos de urgencia habría ocasionado situaciones de omisión de asistencia.

16. **Fallecimiento por shock hipovolémico de mujer de 65 años,** que fallece el 25 de julio de 2013. Paciente que es intervenida para el cierre de una fístula en el Hospital de Florida. Dada de alta, retorna a su domicilio en la ciudad de Durazno. Comienza con un sangrado importante por lo que se solicita ambulancia para ser trasladada al Hospital de Durazno. Los familiares informan que esta solicitud fue denegada y que, ante su insistencia, se envío personal de salud, solo con chofer. También informan de una supuesta discrepancia entre la Comisaría de Durazno y el Hospital, sobre cuál de instituciones debía efectivizar el traslado. La paciente falleció por shock hipovolémico.

En opinión del suscrito no se brindó el servicio de atención de emergencia que debe brindar un prestador de salud, en consecuencia termina falleciendo una paciente por shock hipovolémico como consecuencia de una afección banal tratada quirúrgicamente.

Otras situaciones denunciadas:

17. Paciente masculino a quien se le informa en el Hospital de Paso de los Toros que sería portador de VIH, situación que no habría sido corroborada por un segundo estudio. Se suicida pocas horas después de tomar conocimiento de su situación (6 de setiembre de 2010). **No se cumplió con el protocolo que establece la corroboración del diagnóstico y la consejería al informar al supuesto portador**

18. Paciente que fallece por infarto de miocardio en la Emergencia de Paso de los Toros el 11 de octubre de 2010. Se denuncia que solo fue atendido por el guardia de seguridad (servicio de guardia 222), sin que concurriera a asistirlo el médico de guardia, quien habría llegado media hora después del fallecimiento.

Fallecimientos que habrían ocurrido en la Colonia Etchepare, en situaciones poco claras y que, de ser así, debieron haber dado lugar a investigaciones y, eventualmente, a los procedimientos disciplinarios respectivos:

19 , C.I: paciente de gran vulnerabilidad con antecedentes de fuga y dificultad en la marcha. Se fugó y fue encontrado muerto supuestamente por hipotermia al otro día en un predio lindero a la Colonia Santin Carlos Rossi.

20. (Pabellón 5) fallece en agosto de 2011 por quemaduras con agua caliente. En el Pabellón no había en ese momento personal encargado del control y apoyo a los enfermos internados;

21. (46 años) que fallece aproximadamente a las 07:00 hs. del día el 19 de noviembre de 2012 por "asfixia por compresión de cuello, ahorcamiento" – H.C 31658; Certificado de Defunción 149.226. En el Pabellón no había personal encargado del control y apoyo a los enfermos internados desde las 5:30 hs.

22. paciente del Pabellón 24 que sufre una convulsión el 30 de agosto de 2012. Se convoca al médico de guardia el que no puede concurrir porque "no había locomoción para recorrer la distancia entre la casa del médico y el pabellón". El paciente muere minutos después sin ser asistido;

23. paciente del Pabellón 10 que fallece el 19 de mayo de 2013 cuando dicho Pabellón carecía de personal encargado del apoyo y control de los pacientes allí alojados. Parece no haber recibido atención médica de urgencia atribuyéndose el fallecimiento a un "shock cardiogenico".

A estos fallecimientos se suman situaciones de atención médica en centros asistenciales dependientes de ASSE que, sin arrojar dicho resultado, derivaron en serias consecuencias para estos pacientes, y en algún caso dejó en los mismos graves secuelas. En tal sentido, se solicita se investigue la regularidad de la atención brindada, incluido los

traslados que se hubieren requerido y efectuado o las razones que justifiquen la denegación de los mismos. A saber:

24. Recién nacido atendido en el mes de diciembre de 2012 en el Hospital de Fray Bentos, a quien se le provocó una grave quemadura interna en su brazo por aplicación de un suero con antibióticos por vía intravenosa sin el correspondiente monitoreo. Debió ser trasladado a UNIQUER (CHPR), requiriéndose varios injertos debido a la magnitud del tejido quemado y necrosado, los que deberán reiterarse hasta completar el desarrollo físico del paciente.
25. Traslado privado en taxi de la paciente desde Bella Unión Montevideo, debiendo recorrer 655 km. Esta paciente, que es médica, padecía una neumopatía aguda con derrame en el pulmón derecho. Fue internada en la Emergencia del Hospital de Bella Unión, durante 24 a 48 horas, mientras se dirimía qué Institución (ASSE o CASMU) se hacía cargo de su traslado para ser atendida en Montevideo por su médico tratante. Al agravarse su situación y ante la falta de resolución sobre el diferendo referido, decide trasladarse a Montevideo por sus propios medios, llevando consigo un balón de oxigeno que le aliviara su insuficiencia respiratoria.

Respecto de los casos no documentados, nos remitimos a la abundante documentación de prensa que es de público conocimiento.

B – Determinar si las condiciones edilicias y de funcionamiento de los servicios de salud dependientes de la ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, así como el Hospital de Clínicas cumplen los requisitos necesarios para obtener la habilitación sanitaria respectiva y se encuentran en condiciones de brindar la atención que otorgue garantía a sus usuarios y al personal actuante. Asimismo, se solicita se investigue si el Ministerio ejerce su función fiscalizadora del cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la habilitación de los servicios de salud en

el ámbito público y privado. A vía de ejemplo se mencionan algunos casos

1.- HOSPITAL MACIEL: cirugías llevadas a cabo en las instalaciones provisorias usadas como Block Quirúrgico, mientras se realizan obras de remodelación del Block del Hospital. Resulta necesario saber si ese Block provisorio cumple con las normas de asepsia que establece el MSP para los blocs quirúrgicos. Entendiendo que en dicho Block provisorio, se realizan todas las intervenciones quirúrgicas de urgencia y de emergencia del Hospital, es necesario determinar la complejidad de las cirugías que se podrían realizan y las garantías de seguridad que se le brindan a los pacientes. **(DOCUMENTO 11** – 3 Fotos)

2.- HOSPITAL VILARDEBÓ y COLONIAS DE ASISTENCIA SIQUIATRICA DR. BERNARDO ETCHEPARE Y SANTIN CARLOS ROSSI: se inspeccione el estado edilicio de estos establecimientos y se determine si en ellos se cumplen las condiciones mínimas necesarias para garantizar los derechos humanos de los pacientes psiquiátricos allí internados. **(DOCUMENTO 12** – DVD)

3.- HOSPITAL PASTEUR: se inspeccione el estado edilicio del mismo, el cumplimiento de las medidas correctivas ordenadas por la Inspección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los motivos por cuales no se ha iniciado aún la obra del nuevo Hospital Pasteur que cuenta con financiamiento, por lo menos para una etapa inicial, en el presupuesto quinquenal 2010-2015. **(DOCUMENTO 13** – 5 Fotos)

4.- HOSPITAL DE CLINICAS: se inspeccione el estado edilicio de todo el Hospital, en especial lo que refiere a la contaminación con hongos en la Sala 1 del Piso 8 y las consecuencias sobre la salud de los pacientes allí internados. Se solicita se sirva citar a declarar al Director (I) del Hospital, Dr. Daniel Alonso y la Dra. Lilián Díaz **(DOCUMENTO 14** – Artículo de Prensa Diario El Observador Paula Barquet)

C – Determinar la razonabilidad en la gestión de los recursos materiales y financieros de ASSE en función de sus objetivos prioritarios, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente.

1.- En este sentido se solicita se investigue la legitimidad y oportunidad del Convenio celebrado entre el Fondo Nacional de Recursos y la Administración de Servicios de Salud del Estado, el día 18 de abril de 2013 por el cual aquel auditará en forma externa las historias clínicas de los funcionarios de ASSE con certificación médica. El mismo demandará a ASSE el pago de una suma estimada de $ 249.964 por bimestre (plan piloto) y un costo anual de $ 1.499.784 que se reajustarán según el IPC. Al precio pactado, la cláusula Décima del Convenio adiciona "los gastos incurridos por concepto de viáticos u otros generados por los traslados de los evaluadores más un 3% por gastos de administración".

En tal sentido cabe determinar si existe violación al principio de especificidad que rige para las personas jurídicas y si el FNR tiene legitimidad, así como experiencia o antecedente para la realización de las tareas convenidas. Asimismo, si el gasto resulta justificado en atención a que existen organismos del Estado que tienen competencia especifica en la materia, a saber: Departamento de Certificaciones Médicas de ASSE y la Gerencia de Evaluación de Incapacidad Laboral del BPS **(DOCUMENTO 15)**

2.- Se investigue el gasto efectuado por ASSE correspondiente a las contrataciones de vehículos para traslados especiales. En tal sentido y a título de ejemplo el Hospital de Paso de los Toros incurrió en el periodo enero – marzo del corriente año en un gasto de $ 75.000 por contratación de un micro y $ 800.000 por concepto de traslados especializados. A los referidos gastos se sumaron los de las reparaciones continuas en su propia flota automotriz. Se adjunta copia de la nota de fecha 11 de abril de 2013 requerida por la Dirección de Transporte de ASSE a la Dirección del Hospital Paso de los Toros de donde surge el número y el estado de los vehículos afectados a dicho Hospital. **(DOCUMENTO 16)**

3.- Se investigue la contratación directa de los vehículos sin chofer, CHEVROLET VECTRA FULL 2.4 y la CAMIONETA HYUNDAI H1, Minibus 2.4 12 asientos, full a la firma NEDALCAR SA (Europcar), así como la Licitación 101/2011 y sus prorrogas, lo que generó un gasto del equivalente a $ 2:261. 790, por tal concepto (Resolución1407/2012; referencia 2530/2011 Resoluciones 185/2012 y 2461/2011, todas ellas dictadas por el Gerencia Administrativa de ASSE). Dichos vehículos, nos consta, fueron afectados al uso del representante en el Directorio de ASSE de los usuarios y de los funcionarios, respectivamente. Se investigue asimismo, si previo a las compras referidas precedentemente, la ASSE ha realizado otras contrataciones de similar naturaleza para éstos u otros directores. Corresponde asimismo se investigue la información que arroje el Sistema de Contralor Vehicular (SISCONVE) respecto de dichos vehículos y si los usuarios de los mismos o los chóferes asignados a dichos miembros del Directorio de ASSE están exceptuados de dejar dichos vehículos en el Departamento de Transporte al finalizar cada jornada de labor o llevan los mismos a sus domicilios particulares con especificación de si éstos son dentro del radio de Montevideo u otro Departamento. **(DOCUMENTO 17)**

Dado que por Licitación Publica N° 16/2011 ASSE adjudicó la compra de vehículos los que fueron recientemente entregados, se entiende pertinente investigar cuántos vehículos se adquirieron, monto total de la adjudicación, marca y modelo de los vehículos comprados y uso al que fueron afectados los mismos. Asimismo se solicita se investigue la razón por la cual se dispuso el retiro el logo identificatorio de ASSE, que fuera colocado a todos los vehículos oficiales del organismo por la firma Luz Azul, al vehículo asignado al Director Alfredo Silva.

4.- Se investigue la veracidad de la denuncia periodística sobre el descarte irregular del material de uso médico con fecha de vencimiento vigente, en la vía pública en la localidad del Chuy. De confirmarse dicha denuncia, se determine el origen, la naturaleza y el valor estimado de dicho material. En función de que este descarte irregular fue denunciado públicamente por la prensa de la localidad hace varios meses, se solicitan se informe si se realizaron las

actuaciónes administrativas correspondientes realizadas por parte de ASSE y el resultado de las mismas, así como la adopción de las medidas acordes a dicho resultados. Finalmente y en relación a este tema, se pide determinar si alguna dependencia asistencial de ASSE hubiere efectuado alguna policial de sustracción del material descartado en forma irregular. **(DOCUMENTO 12 – DVD)**

5.- Se investigue la veracidad de la denuncia periodística (sobre la realización de una reunión bailable con motivo de fin de año en las instalaciones del Hospital del Chuy. De haberse comprobado dicha denuncia, se informen respecto de los procedimientos disciplinarios dispuestos y las medidas adoptadas **(DOCUMENTO 12 –** DVD)

6.- Se investigue la veracidad de la denuncia periodística sobre la permanencia durante un fin de semana de la ambulancia matrícula AOF 1394 del Hospital Vilardebó en la ciudad del Chuy De haberse comprobado dicha denuncia, se informen respecto de los procedimientos disciplinarios dispuestos y la medidas adoptadas **(DOCUMENTO 12** DVD)

D – Determinar la existencia de conflictos de intereses entre el desempeño de cargos públicos y la actividad privada así como el cumplimiento de la normativa que regula dichas situaciones con el fin de evitar perjuicios al Estado (Decreto del Poder Ejecutivo 30/2003)

1.- Se investigue si el Ministerio de Salud Pública y los servicios que de él dependen controlan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto del PE No. 30/2003, así como el resultado de dicho control. A vía de ejemplo, se indague, si el Dr. Luis E. Gallo, ha formulado la declaración jurada regulada por al Ley No. 17.060 de 23 de diciembre de 1998, así como modificativas y concordantes, como consecuencia de su desempeño como Asesor de la Ministra, Presidente de la Junta Nacional de Salud y de socio cooperativista de la Cooperativa Médica de Canelones (COMECA). En caso de haberlo hecho, si se excusa de intervenir en todos aquellos casos en que la

JU.NA.SA. considera asuntos o adopta decisiones que involucren a dicha cooperativa **(DOCUMENTO 18)**

2.- Denuncia presentada por el Dr. Carlos Daniel Manassi de fecha 18 de mayo de 2013, por la que pone en conocimiento que la Unidad de Emergencia Medica Móvil llamada "U" (UNION) es propiedad de los Dres. Marcos García (director del Hospital de Bella Unión); Federico Eguren (ex Director del Hospital de Bella Unión y actual Director del Hospital Español) y del Dr. Rodrigo Barcelona. Asimismo se investigue la vinculación laboral de la contadora, el Jefe de Chóferes y la Jefa de Personal del Hospital de Bella Unión, quienes revistarían con igual carácter laboral en la EMERGENCIA MOVIL UNION.

Consta denuncia en la Radio La voz de Artigas respecto a que los insumos y medicamentos del Hospital serían utilizados en la Emergencia Unión por lo que se solicita se cite a declarar al Edil Renato Zambucetti y a los periodistas Javier Bertalot y Casabonet).

Se adjunta copia de la denuncia referida; información de prensa de fecha 15 de marzo de 2013 y fotos de la inauguración de dicha empresa con concurrencia de la Sra. Ministra de Salud y Autoridades de ASSE a la inauguración del referido servicio de emergencia móvil. **(DOCUMENTO 19)**

3.- Se investigue el carácter de propietarios y/o socios de los Dres. Luis Alfredo Fraga y Elías Isper del Servicio de Emergencia Medica Isabelino (SEMI) de la ciudad de Paso de los Toros. Se determine si existe un convenio formal entre ASSE y SEMI que habilite la contratación directa de servicios de traslado de pacientes a SEMI por parte del Hospital de Paso de los Toros. Recuérdese que en el primer trimestre del presente año, el gasto en traslados alcanzó los $ 800.000. **(DOCUMENTO 16)**

4.- Nota de fecha 19 de abril de 2013, dirigida a la Sra. Ministra Dra. Susana Muñiz, por la cual se denuncia "la poca transparencia de las condiciones de los convenios o subcontrataciones de servicios a la actividad privada, demanda que crece cada vez más..." argumentando que lentamente se está perdiendo "calidad de atención, servicios y afiliados", a la vez que se enumeran

irregularidades, entre la que destacan *"la vinculación que existe con algunos profesionales y funcionarios que son parte del equipo de gestión y mandos medios y que tienen una estrecha vinculación con la empresa privada de salud local lo que generaría conflictos de intereses"* **(DOCUMENTO 20)**

E- Se pide se investigue el posible abuso de funciones y situaciones de acoso laboral en la Administración de Servicios de Salud del Estado. Existen diversos expedientes tramitados, tanto ante el MTSS y como ante el Poder Judicial, por las cuales funcionarios de ASSE han denunciado haber sido sometidos a situaciones de acoso laboral con graves perjuicios que le han afectado en lo funcional, personal y económico. Sólo a título de ejemplo se cita:

1. Denuncia presentada el 12 de abril de 2013 por diversos directores de hospitales y policlínicas de la Región Oeste de ASSE (centros de salud de Rio Negro, Soriano, Carmelo, Colonia, Durazno, Flores, Young, Cardona, Dolores, San José, Juan Lacaze y Soriano) a la Presidencia de ASSE, por la cual ponen su conocimiento "*cuál es el sentimiento de todos los directores de una región de ASSE sobre el representante de los trabajadores, Alfredo Silva*". En tal sentido, argumentaron estar "*cansados*" de los "*permanentes destratos del señor Alfredo Silva que se presenta sin previo aviso en los hospitales y se pone a dar órdenes como si fuera la voz de todo el directorio, cansados de su accionar irrespetuoso*", expresando el "*más enérgico rechazo a las manifestaciones inapropiadas y a la actitud ofensiva hacia el equipo regional*" (se adjunta noticia de prensa del diario "El País" de fecha 2 de mayo 2013, del periodista Federico Castillo, **DOCUMENTO 21)**
2. Denuncia judicial presentada por la funcionaria ante el Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno IUE 2-114772/2011, por el cual la funcionaria denuncia al señor Alfredo Silva por malos tratos, persecución y acoso. La demanda se encuentra actualmente en apelación ante el Tribunal de Apelaciones de 3er Turno y la funcionaria permanece certificada médicamente por severa depresión.

3. Denuncia presentada por la Auxiliar de Registros Médicos del Centro de Auxiliar de Sarandí del Yí, por acoso laboral de la actual Directora, Auxiliar de Enfermería Juanita Schluk, quien con amenazas y acciones arbitrarias gerencia el servicio asistencial causando temor entre los funcionarios y quejas de los usuarios.
4. Denuncia presentada por la funcionaria quien se desempeñaba como asistente del Directorio de ASSE en el período anterior. La misma fue maltratada públicamente por el señor Alfredo Silva, trasladada arbitrariamente con la consecuente rebaja salarial. La funcionaria presentó su denuncia ante el MTSS. Dicha Secretaría de Estado aconsejó medidas (expediente de ASSE 29/068/1/2017/2012) que aún están por adoptarse.
5. Nota dirigida por el señor Alfredo Silva con fecha 18 de agosto de 2010 a la entonces Directora del Interior de Segundo Nivel y actual Ministra, Dra. Susana Muñiz, por la cual le recuerda "que existe entre su Dirección, la Dirección del Hospital" (de Mercedes) "y la FFSP, un acuerdo en realizar una investigación administrativa tendiente al esclarecimiento de los hechos ocurridos, dejando sin efecto el sumario con separación del cargo que se ha dispuesto por la Dirección del Hospital, a instancias de la recomendación...." de la Administradora . En el caso concreto se trataba de un procedimiento disciplinario (sumario) iniciado a la enfermera a cargo del CTI del Hospital, dado que un paciente allí internado fue encontrado muerto ante las puertas de un ascensor. El señor Silva por escrito recuerda la existencia de acuerdos entre las autoridades del Hospital y la Dirección del Interior del Segundo Nivel de Atención que parecen referir a que, con el afán de evitar "conflictividades" gremiales, las autoridades de ASSE no investigarán las irregularidades que ocurran dentro de sus servicios.

   En el caso concreto no solo se pretende evitar un procedimiento disciplinario sino que además se orden cesar a la Administradora que actuó acorde a derecho, lo cual resulta de extrema gravedad.

En dicha ocasión el entones Vicepresidente de ASSE, señor Ángel Peñaloza declaró que "el derecho administrativo tiene normas que no pueden ser sustituidas por acuerdos". "Si hay una situación de duda frente a una denuncia, lo que corresponde es la investigación. Cuando hay un hecho flagrante que involucra directamente a una persona, se inicia un sumario" "Ningún acuerdo puede sustituir eso" **(DOCUMENTO 22** - Diario El País de fecha 25 de octubre de 2010)

6. El paciente (Sala 10 Hospital Vilardebó) con fecha 5 de julio de 2012, denuncia ser objeto de acoso sexual por parte de un enfermero de dicho centro asistencial, relatando en la denuncia su terrible experiencia, donde se le condicionaba el suministro de medicación y alimentos, al otorgamiento de "favores sexuales". El procedimiento disciplinario dispuesto, a pesar de la gravedad de la falta imputada, no implicó separación del cargo y retención de medios sueldos, como dispone preceptivamente el Decreto 500/991 (articulo 187). La intervención de la Comisión Interna del Hospital Vilardebó y la señora Beatriz Fagián intervinieron con el fin de que el funcionario no fuera separado de su cargo. Es de destacar que continuó en las mismas funciones y cobrando su sueldo regularmente (pago por Patronato del Psicópata), y desempeñándose además en el Hospital Español. **(DOCUMENTO 23)**
7. Intervención personal del señor Alfredo Silva ante las autoridades del Centro Hospitalario Pereira Rossell a los efectos de clausurar el procedimiento disciplinario por inasistencias injustificadas, dispuesto a la funcionaria (expediente 29/004/3/723/2012) **DOCUMENTO 24**;
8. Intervención personal del señor Alfredo Silva a los efectos de disponer la clausura del procedimiento disciplinario seguido contra los funcionarios Ruben Velazquez y señor Ruben Espíndola del Centro Auxiliar de Paso de Toros. Dichos funcionarios tenían una coincidencia en el registro de entrada y salida a su lugar de trabajo de 303 registros iguales, lo cual fuera constado por la Auditoría Financiera de ASSE, a la vez que expresa "Ruben Velázquez ha acoplado a sus turnos en la Unidad

Ejecutora, traslados como chofer del servicio contratado de traslados del Centro." "Ruben Velázquez y Ruben Espíndola exhiben un promedio de 15 días mensuales de registros exactamente iguales de entradas-salidas". El señor Alfredo Silva interviene dado que los funcionarios son de la Comisión Interna del Hospital y no solo se clausura el sumario, sino que además, uno resulta Encargado de la Oficina de Personal y el otro de la Flota Automotriz del Hospital (dos ambulancias: una fuera de servicio desde hace dos años aguardando pintura en un Taller). **(DOCUMENTO 25)**

F – Se solicita se investigue el cumplimiento de los protocolos del MSP de la Atención de la Mujer en Edad Fértil durante el Embarazo, el Parto y el Puerperio, así como también el Control del Niño Sano durante el primer año de vida.

De acuerdo con datos aportados por la Sra. Ministra de Salud Pública en la Comisión General del Senado el 4 de julio pasado, la Mortalidad Infantil tuvo la siguiente evolución durante los últimos cinco años:

2008 10,6 muertes infantiles por cada mil nacidos vivos
2009 9,6 idem
2010 7,7 idem
2011 8,9 idem
2012 9,3 idem

De acuerdo con estos datos es evidente que la mortalidad infantil ha dejado de disminuir y por el contrario, ha comenzado a incrementarse en durante los últimos dos años.

Existe una discusión académica sobre las causas del comportamiento de la Mortalidad Infantil. Por un lado el MSP, por intermedio del Subsecretario y del Director del Programa de Salud Infantil, entiende que cuando este indicador baja a guarismos inferiores a dos dígitos, se hace inestable por lo que debe ser

medido en trienios. De esa forma presentan para los años 2010, 2011 y 2012 un ***valor promedio*** algo inferior al trienio precedente: 2007, 2008 y 2009. Esta metodología carece de fundamentación científica por lo que no es utilizada por ninguno de los países miembros de la OMS ni avalada por los organismos competentes en la materia.

Asimismo, ambos jerarcas argumentan que la mayor proporción de nacimientos de muy bajo peso (menores a 500 gramos), que tienen menor probabilidad de sobrevivir, tiende por sí sola a incrementar la tasa de Mortalidad Infantil. Para descartar esa influencia negativa proponen una nueva forma de medición que excluye del cálculo de la Mortalidad Infantil esos nacimientos de muy bajo peso y las defunciones infantiles observadas en ese subgrupo de la población infantil llamándole Mortalidad Infantil Ajustada. Los valores así calculados para los últimos cinco años, de acuerdo a la información proporcionada por la Sra Ministra en la misma ocasión, habrían sido:

2008 10,5 muertes de recién nacidos -500 grs o menos- por cada mil nacidos vivos
2009 9,4 idem
2010 7,4 idem
2011 8,7 idem
2012 8,6 idem

Las conclusiones sobre la Mortalidad Infantil usando una u otra forma de cálculo son similares: a partir del 2010 se observa un deterioro de la salud infantil. En el caso de la Mortalidad Infantil Ajustada, entre 2011 y 2012 habría habido un levísima disminución (8,7 a 8,6), pero quedando igual muy por encima del valor observado en el año 2010 (7,4). Nótese que existen países que ostentan cifras de Mortalidad Infantil (sin ajustar) inferiores a las 2 muertes infantiles por cada mil nacidos vivos por lo que se está lejos aún de alcanzar guarismos posibles.

Dos tercios de las muertes infantiles ocurren en las primeras cuatro semanas de vida constituyendo lo que se denomina como Mortalidad Neonatal. Este componente es más susceptible a la calidad de los servicios de salud que las

defunciones que ocurren durante el resto del primer año de vida, donde influyen predominantemente los factores socio-económico-culturales del hogar.

Por tanto, si el aumento registrado entre 2010 y 2012 es mayor en el componente neonatal estaría indicando que los servicios de salud no están mejorando en términos de resultados sino todo lo contrario. Hay índices que revelan que éste puede ser el caso. En la Maternidad más importante del país, la del Centro Hospitalario Pereira Rossell, en el año 2012 ocurrieron 110 más óbitos fetales que en el año previo. Éstos son fetos mayores a las 22 semanas que nacen muertos, o sea fallecen en el útero de sus madres. Una forma de estimar adecuadamente esta fase de la salud feto-infantil es calculando la Mortalidad Perinatal, cuyas cifras recientes no están disponibles para Uruguay. La baja proporción de embarazos debidamente controlados en los servicios de ASSE y el efecto negativo sobre el feto de la ingesta de substancias dañinas (alcohol, pasta base, etc.) durante el embarazo, podrían estar sumándose para producir estos resultados que los servicios de ASSE no han compensado debidamente. Esta explicación parece ser mucho más potente que la del aumento de la proporción de los nacidos por muy bajo peso al nacer.

Es necesario pues investigar el cumplimiento de los protocolos del MSP de la Atención de la Mujer en Edad Fértil durante el Embarazo, el Parto y el Puerperio, así como también él Control del Niño Sano durante el primer año de vida, de forma adoptar las medidas correctivas cuando los mismos no se estuvieren cumpliendo, de forma de retomar la senda de la mejora de la salud infantil. Asimismo, es necesario investigar la oportunidad en que se difunden los datos de Mortalidad Perinatal, Mortalidad Infantil (con sus distintos componentes) y Mortalidad del Niño hasta los cinco años.

Por ello, se solicita se investigue el cumplimiento de estas disposiciones por parte de los servicios ambulatorios y hospitalarios dependientes de ASSE y las medidas correctivas adoptadas por ese servicio descentralizado en coordinación con los demás organismos públicos activos en el área social, especialmente el BPS y el MIDES, para retomar la senda de mejorar la salud infantil.

G – OTRAS SITUACIONES DENUNCIADAS AL SUSCRITO

Se entiende pertinente agregar las siguientes situaciones denunciadas y hechos de los cuales se tomó conocimiento dado que los mismos configuran situaciones que podrían considerarse irregulares:

1. **Situación de** – niña de un mes 11 días, ingresada al CHPR el 5 de abril de 2013 y entregada al INAU por error. Permaneció internada en dependencias de INAU durante tres días hasta que se volvió por ella. Se solicita se investigue los hechos que rodearon tal circunstancia y si medió investigación interna y determinación de responsabilidades. **(DOCUMENTO 26).**
2. **Reclamos presentados por la señora** quien denuncia irregularidades en la atención de la zona de Paso Carrasco. Se adjuntan denuncias. **(DOCUMENTO 27)**

DE LA RECOPIACION DE DATOS CON FINES LEGISLATIVOS

1. **Conflictos de Interés en los servicios de salud.** El Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) no previó específicamente la resolución de situaciones en las que pudieran entrar en conflicto los intereses de sus jerarcas o de quienes trabajaren en las instituciones prestadoras de servicios, con sus vínculos en empresas privadas. Dada la magnitud de los recursos gestionados por el FONASA en el funcionamiento del SNIS, parece indispensable salvar dicha omisión, en aquellas situaciones que no estuvieran cubiertas por otras normas vigentes.
2. **Situaciones Pasibles de conflictos de interés.** Por razones que se expondrán, los conflictos de interés afectan más frecuentemente a los médicos. Sin embargo, funcionarios no-médicos pueden también quedar comprendidos por este tipo de situaciones, cuando ocupen cargos decisorios. Los médicos, en virtud del conocimiento especializado que poseen, actúan como agentes de sus pacientes al tomar decisiones en nombre de éstos. Es así como, en beneficio de sus pacientes indican estudios diagnósticos, tratamientos y cualquier otro procedimiento que el paciente requiera. Al adoptar esas decisiones los médicos deben

considerar exclusivamente el interés (necesidades) del paciente, no debiendo inmiscuirse en esas decisiones ningún interés personal del propio médico. Lo mismo debería ocurrir cuando los jerarcas de establecimientos asistenciales públicos o privados, sean o no médicos, deciden la adquisición, el desarrollo o la puesta en funcionamiento de cualquier tecnología o servicio a su cargo. En virtud de ello, los jerarcas de establecimientos de salud deben como mínimo, excusarse de participar en cualquier instancia que involucre comprar bienes o servicios y desarrollar o no tecnologías, cuando tengan vínculos con empresas potencialmente oferentes, ya sea como propietarios o como funcionarios jerárquicos.

3. **Antecedentes Normativos.** Nuestra legislación prevé este tipo de situaciones en relación a los funcionarios del Estado y de las Personas Públicas No-Estatales así como, en una instancia especial, a trabajadores privados, como ser quienes se vinculan con el Fondo Nacional de Recursos (FNR). Por ejemplo, en el marco de la ley que creó la Junta de Transparencia y Ética Pública, se dictó el decreto del Poder Ejecutivo 30/2003 de 23 de enero del 2003, que dispone lo siguiente en su artículo 9º: "*En el ejercicio de sus funciones, el funcionario público debe actuar en todo momento en consideración del interés público, conforme con las normas dictadas por los organismos competentes, de acuerdo con las reglas expresadas en la Constitución (art. 82 incisos 1º y 2º de la Carta Política). El interés público se expresa, entre otras manifestaciones, en la satisfacción de necesidades colectivas de manera regular y continua, en la buena fe en el ejercicio del poder, en la imparcialidad de las decisiones adoptadas, en el desempeño de las atribuciones y obligaciones funcionales, en la rectitud de su ejercicio y en la idónea administración de los recursos públicos (art. 20 de la ley 17.060). La satisfacción de necesidades colectivas debe ser compatible con la protección de los derechos individuales, los inherentes a la personalidad humana o los que se deriven de la forma republicana de gobierno (arts. 7º y 72 de la Constitución)*". El artículo 10º del mismo decreto define el concepto de corrupción señalando que "*se entiende que existe corrupción, entre otros casos, en el uso indebido del*

poder público o de la función pública, para obtener un provecho económico para sí o para otro, se haya consumado o no un daño para el Estado (art. 3° de la ley 17.060)." Por otra parte y específicamente destinado a preservar la relación médico-paciente de intereses espurios, la Ley Nº 15.703 de 16 de abril de 1985 (Ley de Farmacias) en su artículo 14° establece: "*La propiedad de los establecimientos de farmacia, farmacia rural, farmacia homeopática, droguería o distribuidor farmacéutico y herboristería podrá ser de cualquier persona física o jurídica que tenga la calidad de comerciante. No obstante, no podrán ser titulares de tales establecimientos, los médicos, odontólogos y veterinarios, los que tampoco podrán ser integrantes o poseedores de acciones de las personas físicas propietarias, cualesquiera sea la forma societaria. En caso que la propiedad de los establecimientos indicados sea de una sociedad anónima o de comandita por acciones, las acciones de la sociedad deberán ser nominativas*". Asimismo, la ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, en su artículo 198 dispuso que: "*el Fondo Nacional de Recursos (FNR) exigirá de quienes se relacionen financiera o técnicamente con dicho organismo, la declaración de conflictos de intereses que puedan producirse en relación con la comercialización, producción, financiamiento o utilización de determinadas tecnologías, dispositivos, actos médicos, o medicamentos*".

4. **Datos a recabar.** Para llenar el vacío legal que existe en esta materia se considera necesario recabar, entre otros, los siguientes datos: i) situaciones de conflictos de intereses en los servicios de salud no cubiertos por la normativa vigente; ii) instrumentos aplicados para evitar los perjuicios que pudieran derivarse de conflictos de intereses en las instituciones integrantes del SNIS así como mecanismos establecidos para vigilar el cumplimiento de las normas vigentes; iii) situaciones de conflictos de intereses detectadas en el ámbito del SNIS y resoluciones adoptadas para evitar los posibles perjuicios en contra de la población aportante al FONASA y de los usuarios del sistema; iv) lecciones aprendidas de la experiencia realizada desde la creación del SNIS que sirvan de base a la legislación necesaria.

5. **Producto esperado.** En función de los datos recabados la Comisión Parlamentaria debería especificar las disposiciones a ser consideradas en la elaboración de una ley que prevenga los efectos nocivos de los conflictos de interés en el ámbito del SNIS, tales como: objetivos; alcance; infracciones; sanciones; instrumentos necesarios; instituciones encargadas de su monitoreo; vínculos con otras instituciones afines, etc.

Por todo lo expuesto, **solicita**:

1.- Tenga por formulado este pedido de acuerdo con las disposiciones citadas.

2.- Se disponga la conformación de la Comisión pre investigadora.

3.- En definitiva se eleven las conclusiones de la misma al Cuerpo a fin de que se ponga a su consideración la conformación de una Comisión Investigadora con fines de investigación y de suministro de información con fines legislativos.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Alfredo Solari
Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, la Presidencia anuncia la integración de la Comisión Preinvestigadora, la que estará conformada por la señora Senadora Constanza Moreira y los señores Senadores Ernesto Agazzi y Ope Pasquet.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: muy brevemente y a vía de fundamentación de este pedido, voy a expresar lo siguiente.

En el primer semestre de este año la opinión pública se vio sacudida por una serie de situaciones vinculadas con el funcionamiento de los servicios de salud, muchas de las cuales terminaron con fallecimientos que todos lamentamos. Fueron hechos lamentados no solo por los Legisladores y los familiares de los deudos, sino por las autoridades de la salud –lo que me consta– y por toda la sociedad. En virtud de ello, el 30 de abril recibimos en la Comisión de Salud Pública a la señora Ministra de Salud Pública y a integrantes del Directorio de ASSE y, posteriormente, el día 2 de mayo cursamos un pedido de informes con relación a esas situaciones. Habida cuenta de que no recibimos una contestación y de que las situaciones se seguían planteando, votamos –por unanimidad del Cuerpo– un llamado en régimen de Comisión General, el que se concretó el 4 de julio, hace aproximadamente un mes. Para quien habla no ha habido una reacción –por lo menos no ha trascendido ni nos ha sido comunicada– lo suficientemente enérgica de parte de las autoridades de ASSE o del Ministerio de Salud Pública al respecto. Es más, en cierta medida, podemos decir que las referidas situaciones se han seguido produciendo, a lo que se agregan otras relativas a manejo de fondos que no son concordantes con el objetivo principal de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. En ese sentido, podemos mencionar, entre otros, la contratación de vehículos particulares sin chofer para ser puestos a disposición de quienes integran el Directorio en representación de los usuarios y de los trabajadores.

Todo ello fundamenta la formación de una Comisión parlamentaria con fines investigativos, pero entendemos que igual importancia tiene la recopilación de datos con fines legislativos. Me refiero, fundamentalmente, a que hay diversas normas que cubren partes de un puzle y tratan de diferenciar y transparentar los posibles conflictos de interés entre la esfera pública y la privada. Concretamente, un artículo de la Rendición de Cuentas claramente establece dicha transparencia con respecto al Fondo Nacional de Recursos y a todos quienes se vinculan con él, pero no hay uno similar con relación al Sistema Nacional Integrado de Salud. Por tanto, solicitamos que esta Comisión Preinvestigadora recopile datos para ver si es necesario elaborar –como lo entiende el suscrito– una ley que establezca claramente las diferencias entre intereses públicos y privados, evitando que las mismas entren en conflicto en perjuicio de las instituciones, de los usuarios y de los contribuyentes.

Confiamos plenamente en que la Comisión Preinvestigadora va a estudiar toda la documentación aportada: un escrito de 32 páginas y una documentación que debe rondar entre 150 y 200 páginas.

Desde ya agradezco a quienes van a integrar la Comisión Preinvestigadora por la tarea que cumplirán y, como corresponde, estaremos a lo que el Cuerpo disponga.

Muchas gracias.

10) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 11 y 55 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Amorín, Antognazza, Baráibar, Bordaberry, Couriel, Da Rosa, Gallo Imperiale, Lorier, Martínez, Michelini, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Morodo, Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Rondeau, Rosadilla, Rubio, Solari, Topolansky** y **Viera**).

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado